En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a las 18:00 dieciocho horas del día 28 veintiocho de abril de 2022 dos mil veintidós, se reunieron en la Sala del Cabildo de Palacio Municipal para celebrar sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento, la Presidenta Municipal, Alejandra Gutiérrez Campos y los integrantes del mismo. Iniciada la sesión por la Presidenta pasa lista de presentes el Secretario del H. Ayuntamiento, Jorge Daniel Jiménez Lona, asistiendo las siguientes personas: Síndicos José Arturo Sánchez Castellanos y Leticia Villegas Nava, y los Regidores J. Guadalupe Vera Hernández, Luz Graciela Rodríguez Martínez, Carlos Ramón Romo Ramsden, Karol Jared González Márquez, Hildeberto Moreno Faba, Ofelia Calleja Villalobos, J. Ramón Hernández Hernández, Óscar Antonio Cabrera Morón, Érika del Rocío Rocha Rivera, Blanca Araceli Escobar Chávez; declarando que hay quórum. A continuación el Secretario informa que la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González, avisó que se incorpora más tarde a la presente sesión. Enseguida, el Secretario da lectura al Orden del Día: I. Lista de presentes y declaración de quórum. II. Orden del día y aprobación. III. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 7 de abril del año 2022. IV. Presentación de la Iniciativa de Reglamento del Consejo Consultivo para el Desarrollo Económico, Innovación y Creatividad del Municipio de León, Guanajuato; y de reforma al Reglamento de la Economía del Conocimiento y la Innovación para el Municipio de León, Guanajuato. V. Presentación de la iniciativa de reformas al Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato. VI. Presentación de la iniciativa de reformas al Reglamento de Movilidad para el Municipio de León, Guanajuato. VII. Presentación de la propuesta, y en su caso, aprobación de la Integración del Consejo Directivo del Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico. VIII. Presentación de la propuesta, y en su caso, aprobación de la Integración del Consejo Directivo de la COMUDE-León. IX. Presentación de la propuesta, y en su caso, aprobación de la Integración del Consejo Directivo del Instituto

Municipal de la Juventud del Municipio de León, Guanajuato. X. Presentación del informe de los conceptos generales de los Estados Financieros del mes de marzo del 2022, y comparecencia de la Tesorera Municipal. XI. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que contiene la Tercera modificación al Presupuesto de Egresos en el mes de abril, para el ejercicio fiscal 2022, y comparecencia de la Tesorera Municipal. XII. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que contiene la Cuarta modificación al Programa de Inversión en el mes de abril, para el ejercicio fiscal 2022. XIII. Informe de Comisiones. XIV. Asuntos Generales. A continuación, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el orden del día al que fue dado lectura. mismo que es aprobado por unanimidad. Enseguida, la Presidenta pregunta a los integrantes del Cuerpo Edilicio sí desean inscribir algún asunto de carácter general, registrándose la Síndico Leticia Villegas Nava con una reflexión sobre el Día del Niño, la Regidora Luz Graciela Rodríguez Martínez con un asunto referente a la inclusión, la Regidora Blanca Araceli Escobar Chávez en relación a información sobre la detención de los jóvenes en la Feria León 2022 y la Regidora Karol Jared González Márquez con un tema relativo a la importancia del medio ambiente. Habiendo pasado lista de presentes, con la declaración de quórum y aprobado por unanimidad que fue el orden del día, se tienen por desahogados los puntos I y II del mismo.

En el punto III del Orden del Día, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 7 de abril de 2022; misma que queda aprobada por unanimidad.

En el punto IV del Orden del Día. En uso de la voz, el Secretario da cuenta que en fecha 25 de abril del presente año fue recibida la

Iniciativa de Reglamento del Consejo Consultivo para el Desarrollo Económico, Innovación y Creatividad del Municipio de León, Guanajuato; y de reforma al Reglamento de la Economía del Conocimiento y la Innovación para el Municipio de León, Guanajuato; formulada por la Presidenta Municipal Alejandra Gutiérrez Campos, los Síndicos José Arturo Sánchez Castellanos y Leticia Villegas Nava y las y los Regidores J. Guadalupe Vera Hernández, Luz Graciela Rodríguez Martínez, Carlos Ramón Romo Ramsden, Karol Jared González Márquez, J. Ramón Hernández Hernández, Ofelia Calleja Villalobos e Hildeberto Moreno Faba. A continuación, la Presidenta turna la iniciativa a las Comisiones Unidas de Desarrollo Económico, Innovación y Turismo con la de Gobierno, Seguridad Pública, Academia Metropolitana, Tránsito y Prevención del Delito, para su estudio y análisis.

En el punto V del Orden del Día. En uso de la voz, el Secretario da cuenta que en fecha 25 de abril del presente año fue recibida la Iniciativa de reformas al Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato; formulada por la Presidenta Municipal Alejandra Gutiérrez Campos, los Síndicos José Arturo Sánchez Castellanos y Leticia Villegas Nava y las y los Regidores J. Guadalupe Vera Hernández, Luz Graciela Rodríguez Martínez, Carlos Ramón Romo Ramsden, Karol Jared González Márquez, J. Ramón Hernández Hernández, Ofelia Calleja Villalobos e Hildeberto Moreno Faba. Acto continuo, la Presidenta turna la iniciativa a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico y Territorial, IMPLAN y Obra Pública, con la de Gobierno, Seguridad Pública, Academia Metropolitana, Tránsito y Prevención del Delito, para su estudio y análisis.

En el punto VI del Orden del Día. En uso de la voz, el Secretario da cuenta que en fecha 25 de abril del presente año fue recibida la iniciativa de reformas al Reglamento de Movilidad para el Municipio de León, Guanajuato; presentada por las Regidoras Gabriela del Carmen Echeverría González y Érika del Rocío Rocha Rivera y por el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón. Enseguida, la Presidenta turna la iniciativa a las Comisiones Unidas de Servicios Públicos Municipales y Movilidad con la de Gobierno, Seguridad Pública, Academia Metropolitana, Tránsito y Prevención del Delito, para su estudio y análisis. En uso de la voz, el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón presenta un posicionamiento en los términos siguientes. "Toda persona cuyo paradero o ubicación se desconozca, tiene el derecho a ser buscada por parte de las autoridades. Asimismo, las y los familiares y otras personas directamente afectadas por la ausencia tienen derecho a que se busque a la persona desaparecida o no localizada. La convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y otros instrumentos internacionales establecen los principios rectores para la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas; se inspiran sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves al derecho internacional humanitario. La búsqueda debe regirse por una política pública, la cual es una obligación permanente y continua que debe además iniciarse sin dilación de manera inmediata y oportuna. Por el momento histórico que vivimos, y por los diversos acontecimientos que se viven a diario en nuestro estado, municipio y en nuestro país, también relacionado con la desaparición de personas, de desaparición forzada y cometida también por particulares, recientemente la Comisionada Nacional de Personas Desaparecidas en México alertó sobre un patrón que crece en este país, que es la desaparición de mujeres de 15 a 19 años. Por eso es necesario evitar la intervención inmediata de la autoridad municipal. La responsabilidad de la búsqueda de personas desaparecidas o no localizadas recae en las comisiones de búsqueda de reciente creación en nuestro municipio, pero en general lo es también de todas las instituciones del estado mexicano, es decir, de las autoridades de los tres órdenes de gobierno en diferente grado de participación. Dicha obligación de búsqueda es tan importante como la investigación de los hechos que ocasionaron la imposibilidad de localizar a la persona, es decir, el derecho y la obligación de la búsqueda es una

actividad conjunta que no recae en una sola persona, organismo o institución; es por lo que la Ley General para las Desapariciones de las Personas establece la obligación y la manera de cómo las autoridades de los 3 niveles de gobierno deben participar y garantizar un proceso de búsqueda e investigación lo más diligente posible. Es innegable que un municipio como León forma parte de las autoridades con capacidad de transmitir masivamente mensajes a la población para solicitar su ayuda en la búsqueda y cuyo personal se encuentra organizado y distribuido de tal forma que sea mucho más eficiente el proceso de localizar personas. Por esa circunstancia, es nuestra responsabilidad, y así lo pretende esta iniciativa, fortalecer y generar las herramientas necesarias para que la célula de búsqueda de nuestro municipio realice su importante y noble misión de manera más diligente y eficaz. Es por esa noble intención plasmada en esta iniciativa, confío en que va a encontrar el respaldo mayoritario de los ediles aquí presentes y que no dudarán incluso en adherirse a la misma. Es por eso que se propone reformar el Reglamento de Movilidad del municipio, con la finalidad de que los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte colaboren con las autoridades municipales para que a través de los anuncios fonéticos y visuales que se difunden en el interior de los vehículos de transporte de pasajeros, se transmitan mensajes que coadyuven y contribuyan a la localización de personas desaparecidas en el municipio de León, estableciendo para ello que la Dirección de Movilidad, en coordinación con el Comité Intersectorial de la Célula Municipal de Búsqueda de Personas Desaparecidas en León Guanajuato, sean las encargadas de determinar el contenido y características de los anuncios. De igual forma, se propone que las autoridades municipales consideren y reserven espacios físicos y tiempos de anuncios audiovisuales propios o concesionados que se encuentren al interior y exterior de la infraestructura municipal, destinada al ascenso y descenso de usuarios del sistema de rutas integradas de transporte para que de igual forma se transmiten anuncios que coadyuven y contribuyan a la localización de personas desaparecidas en nuestro municipio. Con la presente iniciativa de reforma se fortalecerá el trabajo en conjunto de la mano de las organizaciones, colectivos y la célula municipal de búsqueda de personas desaparecidas en León y se dará postura al trabajo y demás personas defensoras de Derechos Humanos, siendo una medida que favorezca a sectores de vulnerabilidad que pasen por ser víctimas de la desaparición de algún familiar. En esta fracción de Morena estamos convencidos de que la presente propuesta abonará con más herramientas y elementos que harán posible que las noticias sobre personas desaparecidas lleguen a las miles de personas que utilizan diariamente el transporte público en nuestro municipio, con lo que contribuimos en la búsqueda de estas personas de la mano con la sociedad. (Sic) ".

En el punto VII del Orden del Día, la Presidenta presenta la propuesta de integración del Consejo Directivo del Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico, por lo que solicita al Secretario dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Secretario da lectura al documento (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente:



### H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO PRESENTE.

La que suscribe, Alejandra Gutiérrez Campos, en mi carácter de Presidenta Municipal de León, Guanajuato, con fundamento en dispuesto por los artículos 77 fracción XVII, 152 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así como el Artículo Tercero y el Artículo Cuarto del Reglamento del Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico; someto a la consideración de este cuerpo edilicio la propuesta que se formula al final del presente, con base en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

El Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico, es un organismo público descentralizado de la administración municipal que, entre otros aspectos, tiene por objeto promover y organizar la Feria Estatal de León cada año en las fechas que establezca, anteriores y posteriores al día en que se conmemora la fundación de la ciudad, así como las ferias, exposiciones, subastas o cualquier tipo de evento, para fomentar la cultura, la ciencia, las artes, la recreación, la industria, el comercio, la actividad agropecuaria y las artesanías del Estado de Guanajuato.

El Órgano de Gobierno encargado de planear y dirigir la administración y funcionamiento del Patronato de la Feria, es el Consejo Directivo, el cual fungirá como la máxima autoridad dentro del organismo público descentralizado. Los integrantes del referido cuerpo colegiado son nombrados por el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Cuarto del *Reglamento del Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico*.

El Artículo Tercero del citado ordenamiento establece la integración del Consejo Directivo, que para su funcionamiento está integrado por: un representante del Gobierno del Estado, propuesto por el Gobernador; dos integrantes designados por el H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, de entre los síndicos y regidores en funciones; cinco representantes del Consejo Coordinador Empresarial de León, propuestos por acuerdo de sus integrantes legalmente reconocidos; dos representantes de la sociedad civil y clubes de servicio,

La presente hoja forma parte integral de la propuesta de la C. Presidente Municipal, que se presenta al H. Ayuntamiento, de integral del Consejo Directivo del Patronato la Feria Estatal de León y Parque Ecológico; En sesión Ordinaria de fecha 28 de Abril de 2022



T. 477 788 0000 | león.gob.mx Plaza Principal S/N, Centro, León, Gto. C.P. 37000





propuestos por el Consejo Coordinador de Asociaciones y Clubes de servicio; dos representantes de organismos sindicales; y los demás que acuerde el Ayuntamiento, designados por instituciones u organizaciones sociales no previstas en el citado numeral, cuando a su juicio, sea necesario para el mejor desempeño de las funciones del organismo.

Acorde a lo anterior, en sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2021, el Ayuntamiento designó al Síndico José Arturo Sánchez Castellanos y a la regidora Karol Jared González Márquez, como representantes del H. Ayuntamiento en el Consejo Directivo del Patronato de la Feria Estatal y Parque Ecológico.

Por otra parte, el último párrafo del Artículo Tercero del multicitado ordenamiento, dispone que los consejeros durarán en su encargo tres años, pudiendo ser reelectos por una sola vez.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de este cuerpo edilicio la aprobación de la siguiente:

### PROPUESTA

**ÚNICO. -** Se nombra a las personas que se mencionan a continuación para que integren el Consejo Directivo del Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico:

ORGANISMOS	CONSEJEROS
	1. Propietario: Daniel Tavarez Romero
Consejo Coordinador	Suplente: Gustavo García Hernández
	2. Propietaria: Elizabeth Vargas Martín del Campo
	Suplente: Daniela Reyes de Luna
Empresarial de León (CCEL)	3. Propietaria: Cecilia Ovalle Ríos
	Suplente: Cecilia de Lourdes Vega García
	4. Propietario: Juan Pablo Jiménez Aranda Díaz.

La presente hoja forma parte integral de la propuesta de la C. Presidente Municipal, que se presenta al H. Ayuntamiento, de integr del Consejo Directivo del Patronato la Feria Estatal de León y Parque Ecológico; En sesión Ordinaria de fecha 28 de Abril de 2022



Presidencia Municipal Plaza Principal S/N, Zona Centro León, Gto. C.P. 37000 T. 477 788.0000 Ext. 1101 **T. 477 788 0000 | león.gob.mx** Plaza Principal S/N, Centro, León, Gto. C.P. 37000





	Suplente: Juan Carlos Cashat Padilla.
	5. Propietario: David Novoa Toscano
	Suplente: Carlos Raúl Gutiérrez Duarte
	1. Propietaria: Martha Patricia Dávalos Márquez
Consejo Coordinador de	Suplente: Jaime Alberto Martínez Rivas
Clubes y Asociaciones de Servicios. (CCCAS)	2. Propietaria: Elva Mariana Hernández Hernández
Servicios. (CCCAS)	Suplente: Víctor Felipe Jiménez de la Rosa Méndez
Representar	ntes de Organismos Sindicales
Confederación Patronal de la República Mexicana	1. Propietario: Alberto Ruenes Escoto
Centro Patronal de León S.P. (Coparmex)	Suplente: Guillermo Ramírez Wiella Vera
Confederación Revolucionaria	2. Propietario: Jorge Antonio Hernández Campos
de Obreros y Campesinos del Estado de Guanajuato	(Ratificado)
(CROC)	Suplente: Elena Montserrat Muñoz Servin
Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y	Propietaria: María Valeria Aurellio Vázquez
Alimentos Condimentados	Suplente: Daniel Sandoval Elio Pulos
(CANIRAC, Delegación Estatal Guanajuato)	
Cámara Nacional de la	Propietario: Jorge Torres Gómez (Ratificado)
Industria de Radio y Televisión (CIRT)	Suplente: Luis de Alba Padilla
Albergue Infantil "Manuel	Propietario: Salvador Ortega
Martín del Campo"	Suplente: Juan Carlos Hernández
50991	Propietario: José Ignacio Reyes Retana Rangel de
Patronato de la Cruz Roja	Alba
Mexicana, Delegación León	Suplente: Luis Enrique Villanueva Muñoz

La presente hoja forma parte integral de la propuesta de la C. Presidente Municipal, que se presenta al H. Ayuntamiento, de integrant del Consejo Directivo del Patronato la Feria Estatal de León y Parque Ecológico; En sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2022



Presidencia Municipal Plaza Principal S/N, Zona Centro **T. 477 788 0000 | león.gob.mx** Plaza Principal S/N, Centro, León, Gto. C.P. <u>37000</u>





En el entendido que el síndico José Arturo Sánchez Castellanos y la regidora Karol Jared González Márquez, fueron designados como representantes de este Ayuntamiento en el Consejo Directivo del Patronato de la Feria Estatal y Parque Ecológico, en acuerdo tomado en su Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2021.

De igual manera, el representante del Gobierno del Estado se integrará en cuanto se haga la designación correspondiente.

#### **ATENTAMENTE**

"2022, Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de Diálogo Cultural"

LEÓN, GUANAJUATO, 28 DE ABRIL DEL 2022

ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS PRESIDENTA MUNICIPAL

SHA/DGG/ELO/COLR / JA

La presente hoja forma parte integral de la propuesta de la C. Presidente Municipal, que se presenta al H. Ayuntamiento, de integran



T. 477 788 0000 | Ieón.gob.mx Plaza Principal S/N, Centro, León, Gto. C.P. 37000



En uso de la voz, la Regidora Érika del Rocío Rocha Rivera presenta un posicionamiento en los términos siguientes. "Posicionamiento, renovación e integración de los siguientes consejos Directivos: Consejo Directivo de la COMUDE, Consejo Directivo de la Feria, Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Juventud. Antes de someterse a consideración la renovación de estos consejos directivos le pido al Secretario del Ayuntamiento que, por favor, nos exponga cada uno y nos indique cuántas mujeres y hombres representantes de la sociedad civil se propone integren cada uno de los consejos; esto atendiendo a lo dispuesto por el artículo 220 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de

León, Guanajuato, el cual establece que en la designación y nombramiento de las personas que formarán parte de los consejos directivos de los organismos descentralizados, así como de los consejos consultivos, deberá realizarse adoptando medidas para observar el principio de paridad de género, en el que tengo que destacar que en el Consejo de COMUDE se propone 5 hombres y 4 mujeres, en el Consejo de la Feria se propone 8 hombres y 4 mujeres, el cual evidentemente se está violando este artículo 220 y no se está observando y aplicando el principio de paridad de género. En el mismo sentido, le pido al Secretario del Ayuntamiento, nos informe cuáles son las 2 personas jóvenes que integrarán cada uno de los consejos directivos atendiéndose a aquellas personas que se encuentren entre los 18 y 30 años de edad, esto de acuerdo con la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato, esto atendiendo a lo establecido por el artículo 221 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, el cual establece que en los consejos directivos de los organismos descentralizados en los que haya participación y representación ciudadana seleccionarán e integrarán a 2 personas jóvenes, de entre las propuestas enviadas por el Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato; por lo que pregunto y solicito nos muestren el oficio de este Instituto en donde se hayan propuesto 2 jóvenes para cada uno de los consejos directivos que nos ocupan. Lo anterior para verificar el cumplimiento de este artículo 221 ya citado, de lo contrario, solicito que los temas no se sometan hoy a consideración de esta asamblea hasta tener la garantía del cumplimiento de estos principios a observar. (Sic)". En uso de la voz, el Secretario da lectura al artículo 220 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de León, Guanajuato: "Artículo 220. La designación y nombramiento de las personas que formarán parte de los consejos directivos de los organismos descentralizados, así como de los consejos consultivos, deberá realizarse adoptando medidas para observar el principio de paridad de género. Para el cumplimiento de dicho objetivo se deberán promover condiciones de equidad e incentivar entre la sociedad civil organizada, así como en la ciudadanía en general, para que las propuestas de participación de personas que sean enviadas para su integración a los consejos directivos de los organismos descentralizados, así como de los consejos consultivos, sean conformadas procurando garantizar el principio de paridad de género, observando que las y los consejeros reúnan el perfil, experiencia y capacidades para que la participación ciudadana en decisiones de gobierno cumplan su objetivo. Integración de jóvenes: Artículo 221. Los consejos directivos de los organismos descentralizados, así como los consejos consultivos, en los que haya participación y representación ciudadana, seleccionarán e integrarán a dos personas jóvenes de entre las propuestas enviadas por el Instituto

Municipal de la Juventud de León, Guanajuato. El Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato evaluará las habilidades y aptitudes de las y los candidatos con la finalidad que su perfil sea afín al objeto del consejo al que aspiran. La convocatoria pública para selección de candidaturas deberá difundirse en la página electrónica oficial del Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato, así como en instituciones de educación superior del municipio, procurando aplicar mecanismos que contribuyan a una mayor transparencia y participación en el proceso. (Sic)". Enseguida, la Regidora Blanca Araceli Escobar Chávez presenta un posicionamiento en los términos siguientes: "La paridad es uno de los principios democráticos que durante décadas ha sido parte de la lucha de las mujeres, además de convertirse en ley vigente se ha luchado porque el mismo sea respetado por todas las autoridades en todos los niveles. Ahora que el municipio de León está encabezado por una mujer e integrado mayoritariamente por mujeres de diversas fuerzas políticas representadas en el Ayuntamiento, es una muestra de que la lucha puede dar frutos y mejorar las condiciones cada día. Pero también es un compromiso para que nosotras hagamos lo necesario y más a fin de que cada día sean más mujeres quienes lleguen a ocupar estos espacios. A nivel estatal también tenemos grandes ejemplos de la participación de las mujeres, tal es el caso del segundo cargo más importante de Gobierno del Estado, la Secretaria de Gobierno. Ello es un gran ejemplo, pero sobre todo es un compromiso mayor para seguir avanzando en ese tema. En este tema veo con tristeza que eso mismo no se refleja en las propuestas para la representación ciudadana en los consejos municipales que hoy se van a someter. Creo que tanto la presidencia municipal como este Ayuntamiento tiene una deuda histórica con las mujeres y ya es momento de cumplirla. Por ello, el día de hoy mi voto será en contra ante tales propuestas y no se trata de ningún tema que tenga que ver con las características personales de cada persona integrantes de la propuesta, sino simplemente es una llamada de atención para este Ayuntamiento en el sentido de que la paridad debe ser para todas y todos y en todos los espacios posibles. (Sic)". Después, sobre este mismo asunto, el Síndico José Arturo Sánchez Castellanos expone lo siguiente: "Evidentemente el tema de la paridad es muy importante y este Ayuntamiento debe procurar que así se cumpla, sin embargo, tampoco estamos obligados a lo imposible, es decir, cuando los organismos no presentan entre sus propuestas en paridad tanto en hombres como en mujeres se complica; y en este caso ciertamente no se cumple; sin embargo, el artículo 220 señala con toda claridad que se debe de procurar, "procurar", y eso es lo que estamos haciendo, procurar. Hay que hacer más consciencia en los organismos, hay que, de alguna manera, obligarlos a que se convenzan de esas bondades de la paridad y

que así debe de ser; sin embargo, en esta ocasión fue imposible porque no había las suficientes mujeres propuestas para que se hubiera dado la paridad de género. Por lo que comentaba la Regidora Érika Rocha, en relación a que se diera lectura a todo el proceso, por todo el material que se nos envió, creo que es innecesario, yo solicitaría al Secretario no dé lectura toda vez que ese material se circuló a todos los ediles desde el día de ayer. (Sic)". Acto continuo, la Regidora Karol Jared González Márquez presenta el siguiente posicionamiento: "Primero que nada decir que efectivamente vamos avanzando con el tema de las mujeres, y muestra de ello lo vemos hoy en el pleno y lo vemos en el Ayuntamiento. Basta con voltear un poco a los consejos pasados para ver cómo era cuando a veces sólo se representaba con 2 o 3 mujeres, es una lucha día a día para que efectivamente podamos ir avanzando y que se garantice la paridad. Para eso hay un proceso, hemos dado batalla a ello, lo hemos visto hoy por hoy cuando se está cuidando cada vez más el tema de las mujeres, causa de ello, son las reformas constitucionales y electorales que se han tenido. Como siguiente punto, comentarle sobre el consejo de juventud, una vez que estén instalados es cuando inicia el proceso, no puede ser con anticipación, se instala el consejo y posterior a ello inicia la convocatoria por parte del Instituto de la Juventud para que se pueda generar hombre o mujer y que así podamos empezar a sumar a los consejos posteriores. (Sic)". Enseguida, la Regidora Érika Rocha Rivera manifiesta que aun así le gustaría saber cuáles son las 2 personas por parte del Instituto de la Juventud, y sí son hombres o mujeres, ya que en el Patronato de la Feria van a integrar 8 hombres y 4 mujeres, y en la COMUDE 5 hombres y 4 mujeres; haciendo un llamado en ese sentido a efecto de que se realicen más acciones para invitar a que las mujeres participen y se enrolen más en estas cuestiones. Por lo anterior, la Regidora Luz Graciela Rodríguez Martínez comenta que en el Patronato son 5 mujeres: 2 del Consejo Coordinador Empresarial, 2 del CCCAS y 1 de la CANIRAC. Añadiendo que se ha evolucionado y abierto la puerta para que sean más mujeres las que colaboren, pero que sin embargo hace un llamado a los consejos para que sean ellos los que les manden a las mujeres y les permitan la participación. Posteriormente, el Regidor Hildeberto Moreno hace la siguiente reflexión: "Comparto esta idea, al final este principio debe ser procurado y estar permeando. En esta administración se han visto muchas acciones afirmativas en el sentido de esta protección, igualdad y paridad que siempre se debe ver reflejada en todos. Inclusive me podría atrever a

aseverar que en esta administración es donde más se ha procurado la participación de la mujer en los consejos. Doy lectura al artículo cuarto del Reglamento de la Feria para que todos sepamos muy bien por qué no podemos posponer en este momento esta situación. El artículo refiere que el Ayuntamiento de León, Guanajuato debe nombrar al Consejo Directivo del Patronato en el mes de abril del primer año de la administración pública municipal, dicho lo cual, precisamente hoy es la última sesión del mes de abril; no podríamos hacer una propuesta diferente, independientemente de que sí se deben seguir haciendo esfuerzos para que más mujeres participen en todos los consejos. También tenemos que prever una situación muy importante, cada uno de los reglamentos de estas paramunicipales tienen propuestas muy específicas que las hacen las organizaciones de la sociedad civil organizada, no son propuestas directamente de este Ayuntamiento, nos llegan para que en su caso nosotros las estemos votando. (Sic)". Enseguida, la Regidora Érika Rocha Rivera pide le indiquen quienes son los 2 jóvenes del Instituto de la Juventud, ya que en la documentación enviada no estaba el oficio. En ese tenor, la Regidora González Márquez indica que cuando se instala el consejo el mismo Instituto de la Juventud emite la convocatoria, que de hecho es un hombre y una mujer, siendo elegidos por el propio consejo dentro de una terna. Después, el Regidor Antonio Cabrera Morón presenta un posicionamiento en los términos siguientes: "Invito a las mujeres aquí presentes a que tomen este tema. Los argumentos aquí vertidos solo le están dando vueltas al asunto, ya se leyó en el artículo que deberá realizarse adoptando medidas para observar el principio de paridad de género "deberá" es bien claro, todo el mundo aquí presente y los que nos siguen por las redes sociales así lo van a entender por más vueltas que le den, entonces, sí se puede integrar paritariamente estos consejos, la representatividad de los integrantes es otra cosa, pero por lo menos lo que se asoma aquí es que no corresponde al principio paritario. Dicen que nadie está obligado a lo imposible, como si no se pudiera incluir a las mujeres, ya en otras iniciativas reglamentarias este Ayuntamiento se ha negado a incluir este principio paritario en la redacción argumentando la redacción de este otro artículo. Las mujeres son más en población y en cualquier organismo, y eso debe corresponder también aquí en la administración, en el Ayuntamiento, en sus consejos y en todas las dependencias. Invito una vez más a las compañeras a que le den la importancia y la relevancia a este tema y principalmente a nuestra compañera Presidenta, porque esa ha sido su bandera, que la ha defendido en el discurso, en la propuesta y que es momento también que la defienda en la mesa. (Sic)". Por lo anterior, la Síndico Leticia Villegas Nava pregunta sí el

reglamento señala: "deberá o procurará", ya que si indica "deberá" están incurriendo en una falla, pero si dice "procurar" así se hará. En uso de la voz, el Síndico José Arturo Sánchez Castellanos da lectura a lo siguiente: "Artículo 220 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de León, Guanajuato. La designación y nombramiento de las personas que formarán parte de los consejos directivos de los organismos descentralizados, así como de los consejos consultivos, deberá realizarse adoptando medidas para observar el principio de paridad de género. Para el cumplimiento de dicho objetivo se deberán promover condiciones de equidad e incentivar entre la sociedad civil organizada, así como en la ciudadanía en general, para que las propuestas de participación de personas que sean enviadas para su integración a los consejos directivos de los organismos descentralizados, así como de los consejos consultivos, sean conformadas procurando garantizar el principio de paridad de género, observando que las y los consejeros reúnan el perfil, experiencia y capacidades para que la participación ciudadana en decisiones de gobierno cumplan su objetivo. (Sic)". Después, el Regidor Moreno Faba presenta la siguiente reflexión: "Efectivamente, el artículo 220 habla de esta procuración, que se refiere a que cuando se pueda dar efectivamente se busquen las condiciones, independientemente de que este Ayuntamiento sí ha implementado muchas acciones afirmativas para poder tener una mayor participación de las mujeres. Respecto al punto de la integración de los jóvenes, para que podamos ver cuáles son los indicados, el artículo 221 de nuestro reglamento momentos efectivamente habla de una propuesta que se realiza una vez que están ya consolidados estos consejos y esta convocatoria la emite el Instituto Municipal de la Juventud. Doy lectura: "Artículo 221. Los consejos directivos de los organismos descentralizados, así como los consejos consultivos, en los que haya participación y representación ciudadana, seleccionarán e integrarán a dos personas jóvenes de entre las propuestas enviadas por el Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato." Entonces, ¿por qué no están aquí? porque son jóvenes que se conforman una vez que ya están consolidados estos consejos, por eso no están aquí, quien lanza esta convocatoria es el Instituto Municipal de la Juventud. Continuando con el tema, el Regidor Cabrera Morón expresa lo siguiente: "Vuelvo a invitar a las mujeres de este Cuerpo Edilicio para que tomen el asunto en sus manos, si continúa esta integración

estarán sentando un mal precedente porque el primer párrafo del artículo 220 dice: "Deberá realizarse adoptando medidas para observar el principio de paridad de género." Y aún más, no dice deberá una vez, dice deberá 2 veces: "deberá promover condiciones de equidad". Entonces, se va a votar y se va a elegir al consejo argumento que no hay más días, pues todavía el mes no se acaba. Si se manda una integración paritaria se puede llamar a una sesión extraordinaria. Pero lo que digo es que sienta un mal precedente que pueda ser motivo de una impugnación; por eso sugiero que les digan amablemente a quienes mandaron sus propuestas que encuentren a mujeres que sean valiosas y que participen. (Sic)". Por último, sobre este mismo asunto la Presidenta presenta un posicionamiento en los términos siguientes: "Desde el inicio de esta administración una de las principales cosas por las que he pugnado es porque haya más mujeres en todos los ámbitos, por eso yo aplaudo que sea el primer Ayuntamiento donde hay más mujeres que hombres. No solamente es decir, hay que pasar a los hechos, los invito a que vean el Ayuntamiento, al gabinete, donde históricamente nunca hubo tantas mujeres como hoy existen, pueden ver área por área, hoy tenemos mujeres que están dirigiendo plazas muy delicadas, áreas que son complejas y que tienen toda la capacidad para dirigir. Siempre he creído en las mujeres, siempre pelearé por qué se les den más espacios, que se les sigan abriendo puertas, esto no son dichos, a mí me gusta demostrarlo con hechos y no con palabras. En cuanto a este tema en particular, referente al término de "procuraremos", recordemos otros artículos de los reglamentos que establecen: quiénes van a ser y quiénes nos mandan las propuestas; cada uno de los reglamentos de los organismos establece cómo se conforman. Lo he dicho en las mesas, tenemos que reformar esos reglamentos de manera integral y homologar; hoy están así, tenemos que seguir trabajando. Existe el compromiso de modificar los reglamentos porque no creo que sea correcto que las propuestas se concentren en otros consejos, hemos estado pidiendo amablemente, de mil maneras, que justamente se considere como propuesta a mujeres. Hemos estado hablando con diversos organismos pidiendo incluyan a más mujeres, de hecho el día que tomó protesta José Abugaber en la CONCAMIN, a nivel nacional, les hice mención a todas las cámaras que cada vez tienen que abrir más espacios y que tienen que invitarlas a que participen en los órganos de administración de control y directivos, y en esa mismo momento Pepe anunció que se suma también alguien de AMEXME, organismo que ha ayudado a que cada vez haya más mujeres trabajadoras y emprendedoras. Entonces, el trabajo lo hemos hecho, me tengo que sujetar a la parte normativa. La normativa dice que tendré que proponer atendiendo a lo que me envíen ellos, estoy pidiéndoles que cada vez me incluyan más, ha habido

ocasiones que han mandado puros hombres y ni una sola mujer, y nos hemos dado a la tarea de estar hablando para que nos las envíen, lo hemos hecho una y otra vez, seguiremos peleando; ojalá se haga cada vez más conciencia, tenemos que ir formando más ciudadanos, darles más herramientas, ayudarles a que cada vez crezcan más, a capacitar para que cada vez tengamos más mujeres empoderadas, no solamente en la política sino también en el sector empresarial y social; yo aplaudo que hoy cada vez son más presidentas de colonias, cada vez son más delegadas rurales las que están asumiendo, hoy tenemos mayoría de mujeres que hombres. (Sic)". Enseguida, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a la que se ha dado lectura, la cual para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que mediante votación económica queda aprobada por mayoría con tres votos en contra emitidos por las Regidoras Blanca Araceli Escobar Chávez, Érika del Rocío Rocha Rivera y el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón.

En el punto VIII del Orden del Día, la Presidenta presenta la propuesta de integración del Consejo Directivo de la COMUDE-León, por lo que solicita al Secretario dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Secretario da lectura al documento (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente:







Por otra parte, el artículo 14 del multicitado ordenamiento reglamentario, dispone que el Ayuntamiento podrá ratificar a uno o a varios miembros del Consejo, sin que esta ratificación exceda de un cincuenta por ciento de los integrantes del mismo, con la finalidad de dar continuidad a los planes, proyectos y programas del mismo.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de este cuerpo edilicio la aprobación de la siguiente:

### PROPUESTA

ORGANIZACIÓN O INSTITUCIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL, PÚBLICO O PRIVADO	CONSEJERO	
Asociación de Atletas Olímpicos de Guanajuato	Propietario: César C. Flores Amezcua Suplente: José de Jesús Aranda Regalado	
Vibra León, A.C	Propietario: Oscar Alejandro Mascorro Hernández Suplente: Cecilia del Carmen Orozco Márquez	
Asociación de Voleibol del Estado de Guanajuato, A.C.	Propietario: Yendy Cortinas López Suplente: José Antonio Hernández Santoyo	
Asociación Guanajuatense de Boliche, A.C.	Propietario: María Fernanda Cornejo Hugo Suplente: Marco Antonio Martínez Cuahonte	
Asociación de Atletismo Guanajuatense, A.C	Propietaria: María Regina Yamin Morales Suplente: Juan Gabriel Gil Marín	
ASOC León Academia Sergio Ocampo	Propietario: Sergio Ocampo Martínez Suplente: Antonio Gaona	
Asociación de Esgrima del Estado de Guanajuato, A.C.	Propietaria: Mónica Ferro Villagómez Suplente: Gustavo López Orbezo	







**T. 477 788 0000 | león.gob.mx** Plaza Principal S/N, Centro, León, Gto. C.P. 37000





Aquiles MD Sport Medicine & Training Center.	Propietario: Jesús Federico Rivera Cantero. (Ratificado)  Suplente: Roberto Azael Kaleb Donjuan Flores.
Club Team Saúl.	Propietario: Juan Felipe Martínez Ramírez. (Ratificado) Suplente: Saúl David Gómez Ávila.

En el entendido de que los funcionarios citados en las fracciones l y III del artículo 12 del Reglamento de Deporte y Cultura Física para el Municipio de León, Guanajuato, integran el consejo por el hecho de su nombramiento.

### **ATENTAMENTE**

"2022, Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de Diálogo Cultural" LEÓN, GUANAJUATO, 28 DE ABRIL DEL 2022

ALEJANDRA GULLERREZ CAMPOS PRESIDENTA MUNICIPAL





**T. 477 788 0000 | león.gob.mx** Plaza Principal S/N, Centro, León, Gto. C.P. 37000



Acto seguido, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a la que se ha dado lectura, la cual para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que mediante votación económica queda aprobada por mayoría con tres votos en contra emitidos por las Regidoras Blanca Araceli Escobar Chávez, Érika del Rocío Rocha Rivera y el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón.

En el punto IX del Orden del Día, la Presidenta presenta la propuesta de integración del Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de León, Guanajuato, por lo que solicita al Secretario dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Secretario da lectura al documento (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente:



### H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO PRESENTE.

La que suscribe Alejandra Gutiérrez Campos, Presidenta Municipal de esta ciudad, con fundamento en los artículos 77 fracciones XVII y XXVI; así como 152 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 9 fracciones IX y X, 12 del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 79, segunda parte, de fecha 21 de abril del 2022; someto a la consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente, con base en las siguientes:

### CONSIDERACIONES

En Sesión Ordinaria de fecha 12 de febrero de 2009 el H. Ayuntamiento aprobó el Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato; publicándose en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 46, Segunda Parte, de fecha 20 de marzo del 2009.

El referido Reglamento fue modificado en diversos artículos mediante reformas aprobadas por el H. Ayuntamiento y publicadas en el citado órgano de difusión oficial número 79, Segunda Parte, de fecha 21 de abril del 2022.

El Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato (IMJU-LEÓN), es un organismo público descentralizado de la administración municipal que tiene por objeto, impulsar el desarrollo de los jóvenes para lograr e incrementar su integración y participación plena y eficaz en la vida económica, laboral, política, cultural, recreativa, científica y social.

El órgano de gobierno del Instituto Municipal de la Juventud es el consejo directivo, el cual fungirá como la máxima autoridad dentro del organismo público descentralizado.

El Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato vigente, establece la integración del Consejo Directivo, debiendo ser designados los integrantes del referido cuerpo colegiado por el Ayuntamiento a propuesta de la Presidenta Municipal de conformidad con lo preceptuado por la fracción X del artículo 9 del mencionado reglamento.

Ante ello y acorde con el preceptuado por el artículo 12 del multicitado reglamento, la suscrita convoque a las Dependencias Municipales, personas físicas, organismos intermedios e instituciones educativas debidamente constituidos y registrados, representativos de la sociedad leonesa vinculados con los fines del IMJU-LEÓN para que propongan de su parte a las personas que fungirán como Consejeros Ciudadanos dentro del Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Juventud.







Por otra parte, en sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2021, el Ayuntamiento designó al Regidor Hildeberto Moreno Faba y al Regidor Oscar Antonio Cabrera Morón como sus representantes en el Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato.

Por lo anteriormente expuesto con fundamento en lo dispuesto por la fracción X del artículo 9 del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato vigente, someto a consideración de este cuerpo edilicio la integración del Consejo Directivo del Instituto Municipal de León, Guanajuato, conforme a lo siguiente:

#### PROPUESTA

ÚNICO: Se designa a las personas que se mencionan a continuación para integrar el Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Juventud del Municipio de León Guanajuato.

ORGANISMO	CONSEJERO
	Propietario: Jorge Eduardo Plascencia Bribiesca.
Colegio Humane	Suplente: Liliana Lizbeth Jurado Ramírez.
Cámara Nacional de la Industria	Propietario: Michelle Voss Díaz.
de la Transformación (CANACINTRA)	Suplente: José Manuel Salvador Zermeño Luque.
100	Propietario: Laura Isabel Ramírez Ramírez.
Fundación Plaza Mayor	Suplente: Itzel Tafoya Cuevas.
Provincia Guanajuato II, de la	Propietario: Luis Fernando Torres Rodríguez.
Asociación de Scouts de México (ASMAC)	Suplente: Abraham Joel Paz Valadez.
Cámara Nacional de Comercio,	Propietario: Miguel Ángel Arias Anda.
Servicios y Turismo León (CANACO SERVYTUR León)	Suplente: Luis Moisés Gallardo Díaz de León.
	Propietario: José Juan Aguirre Oviedo.
Centro de Rehabilitación Sirviendo a Dios S.A.	Suplente: Ana Karen Noriega Hernández.

200



Presidencia Municipal Iaza Principal S/N, Zona Centro eón, Gto. C.P. 37000 T. 477 788.0000 Ext. 1101 **T. 477 788 0000 | león.gob.mx** Plaza Principal S/N, Centro, León, Gto. C.P. 37000





Fundación "Dr. Sonrisas", filial en León

Propietario: Silvia Paola Flores Murillo.

Suplente: Carlos Salvador Martínez Ponce.

En el entendido de que los ediles y funcionarios públicos señalados en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII del artículo 9 del reglamento, integran el consejo por el hecho de su nombramiento.

### ATENTAMENTE

"2022, Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural" LEÓN, GUANAJUATO, 28 DE ABRIL DE 2022

> ALEJANDRA GUTIERREZ CAMPOS PRESIDENTA MUNICIPAL

SOMOS GRANDES SOMOS FUERTES SOMOS LEÓN

Total M



Presidencia Municipal Plaza Principal S/N, Zona Centro Jeón, Gto, C.P. 37000 T. 477 788,0000 Ext. 1101 **T. 477 788 0000 | león.gob.mx** Plaza Principal S/N, Centro, León, Gto. C.P. 37000



Siendo las 19:05 horas la Presidenta informa que la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González se integra a la presente sesión. Acto seguido, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a la que se ha dado lectura, la cual para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que mediante votación económica queda aprobada por mayoría con cuatro votos en contra emitidos por las Regidoras Blanca Araceli Escobar Chávez, Gabriela del Carmen Echeverría González, Érika del Rocío Rocha Rivera y el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón.

En el punto X del Orden del Día, la Presidenta manifiesta que se presenta el Informe relativo a los Estados Financieros del mes de marzo de 2022, por lo que solicita al Presidente de la Comisión de Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, dar lectura al mismo. En uso de la voz, el Síndico José Arturo Sánchez Castellanos da lectura al documento (se agrega al apéndice del acta), que comprende los renglones de Ingresos, Impuestos, Derechos, Aprovechamientos, Participaciones y otros Ingresos, así como los rubros de Egresos; todos del mes y año en comento, mismos que a continuación se insertan:



# H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN ESTADO DE ACTIVIDADES PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2022

	MARZO	SALDO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
IMPUESTOS	103,905,862	969,221,356
DERECHOS	32,160,131	105,752,937
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	10,796,271	23,158,586
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	24,124,221	79,825,011
PARTICIPACIONES	321,518,002	859,148,472
APORTACIONES	154,285,241	455,955,282
CONVENIOS	2,339,832	7,508,958
INCENTIVOS DE COLABORACIÓN FISCAL	4,529,931	14,369,974
OTROS INGRESOS	1,514,239	2,210,659
Total de Ingresos	655,173,730	2,517,151,235
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
SERVICIOS PERSONALES	194,592,227	578,573,773
MATERIALES Y SUMINISTROS	28,855,471	60,467,869
SERVICIOS GENERALES	70,989,238	133,263,333
TRANSFERENCIAS, ASIG, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	93,452,475	285,388,299
INTERESES, COMIS Y OTS GTOS DE DEUDA PUBLICA	5,267,946	16,034,562
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	22,716,048	59,963,268
Total de Egresos y Otras Pérdidas	420,830,413	1,138,648,109
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	234,343,317	1,378,503,126

# H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2022



MARZO

ACTIVO	MARZO
CIRCULANTE	2,405,184,147
BANCOS INVERSIONES DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUI ANTICIPO A PROVEEDORES ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRA PÚBLICA ALMACÉN ESTIMACIÓN POR DETERIORO DE INVENTARIOS VALORES EN GARANTÍA	1,551,352,638 668,028,814 41,555,749 291,014 117,052,692 30,208,306 4,034,541 729,476
NO CIRCULANTE	17,140,991,854
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUI A LARGO P OBRA EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO OBRA EN PROCESO EN BIENES PROPIOS ACTIVOS FIJOS ACTIVOS INTANGIBLES DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES TOTAL ACTIVO	160,299,525 348,551 293,532,436 196,196,977 17,451,864,248 294,969,323 - 1,284,158,441 27,939,235 19,546,176,001
PASIVO	
A CORTO PLAZO	303,022,835
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO RET Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PROVISIONES A CORTO PLAZO	91,948,763 100,113,978 62,670,094 48,290,000
A LARGO PLAZO	903,119,303
CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO PORCIÓN A LARGO PLAZO DE LA DEUDA	8,429,097 894,690,205
TOTAL DE PASIVO	1,206,142,138
PATRIMONIO	
PATRIMONIO DEL EJERCICIO PATRIMONIO EJERCICIOS ANTERIORES	1,378,503,126 16,961,530,737
TOTAL DE PATRIMONIO	18,340,033,864
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO	19,546,176,001

H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2022





	MARZO
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación	
Origen	655,173,730
Impuestos	103,905,862
Contribuciones de Mejoras Derechos	32,160,131
Productos de Tipo Corriente	10,796,271
Aprovechamientos de Tipo Corriente	24,124,221
Participaciones, Aportaciones e Incentivos	482,673,006
Otros Orígenes de Operación	1,514,239
Aplicación	420,830,413
Servicios Personales	194,592,227
Materiales y Suministros	28,855,471
Servicios Generales	70,989,238
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	
Transferencias al Resto del Sector Público	78,644,891
Subsidios y Subvenciones	10,983,137
Ayudas Sociales	2,732,001
Pensiones y Jubilaciones	109,925 33.923.522
Otras Aplicaciones de Operación Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	234,343,317
	201,010,011
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	
Origen	41,508,061
Otros Orígenes de Inversión	41,508,061
Aplicación	96,041,503
Otras aplicaciones de Inversión	96,041,503
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	- 54,533,443
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
Origen	15,321,719
Otros Orígenes de Financiamiento	15,321,719
Aplicación	112,035,128
Otras Aplicaciones de Financiamiento	112,035,128
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	- 96,713,409
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes	83,096,465
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Período	2,136,284,986
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Período	2,219,381,451

### H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO AL 31 DE MARZO DE 2022



	Acumulado al Período Actual
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación	
Origen Impuestos Contribuciones de Mejoras Derechos	<b>2,517,151,235</b> 969,221,356
Productos de Tipo Corriente Aprovechamientos de Tipo Corriente Participaciones, Aportaciones e Incentivos Otros Orígenes de Operación	105,752,937 23,158,586 79,825,011 1,336,982,686 2,210,659
Aplicación Servicios Personales Materiales y Suministros Servicios Generales Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público Transferencias al Resto del Sector Público Subsidios y Subvenciones Ayudas Sociales Pensiones y Jubilaciones Otras Aplicaciones de Operación	1,138,648,109 578,573,773 60,467,869 133,263,333 - 267,827,281 11,459,727 4,786,307 329,774 81,940,046
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,378,503,126
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión	
Origen Otros Orígenes de Inversión	<b>82,377,670</b> 82,377,670
Aplicación Otras aplicaciones de Inversión Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	197,455,769 197,455,769 - 115,078,098
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento	
Origen Otros Orígenes de Financiamiento	<b>522,963,179</b> 522,963,179
Aplicación Otras Aplicaciones de Financiamiento Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	532,126,831 532,126,831 - 9,163,651 1,254,261,377 965,120,075 2,219,381,451

En consecuencia, comparece la C.P. Graciela Rodríguez Flores, Tesorera Municipal, quien da una breve explicación al pleno del Honorable Ayuntamiento de la situación financiera que guarda la Administración Municipal, manifestando entre otros aspectos, que el total de ingresos ascendió a la cantidad de \$655,173,730 y por concepto de egresos y otras pérdidas a la cantidad de \$420,830,413.

En el punto XI del Orden del Día, la Presidenta manifiesta que se presenta la tercera modificación al Presupuesto de Egresos en el mes de abril, para el ejercicio fiscal 2022, por lo que solicita al Presidente de la Comisión de Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Síndico José Arturo Sánchez Castellanos da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO.** - Se autoriza la tercera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de León, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2022, en el mes de abril, en los términos, conceptos y cantidades que se detallan en el documento que como anexo forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se inserta:



### PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 3RA MODIFICACIÓN

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO AL 24 DE MARZO 2022	PRESUPUESTO MODIFICADO AL 28 DE ABRIL DE 2022	VARIACIÓN
INGRESOS			
Impuestos	1,496,351,381	1,496,351,381	-
Contribuciones de mejora	-	-	-
Derechos	379,905,462	379,905,462	•
Productos	80,717,124	80,717,124	
Aprovechamientos	246,137,973	247,914,284	1,776,311
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos			
Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de	4,484,142,412	4,483,196,175	- 946,236
Aportaciones Participaciones	2,642,417,701	2,642,417,701	
Aportaciones	1,736,448,531	1,736,448,531	_
Convenios Federales y Estatales	62,600,000	61,653,764	-946,236
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	42,676,180	42,676,180	5-10,250
SUBTOTAL DE INGRESOS	6,687,254,352	6,688,084,427	830,074
ENTRADAS			
Excedente de Ingresos propios y participaciones 2021 (De libre disposición)	120,498,651	120,498,651	-
Remanente disponible Gasto corriente	357,652,209	357,652,209	_
Remanente disponible Programa de Inversión	104,077,681	104,077,681	_
Refrendos comprometidos y remanentes etiquetados (Gasto corriente)	109,398,636	109,398,636	-
Refrendos comprometidos y remanentes etiquetados(Programa de Inversión)	517,168,369	517,168,369	-
SUBTOTAL ENTRADAS	1,208,795,546	1,208,795,546	-
TOTAL INGRESOS MAS ENTRADAS	7,896,049,898	7,896,879,972	830,074
EGRESOS			
Servicios Personales	2,860,526,201	2,860,526,201	-
Materiales y Suministros	377,327,226	377,487,976	160,750

EXCESO DE INGRESOS/EGRESOS	0	0	0
TOTAL EGRESOS	7,896,049,898	7,896,879,972	830,074
Deuda Pública(Capital)	83,053,295	83,053,295	-
Deuda Pública (gastos e intereses)	66,150,809	66,150,809	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	132,262,231	112,065,898	-20,196,333
Obra Pública y Proyectos Estratégicos	2,802,505,598	2,803,335,672	830,074
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	102,367,827	115,100,539	12,732,712
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	571,602,402	572,835,987	1,233,585
Servicios Generales	900,254,309	906,323,595	6,069,286

## PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO (TIPO DE GASTO – UNIDAD RESPONSABLE -CAPÍTULO)

		Gasto Ordinario			
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 24 de Marzo 2022	Presupuesto Modificado al 28 de Abril 2022	Variación
1009	Presidente Municipal	10000 Servicios Personales	2,761,655	2,761,655	-
1000	Trodiconto Maniolpai	30000 Servicios Generales	69,726	69,726	-
Total 1009			2,831,381	2,831,381	-
		10000 Servicios Personales	3,099,407	3,099,407	-
1010	Síndicos	20000 Materiales y Suministros	153,619	153,619	-
1010	Sindicos	30000 Servicios Generales 40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	727,580 480,000	727,580 480,000	-
Total 1010			4,460,606	4,460,606	-
		10000 Servicios Personales	16,889,091	16,889,091	-
		20000 Materiales y Suministros	1,016,048	1,016,048	-
4044	<b>.</b>	30000 Servicios Generales	1,280,729	1,280,729	_
1011	Regidores	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,880,000	2,880,000	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	87,105	87,105	-
Total 1011			22,152,974	22,152,974	-
1012	Delegados y Subdelegados Municipales	10000 Servicios Personales	2,123,820	2,123,820	-
Total 1012			2,123,820	2,123,820	-
		10000 Servicios Personales	11,373,715	11,373,715	-
	Dirección de Presupuesto	20000 Materiales y Suministros	398,727	398,727	-
1194	Participativo y Delegaciones	30000 Servicios Generales	2,873,257	2,873,257	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,175,254	1,175,254	-
Total 1194			15,820,953	15,820,953	-
		10000 Servicios Personales	14,662,204	14,662,204	-
	Secretaría de Vinculación y Atención a los Leoneses	20000 Materiales y Suministros	824,755	824,755	-
1145		30000 Servicios Generales	1,998,190	1,998,190	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	49,700	49,700	-
Total 1195			17,534,849	17,534,849	-
Dirección o		10000 Servicios Personales	3,486,835	3,486,835	-
	Dirección de Relaciones Públicas y Agenda	20000 Materiales y Suministros	561,300	561,300	-
1196		30000 Servicios Generales	5,070,556	5,070,556	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	20,068	20,068	-
Total 1196			9,138,759	9,138,759	-
1198		10000 Servicios Personales	6,132,051	6,132,051	-

Gasto Ordinario					
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 24 de Marzo 2022	Presupuesto Modificado al 28 de Abril 2022	Variación
		20000 Materiales y Suministros	122,230	122,230	-
	Dirección de Atención	30000 Servicios Generales	7,454,444	7,454,444	-
	Ciudadana	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,800,000	19,800,000	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	369,074	369,074	-
Total 1198			33,877,799	33,877,799	-
		10000 Servicios Personales	12,128,340	12,128,340	-
4040	Secretaría del H.	20000 Materiales y Suministros	802,704	802,704	-
1210	Ayuntamiento	30000 Servicios Generales	4,946,246	4,946,246	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	630,720	630,720	-
Total 1210			18,508,011	18,508,011	-
		10000 Servicios Personales	15,374,250	15,374,250	-
4044	Dirección General de Asuntos	20000 Materiales y Suministros	278,283	278,283	-
1211	Jurídicos	30000 Servicios Generales	39,119,536	39,119,536	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	679,611	679,611	-
Total 1211			55,451,681	55,451,681	-
		10000 Servicios Personales	15,343,207	15,343,207	-
	Dirección General de	20000 Materiales y Suministros	517,391	517,391	-
1212	Gobierno	30000 Servicios Generales	702,052	702,052	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	406,651	406,651	-
Total 1212			16,969,301	16,969,301	-
		10000 Servicios Personales	23,278,887	23,278,887	-
4044	Dirección General de Apoyo a	10000 Servicios Personales 20000 Materiales y Suministros	23,278,887 95,624	23,278,887 95,624	-
1214	Dirección General de Apoyo a la Función Edilicia	20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		- - -
1214		20000 Materiales y Suministros	95,624	95,624	- - -
1214 Total 1214		20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e	95,624 1,325,020	95,624 1,325,020	- - -
		20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e	95,624 1,325,020 210,013	95,624 1,325,020 210,013	- - - -
Total 1214	la Función Edilicia	20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	95,624 1,325,020 210,013 <b>24,909,543</b>	95,624 1,325,020 210,013 <b>24,909,543</b>	- - - -
		20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  10000 Servicios Personales 20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales	95,624 1,325,020 210,013 <b>24,909,543</b> 13,648,027	95,624 1,325,020 210,013 <b>24,909,543</b> 13,648,027	- - - - - 2,598,105
Total 1214	la Función Edilicia  Dirección General de	20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  10000 Servicios Personales 20000 Materiales y Suministros	95,624 1,325,020 210,013 <b>24,909,543</b> 13,648,027 1,740,245	95,624 1,325,020 210,013 <b>24,909,543</b> 13,648,027 1,740,245	- - - - - 2,598,105 592,050
Total 1214	la Función Edilicia  Dirección General de	20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  10000 Servicios Personales 20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e	95,624 1,325,020 210,013 <b>24,909,543</b> 13,648,027 1,740,245 2,911,808	95,624 1,325,020 210,013 <b>24,909,543</b> 13,648,027 1,740,245 5,509,913	
Total 1214  1216  Total 1216	Dirección General de Archivos	20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  10000 Servicios Personales 20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e	95,624 1,325,020 210,013 <b>24,909,543</b> 13,648,027 1,740,245 2,911,808 1,218,243	95,624 1,325,020 210,013 <b>24,909,543</b> 13,648,027 1,740,245 5,509,913 1,810,293	592,050
<b>Total 1214</b> 1216	la Función Edilicia  Dirección General de	20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  10000 Servicios Personales 20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	95,624 1,325,020 210,013 <b>24,909,543</b> 13,648,027 1,740,245 2,911,808 1,218,243 <b>19,518,323</b>	95,624 1,325,020 210,013 <b>24,909,543</b> 13,648,027 1,740,245 5,509,913 1,810,293 <b>22,708,478</b>	592,050
Total 1214  1216  Total 1216	Dirección General de Archivos	20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  10000 Servicios Personales 20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  10000 Servicios Personales	95,624 1,325,020 210,013 24,909,543 13,648,027 1,740,245 2,911,808 1,218,243 19,518,323 2,078,829	95,624 1,325,020 210,013 24,909,543 13,648,027 1,740,245 5,509,913 1,810,293 22,708,478 2,078,829	592,050
Total 1214  1216  Total 1216  1218	Dirección General de Archivos	20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  10000 Servicios Personales 20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  10000 Servicios Personales 30000 Servicios Generales	95,624 1,325,020 210,013 24,909,543 13,648,027 1,740,245 2,911,808 1,218,243 19,518,323 2,078,829 142,764	95,624 1,325,020 210,013 24,909,543 13,648,027 1,740,245 5,509,913 1,810,293 22,708,478 2,078,829 142,764	592,050
Total 1214  1216  Total 1216  1218  Total 1218	Dirección General de Archivos  Subsecretaría Técnica	20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  10000 Servicios Personales 20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  10000 Servicios Personales 30000 Servicios Generales 20000 Materiales y Suministros	95,624 1,325,020 210,013 24,909,543 13,648,027 1,740,245 2,911,808 1,218,243 19,518,323 2,078,829 142,764 2,221,593 9,542,974 349,529	95,624 1,325,020 210,013 24,909,543 13,648,027 1,740,245 5,509,913 1,810,293 22,708,478 2,078,829 142,764 2,221,593	592,050
Total 1214  1216  Total 1216  1218	Dirección General de Archivos	20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  10000 Servicios Personales 20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  10000 Servicios Personales 30000 Servicios Generales 20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales	95,624 1,325,020 210,013 24,909,543 13,648,027 1,740,245 2,911,808 1,218,243 19,518,323 2,078,829 142,764 2,221,593 9,542,974	95,624 1,325,020 210,013 24,909,543 13,648,027 1,740,245 5,509,913 1,810,293 22,708,478 2,078,829 142,764 2,221,593 9,542,974	592,050
Total 1214  1216  Total 1216  1218  Total 1218	Dirección General de Archivos  Subsecretaría Técnica	20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  10000 Servicios Personales 20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  10000 Servicios Personales 30000 Servicios Generales 20000 Materiales y Suministros	95,624 1,325,020 210,013 24,909,543 13,648,027 1,740,245 2,911,808 1,218,243 19,518,323 2,078,829 142,764 2,221,593 9,542,974 349,529	95,624 1,325,020 210,013 24,909,543 13,648,027 1,740,245 5,509,913 1,810,293 22,708,478 2,078,829 142,764 2,221,593 9,542,974 349,529 771,258 184,450	592,050
Total 1214  1216  Total 1216  1218  Total 1218	Dirección General de Archivos  Subsecretaría Técnica	20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  10000 Servicios Personales 20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  10000 Servicios Personales 30000 Servicios Generales 20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e	95,624 1,325,020 210,013 24,909,543 13,648,027 1,740,245 2,911,808 1,218,243 19,518,323 2,078,829 142,764 2,221,593 9,542,974 349,529 771,258	95,624 1,325,020 210,013 24,909,543 13,648,027 1,740,245 5,509,913 1,810,293 22,708,478 2,078,829 142,764 2,221,593 9,542,974 349,529 771,258	592,050
Total 1214  1216  Total 1216  1218  Total 1218  1310	Dirección General de Archivos  Subsecretaría Técnica	20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  10000 Servicios Personales 20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  10000 Servicios Personales 30000 Servicios Generales 20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Personales 20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	95,624 1,325,020 210,013 24,909,543 13,648,027 1,740,245 2,911,808 1,218,243 19,518,323 2,078,829 142,764 2,221,593 9,542,974 349,529 771,258 184,450	95,624 1,325,020 210,013 24,909,543 13,648,027 1,740,245 5,509,913 1,810,293 22,708,478 2,078,829 142,764 2,221,593 9,542,974 349,529 771,258 184,450	592,050
Total 1214  1216  Total 1216  1218  Total 1218  1310  Total 1310	Dirección General de Archivos  Subsecretaría Técnica  Tesorería Municipal	20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  10000 Servicios Personales 20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  10000 Servicios Personales 30000 Servicios Generales 20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  10000 Servicios Personales 20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Personales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	95,624 1,325,020 210,013 24,909,543 13,648,027 1,740,245 2,911,808 1,218,243 19,518,323 2,078,829 142,764 2,221,593 9,542,974 349,529 771,258 184,450 10,848,212	95,624 1,325,020 210,013 24,909,543 13,648,027 1,740,245 5,509,913 1,810,293 22,708,478 2,078,829 142,764 2,221,593 9,542,974 349,529 771,258 184,450 10,848,212	592,050
Total 1214  1216  Total 1216  1218  Total 1218  1310	Dirección General de Archivos  Subsecretaría Técnica	20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  10000 Servicios Personales 20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  10000 Servicios Personales 30000 Servicios Generales 20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  10000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  10000 Servicios Personales 20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Personales 20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales	95,624 1,325,020 210,013 24,909,543 13,648,027 1,740,245 2,911,808 1,218,243 19,518,323 2,078,829 142,764 2,221,593 9,542,974 349,529 771,258 184,450 10,848,212 19,077,236	95,624 1,325,020 210,013 24,909,543 13,648,027 1,740,245 5,509,913 1,810,293 22,708,478 2,078,829 142,764 2,221,593 9,542,974 349,529 771,258 184,450 10,848,212 19,077,236	592,050
Total 1214  1216  Total 1216  1218  Total 1218  1310  Total 1310	Dirección General de Archivos  Subsecretaría Técnica  Tesorería Municipal	20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  10000 Servicios Personales 20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  10000 Servicios Personales 30000 Servicios Generales 20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Generales 50000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles  10000 Servicios Personales 20000 Materiales y Suministros 30000 Servicios Personales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	95,624 1,325,020 210,013 24,909,543 13,648,027 1,740,245 2,911,808 1,218,243 19,518,323 2,078,829 142,764 2,221,593 9,542,974 349,529 771,258 184,450 10,848,212 19,077,236 409,313	95,624 1,325,020 210,013 24,909,543 13,648,027 1,740,245 5,509,913 1,810,293 22,708,478 2,078,829 142,764 2,221,593 9,542,974 349,529 771,258 184,450 10,848,212 19,077,236 409,313	592,050

Gasto Ordinario					
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 24 de Marzo 2022	Presupuesto Modificado al 28 de Abril 2022	Variación
		10000 Servicios Personales	85,784,831	85,784,831	
	Dirección General de	20000 Materiales y Suministros	5,555,306	5,555,306	
1314	Ingresos	30000 Servicios Generales	74,425,318	74,425,318	
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,751,356	8,751,356	
Total 1314			174,516,811	174,516,811	
		10000 Servicios Personales	50,931,083	50,931,083	
4045	Dirección General de	20000 Materiales y Suministros	2,249,350	2,249,350	
1315	Recursos Materiales y Servicios Generales	30000 Servicios Generales	11,021,496	11,021,496	
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	857,308	857,308	
Total 1315			65,059,237	65,059,237	
		10000 Servicios Personales	9,324,357	9,324,357	
	Dirección General de	20000 Materiales y Suministros	174,795	174,795	
1316	Inversión Pública	30000 Servicios Generales	834,816	834,816	
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,709	9,709	
Total 1316			10,343,678	10,343,678	
		10000 Servicios Personales	45,626,706	45,626,706	
		20000 Materiales y Suministros	1,339,062	1,339,062	
1410	1410 Contraloría Municipal	30000 Servicios Generales	4,484,511	4,484,511	
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	371,452	371,452	
Total 1410			51,821,731	51,821,731	
		10000 Servicios Personales	6,326,122	6,326,122	
	Secretaría de Seguridad,	20000 Materiales y Suministros	2,113,179	2,113,179	
1510	Prevención y Protección Ciudadana	30000 Servicios Generales	18,814,144	18,814,144	
	- Oldadana	50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	240,497	240,497	
Total 1510			27,493,942	27,493,942	
		10000 Servicios Personales	1,354,468,040	1,354,468,040	
	Dirección General de Policía	20000 Materiales y Suministros	243,438,178	243,438,178	
1512	Municipal y Policía Vial	30000 Servicios Generales	123,385,378	123,385,378	
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	30,638,642	30,638,642	
Total 1512		•	1,751,930,238	1,751,930,238	
		10000 Servicios Personales	48,342,721	48,342,721	
	Dirección General de	20000 Materiales y Suministros	15,201,503	15,201,503	
1514	Protección Civil	30000 Servicios Generales	5,657,149	5,657,149	
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,247,606	5,247,606	
Total 1514			74,448,979	74,448,979	
		10000 Servicios Personales	22,280,469	22,280,469	
4547	Dirección General de	20000 Materiales y Suministros	2,209,522	2,209,522	
1517	Prevención del Delito y Participación Social	30000 Servicios Generales	2,457,779	2,457,779	
	·	50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,487,860	1,487,860	
Total 1517			28,435,630	28,435,630	
1519	Dirección de Centro de	10000 Servicios Personales	20,738,427	20,738,427	
1018	Formación Policial	30000 Servicios Generales	439,376	439,376	
Total 1519			21,177,803	21,177,803	
1520		10000 Servicios Personales	84,129,487	84,129,487	

Gasto Ordinario					
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 24 de Marzo 2022	Presupuesto Modificado al 28 de Abril 2022	Variación
	Dirección General del Centro	20000 Materiales y Suministros	3,838,639	3,838,639	-
	de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control	30000 Servicios Generales	27,814,728	27,814,728	-
	(C4)	50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,691,523	7,691,523	-
Total 1520			123,474,377	123,474,377	
		10000 Servicios Personales	8,357,149	8,357,149	-
4504	Dirección de Regulación de la	20000 Materiales y Suministros	357,289	357,289	-
1521	Seguridad Privada	30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e	639,062	639,062	-
		Intangibles	1,150,296	1,150,296	
Total 1521			10,503,797	10,503,797	•
		10000 Servicios Personales	3,983,836	3,983,836	
	Subsecretaría de Seguridad y	20000 Materiales y Suministros	106,000	106,000	-
1522	Protección Protección	30000 Servicios Generales	3,390,487	3,390,487	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	41,552	41,552	-
Total 1522			7,521,875	7,521,875	
		10000 Servicios Personales	76,507,688	76,507,688	-
		20000 Materiales y Suministros	3,134,927	3,134,927	
1523 Juzgado Cívi	Juzgado Cívico General	30000 Servicios Generales	2,407,784	2,407,784	
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,084,025	1,084,025	-
Total 1523			83,134,424	83,134,424	
		10000 Servicios Personales	3,294,563	3,294,563	
	Orașiei a a de de Bassanei (a. s.	20000 Materiales y Suministros	142,578	142,578	
1524	Comisionado de Prevención y Atención Ciudadana	30000 Servicios Generales	514,028	514,028	
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,500	16,500	-
Total 1524		<u> </u>	3,967,669	3,967,669	
		10000 Servicios Personales	13,676,404	13,676,404	-
	Dirección General de Asuntos	20000 Materiales y Suministros	258,279	258,279	
1525	Jurídicos y Derechos	30000 Servicios Generales	645,905	645,905	-
	Humanos	50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	299,000	299,000	-
Total 1525		<u> </u>	14,879,588	14,879,588	
		10000 Servicios Personales	33,272,547	33,272,547	-
	Dirección General de Planeación y Administración	20000 Materiales y Suministros	465,993	465,993	-
1526	i ianeacion y Auministracion	30000 Servicios Generales	918,956	918,956	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	450,961	450,961	-
Total 1526			35,108,458	35,108,458	
		10000 Servicios Personales	16,578,548	16,578,548	-
	Dirección General de	20000 Materiales y Suministros	1,856,925	1,856,925	-
1527	Fiscalización y Control	30000 Servicios Generales	1,446,429	1,446,429	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	834,745	834,745	-
Total 1527		<u> </u>	20,716,646	20,716,646	
		10000 Servicios Personales	10,309,977	10,309,977	
		20000 Materiales y Suministros	585,347	585,347	-
1610	Dirección General de				
1610	Dirección General de Comunicación Social	30000 Servicios Generales	89,400,901	89,400,901	

Gasto Ordinario					
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 24 de Marzo 2022	Presupuesto Modificado al 28 de Abril 2022	Variación
Total 1610			100,659,215	100,659,215	-
		10000 Servicios Personales	89,398,017	89,398,017	-
	Dirección General de	20000 Materiales y Suministros	1,443,094	1,603,844	160,750
1710	Desarrollo Institucional	30000 Servicios Generales	49,862,041	53,033,222	3,171,181
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	193,814	12,334,476	12,140,662
Total 1710			140,896,966	156,369,559	15,472,593
		10000 Servicios Personales	11,178,698	11,178,698	-
		20000 Materiales y Suministros	173,232	173,232	-
1800	Secretaría para el Fortalecimiento Social de	30000 Servicios Generales	392,347	392,347	-
1000	León	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	411,947	411,947	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	412,672	412,672	-
Total 1800			12,568,895	12,568,895	-
		10000 Servicios Personales	25,826,473	25,826,473	-
		20000 Materiales y Suministros	4,164,777	4,164,777	-
4040	Dirección General de	30000 Servicios Generales	6,088,578	6,388,578	300,000
1810	Desarrollo Rural	40000 Transferencia, Asignaciones,	6,035,120	6,035,120	
		Subsidios y Otras Ayudas 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e	1,493,666	1,493,666	-
Total 1810		Intangibles	43,608,614	43,908,614	300,000
10141 1010		10000 Servicios Personales	64,669,942	64,669,942	-
		20000 Materiales y Suministros	6,958,416	6,958,416	_
1815	Dirección General de	30000 Servicios Generales	22,695,175	22,695,175	_
	Desarrollo Social	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,346,072	5,346,072	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	441,523	441,523	-
Total 1815			100,111,127	100,111,127	-
		20000 Materiales y Suministros	168,616	168,616	-
1816	Dirección de Programas Estratégicos	30000 Servicios Generales	314,228	314,228	-
	Lonatogioco	50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	23,752	23,752	-
Total 1816		a.r.g	506,595	506,595	-
101011010		10000 Servicios Personales	6,105,720	6,105,720	-
		20000 Materiales y Suministros	420,985	420,985	-
4047	Subdirección de Pipas	30000 Servicios Generales	1,439,165	1,439,165	-
1817	Municipales	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	188,160	188,160	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	54,950	54,950	-
Total 1817			8,208,980	8,208,980	-
		10000 Servicios Personales	54,822,178	54,822,178	-
0015	Dirección General de	20000 Materiales y Suministros	1,798,006	1,798,006	-
2010	Desarrollo Urbano	30000 Servicios Generales	9,027,779	9,027,779	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,755,524	7,755,524	-
Total 2010			73,403,487	73,403,487	-
	Secretaría para la	10000 Servicios Personales	6,208,747	6,208,747	-
2100	Reactivación Económica de	20000 Materiales y Suministros	173,729	173,729	-
	León	30000 Servicios Generales	1,261,751	1,261,751	-

		Gasto Ordinario			
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 24 de Marzo 2022	Presupuesto Modificado al 28 de Abril 2022	Variación
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	357,301	357,301	
Total 2100		mangines	8,001,528	8,001,528	
10141 2100		10000 Servicios Personales	9,745,431	9,745,431	
	Dirección General de	20000 Materiales y Suministros	475,995	475,995	
2110	Economía	30000 Servicios Generales	5,188,772	5,188,772	
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	59,269	59,269	
Total 2110			15,469,467	15,469,467	
		10000 Servicios Personales	34,339,939	34,339,939	
	Dirección de Comercio,	20000 Materiales y Suministros	2,050,291	2,050,291	
2111	Consumo y Abasto	30000 Servicios Generales	2,646,803	2,646,803	
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	107,124	107,124	
Total 2111			39,144,157	39,144,157	
	D: ''   A' ''	10000 Servicios Personales	4,577,541	4,577,541	
2112	Dirección de Atracción de Inversiones	20000 Materiales y Suministros	168,861	168,861	
		30000 Servicios Generales	1,313,279	1,313,279	
Total 2112			6,059,681	6,059,681	
		10000 Servicios Personales	25,376,266	25,376,266	
		20000 Materiales y Suministros	934,288	934,288	
2210	Dirección General de Educación	30000 Servicios Generales	12,932,300	12,932,300	
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,003,958	2,003,958	
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	665,869	665,869	
Total 2210			41,912,682	41,912,682	
		10000 Servicios Personales	37,728,706	37,728,706	
		20000 Materiales y Suministros	7,115,035	7,115,035	
		30000 Servicios Generales	11,137,590	10,737,393	-400,19
2310	Dirección General de Medio Ambiente	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles 70000 Inversiones Financieras y otras	534,892	534,892	
		Provisiones	-	-	
Total 2310			56,516,223	56,116,026	-400,19
		10000 Servicios Personales	74,903,939	74,903,939	
	Dirección General de	20000 Materiales y Suministros	14,658,437	14,658,437	
2410	Movilidad	30000 Servicios Generales	54,350,706	54,350,706	
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,410,314	2,410,314	
Total 2410			146,323,396	146,323,396	
		10000 Servicios Personales	111,028,505	111,028,505	
2540	Dirección General de Obra	20000 Materiales y Suministros	19,035,554	19,035,554	
2510	Pública	30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e	226,296,530	226,296,530	
		Intangibles	1,649,504	1,649,504	
Total 2510			358,010,094	358,010,094	
		10000 Servicios Personales	56,346,455	56,346,455	
2610	Dirección General de Salud	20000 Materiales y Suministros	8,698,236	8,698,236	
2010	Direction General de Salud	30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e	13,818,200 853,652	13,818,200 853,652	
		Intangibles	300,002	,	

Gasto Ordinario					
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 24 de Marzo 2022	Presupuesto Modificado al 28 de Abril 2022	Variación
Total 2610			79,716,543	79,716,543	-
2715	Provisiones Económicas	70000 Inversiones Financieras y otras Provisiones	132,262,231	112,065,898	-20,196,333
Total 2715		TOVISIONES	132,262,231	112,065,898	-20,196,333
101412110		10000 Servicios Personales	82,956,286	82,956,286	-
		20000 Materiales y Suministros	17,262,944	17,262,945	-
2040	Egreso Aplicable a Diversas	30000 Servicios Generales	20,216,528	20,216,528	-
2810	Dependencias	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,865,647	11,865,647	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	19,527,110	19,527,110	-
Total 2810			151,828,515	151,828,515	-
3010	Deuda Pública Municipal	90000 Deuda Pública Municipal	149,204,104	149,204,104	-
Total 3010			149,204,104	149,204,104	-
		10000 Servicios Personales	8,348,334	8,348,334	-
		20000 Materiales y Suministros	266,258	266,258	-
3110	Dirección General de	30000 Servicios Generales	5,849,699	6,249,896	400,197
3110	Hospitalidad y Turismo	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,909,998	4,909,998	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	130,308	130,308	-
Total 3110			19,504,598	19,904,795	400,197
		10000 Servicios Personales	4,112,740	4,112,740	-
	Dirección General de Innovación	20000 Materiales y Suministros	299,596	299,596	-
3210		30000 Servicios Generales	2,795,887	2,795,887	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	127,229	127,229	-
Total 3210			7,335,452	7,335,452	-
		10000 Servicios Personales	9,808,686	9,808,686	-
2540	Dirección General de Gestión	20000 Materiales y Suministros	158,776	158,776	-
3510	Gubernamental	30000 Servicios Generales	3,128,142	3,128,142	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	314,271	314,271	-
Total 3510			13,409,873	13,409,874	-
		10000 Servicios Personales	3,400,055	3,400,055	-
4010	Unidad de Transparencia	20000 Materiales y Suministros	172,171	172,171	-
4010	Officaci de Transparencia	30000 Servicios Generales	1,193,761	1,193,761	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	167,728	167,728	-
Total 4010		5	4,933,715	4,933,715	-
		10000 Servicios Personales	14,448,487	14,448,487	-
	Juzgados Administrativos	20000 Materiales y Suministros	377,300	377,300	-
4011	Municipales	30000 Servicios Generales	1,389,350	1,389,350	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	208,991	208,991	-
Total 4011			16,424,128	16,424,127	-
		10000 Servicios Personales	2,807,665	2,807,665	-
	Defensoría de Oficio en	20000 Materiales y Suministros	55,986	55,986	-
4012	Materia Administrativa	30000 Servicios Generales	270,917	270,917	-
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	72,000	72,000	-
Total 4012			3,206,568	3,206,568	-

	Gasto Ordinario					
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 24 de Marzo 2022	Presupuesto Modificado al 28 de Abril 2022	Variación	
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	22,862,652	22,862,652	-	
Total 4013			22,862,652	22,862,652	-	
5010	Patronato de Bomberos de León Guanajuato	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	94,009,180	94,009,180	-	
Total 5010			94,009,180	94,009,180	-	
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	37,512,180	37,512,180	-	
Total 5011			37,512,180	37,512,180	-	
5012	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF León)	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	129,495,715	130,729,300	1,233,585	
Total 5012			129,495,715	130,729,300	1,233,585	
5013	Patronato Explora	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,283,245	15,283,245	-	
Total 5013			15,283,245	15,283,245		
5017	Instituto Municipal de Vivienda de León (IMUVI)	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	63,853,285	63,853,285	-	
Total 5017			63,853,285	63,853,285	-	
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	59,098,431	59,098,431	-	
Total 5018	(102)	Substance y Strate riyudad	59,098,431	59,098,431	-	
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,811,469	15,811,469	-	
Total 5019	Mujoros	Oubsidios y Otras Ayadas	15,811,469	15,811,469	-	
5021	Patronato del Parque Zoológico de León	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,724,168	15,724,168	-	
Total 5021			15,724,168	15,724,168	-	
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	10000 Servicios Personales	13,844,277	13,844,277	-	
	Cooperación (11200)	30000 Servicios Generales	309,190	309,190	-	
Total 5051			14,153,466	14,153,466	-	
5052	Instituto Municipal de la Juventud	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	39,923,053	39,923,053	-	
Total 5052			39,923,053	39,923,053	-	
5053	Patronato del Parque Ecológico Metropolitano	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,057,519	7,057,519	-	
Total 5053			7,057,519	7,057,519	•	
5056	Fideicomiso Museo de la Ciudad de León	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,642,768	3,642,768	-	
Total 5056			3,642,768	3,642,768	•	
		10000 Servicios Personales	43,609,631	43,609,631	-	
5057	Sistema Integral de Aseo Público de León (SIAP)	30000 Servicios Generales	1,120,339	1,120,339	-	
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,407,836	13,407,836	-	
Total 5057			58,137,806	58,137,806	-	
5058	Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León	30000 Servicios Generales	625,645	625,645	-	
Total 5058			625,645	625,645	-	
TOTAL DE	GASTO ORDINARIO		5,093,544,300	5,093,544,300	-	

		Gasto de Inversión			
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 24 de Marzo 2022	Presupuesto Modificado al 28 de Abril 2022	Variación
1194	Dirección de Presupuesto Participativo y Delegaciones	70000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	9,758,679	9,758,679	0
Total 1194			9,758,679	9,758,679	0
1212	Dirección General de Gobierno	50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0
Total 1212		60000 Inversión Pública	32,465,114 <b>32,465,114</b>	32,465,114 <b>32,465,114</b>	0 <b>0</b>
1216	Dirección General de Archivos	30000 Servicios Generales	340,177	340,177	0
Total 1216			340,177	340,177	0
1314	Dirección General de Ingresos	60000 Inversión Pública	1,670,636	1,670,636	0
Total 1314			1,670,636	1,670,636	0
1315	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	60000 Inversión Pública	118,420	118,420	0
Total 1315			118,420	118,420	0
		20000 Materiales y Suministros	2,242,409	2,242,409	0
1510	Secretaría de Seguridad,	30000 Servicios Generales	13,480,038	13,480,038	0
1310	Prevención y Protección Ciudadana	50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	60,583,096	60,583,096	0
		60000 Inversión Pública	20,874,852	20,874,852	0
Total 1510			97,180,395	97,180,395	0
1517	Dirección General de Prevención del Delito y	20000 Materiales y Suministros	24,988	24,988	0
1017	Participación Social	30000 Servicios Generales	3,089,957	3,089,957	0
		50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	400,840	400,840	0
<b>Total 1517</b>		ÿ	3,515,785	3,515,785	0
1520	Dirección General del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	24,383,094	24,383,094	0
<b>.</b>		60000 Inversión Pública	3,120,000	3,120,000	0
Total 1520			27,503,094	27,503,094	0
1523	Juzgado Cívico General	30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e	1,933,333	1,933,333	0
Total 1523		Intangibles	1,200,000	1,200,000	0 <b>0</b>
10tal 1523		30000 Sarvicios Conorales	3,133,333 1 158 084	1 158 084	
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	30000 Servicios Generales 40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,158,984 73,211,937	1,158,984 73,211,937	0
		60000 Inversión Pública	44,086,644	43,924,713	-161,931
Total 1810			118,457,565	118,295,633	-161,932
1816	Dirección de Programas Estratégicos	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e	139,931,105	139,714,871	-216,234
		Intangibles	683,033	683,033	0

		Gasto de Inversión			
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 24 de Marzo 2022	Presupuesto Modificado al 28 de Abril 2022	Variación
		60000 Inversión Pública	149,972,728	159,701,356	9,728,628
Total 1816			290,586,866	300,099,260	9,512,394
		20000 Materiales y Suministros	3,304	3,304	0
	Dirección de Desarrollo y	30000 Servicios Generales	1,120,000	1,120,000	0
1910	Participación Ciudadana	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e	22,500,000	22,500,000	0
		Intangibles	1,008,220	1,008,220	0
Total 1910			24,631,524	24,631,524	0
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	30000 Servicios Generales	4,500,000	4,500,000	0
Total 2010			4,500,000	4,500,000	0
		20000 Materiales y Suministros	0	2,330,000	2,330,000
		30000 Servicios Generales	4,000,000	4,000,000	0
2110	Dirección General de Economía	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e	67,076,277	64,576,277	-2,500,000
		Intangibles	0	170,000	170,000
		60000 Inversión Pública	12,809,666	12,747,437	-62,229
Total 2110			83,885,943	83,823,714	-62,229
		30000 Servicios Generales	166,706	712,709	546,003
2210	Dirección General de	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,526,081	18,979,581	-546,500
	Educación	50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,356,026	12,356,026	0
l=		60000 Inversión Pública	65,621,429	64,473,586	-1,147,843
Total 2210			97,670,242	96,521,902	-1,148,340
2310	Dirección General de Medio Ambiente	30000 Servicios Generales	62,937,530	62,937,530	0
	Ambiente	50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,310,210	1,310,210	0
Total 2310			64,247,740	64,247,740	0
		20000 Materiales y Suministros	245,816	1,685,828	1,440,012
		30000 Servicios Generales	11,814,702	24,165,786	12,351,084
2410	Dirección General de Movilidad	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e	7,572,433	7,572,433	0
		Intangibles	303,094	7,406,369	7,103,275
		60000 Inversión Pública	52,311,230	58,455,713	6,144,483
Total 2410			72,247,275	99,286,129	27,038,854
		20000 Materiales y Suministros	15,619,685	15,619,685	0
2510	Dirección General de Obra Pública	30000 Servicios Generales 50000 Bienes Muebles, Inmuebles e	60,035,422 3,169	60,035,422 3,169	0
		Intangibles 60000 Inversión Pública	699,952,548	820,797,672	120,845,124
Total 2510			775,610,824	896,455,948	120,845,124
		20000 Materiales y Suministros	2,959,131	2,959,131	0
		30000 Servicios Generales	1,788,004	1,788,004	0
2610	Dirección General de Salud	50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,901,096	2,901,096	0
		60000 Inversión Pública	1,540,056	1,540,056	0
Total 2610			9,188,287	9,188,287	0
2715	Provisiones Económicas	7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones	264,802,637	105,547,800	-159,254,837
Total 2715			264,802,637	105,547,800	-159,254,837

Gasto de Inversión					
UR	Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 24 de Marzo 2022	Presupuesto Modificado al 28 de Abril 2022	Variación
		30000 Servicios Generales	7,849,989	7,849,989	0
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	28,740,000	28,740,000	0
l <b>-</b>		60000 Inversión Pública	12,500,000	12,500,000	0
Total 3110	Dirección General de		49,089,989	49,089,989	0
3210	Innovación	30000 Servicios Generales	5,533,986	7,061,986	1,528,000
Total 3210	Dirección General de Gestión	40000 Transferencia Asignasianas	5,533,986	7,061,986	1,528,000
3510	Gubernamental	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,985,060	2,985,060	0
Total 3510			2,985,060	2,985,060	0
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,500,000	5,500,000	0
Total 4013			5,500,000	5,500,000	0
5010	Patronato de Bomberos de León Guanajuato	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,649,410	3,649,410	0
	Leon Guariajuato	50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0
Total 5010		interngiolog	3,649,410	3,649,410	0
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León (COMUDE)	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,684,650	18,684,650	0
		60000 Inversión Pública	43,184,588	43,097,010	-87,578
Total 5011			61,869,238	61,781,660	-87,578
5012	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF León)	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,040,000	3,940,000	2,900,000
Total 5012			1,040,000	3,940,000	2,900,000
5017	Instituto Municipal de Vivienda de León (IMUVI)	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,929,352	3,929,352	0
Total 5017			3,929,352	3,929,352	0
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,500,000	14,500,000	0
Total 5018		60000 Inversión Pública	902,257 <b>15,402,257</b>	622,898 <b>15,122,898</b>	-279,359 <b>-279,359</b>
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,804,301	10,804,301	0
Total 5019			10,804,301	10,804,301	0
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	60000 Inversión Pública	203,152,702	203,152,702	0
Total 5051			203,152,702	203,152,702	0
5052	Instituto Municipal de la Juventud	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,078,517	8,078,517	0
Total 5052		60000 Inversión Pública	710,892 <b>8,789,409</b>	710,868 <b>8,789,385</b>	-24 <b>-24</b>
5057	Sistema Integral de Aseo Público de León (SIAP)	30000 Servicios Generales	288,623,168	288,623,168	0

	Gasto de Inversión					
UR	Nombre Capítulo Presupuesto Autorizado al 24 de Marzo 2022		Presupuesto Modificado al 28 de Abril 2022	Variación		
		40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	131,326,821	131,326,821	0	
<b>Total 5057</b>		· ·	419,949,989	419,949,989	0	
5058	Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León	10000 Servicios Personales	29,295,372	29,295,372	0	
Total 5058			29,295,372	29,295,372	0	
TOTAL DE C	TOTAL DE GASTO DE INVERSIÓN 2,802,505,598 2,803,335,672 830,074					

## PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO (TIPO DE GASTO - CAPÍTULO)

Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 24 de Marzo 2022	Presupuesto Modificado al 28 de Abril 2022	Variación
	10000 Servicios Personales	2,860,526,201	2,860,526,201	0
	20000 Materiales y Suministros	377,327,226	377,487,976	160,750
	30000 Servicios Generales	900,254,309	906,323,595	6,069,286
Gasto Ordinario	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	571,602,402	572,835,987	1,233,585
Ordinano	50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	102,367,827	115,100,539	12,732,712
	60000 Obra Pública	0	0	0
	70000 Inversión Financiera	132,262,231	112,065,898	-20,196,333
	90000 Deuda Pública	149,204,104	149,204,104	0
TOTAL DE	GASTO ORDINARIO	5,093,544,300	5,093,544,300	0

Nombre	Capítulo	Presupuesto Autorizado al 24 de Marzo 2022	Presupuesto Modificado al 28 de Abril 2022	Variación
	10000 Servicios Personales	29,295,372	29,295,372	0
	20000 Materiales y Suministros	21,095,333	24,865,346	3,770,013
Drograma	30000 Servicios Generales	468,371,996	482,797,082	14,425,086
Programa de Inversión	40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	559,055,943	558,693,208	-362,735
111106151011	50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	105,131,878	112,405,153	7,273,276
	60000 Obra Pública	1,344,993,761	1,479,973,032	134,979,271
	70000 Inversión Financiera	274,561,316	115,306,479	-159,254,837
TOTAL DE	GASTO DE INVERSIÓN	2,802,505,598	2,803,335,672	830,074
TOTAL DE	PRESUPUESTO DE EGRESOS	7,896,049,898	7,896,879,972	830,074

# PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO POR CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO)

Capítulo	Presupuesto Autorizado al 24 de Marzo 2022	Presupuesto Modificado al 28 de Abril 2022	Variación
10000 Servicios Personales	2,889,821,573	2,889,821,573	-
20000 Materiales y Suministros	398,422,559	402,353,322	3,930,763
30000 Servicios Generales	1,368,626,305	1,389,120,677	20,494,372

	7,896,049,898	7,896,879,972	830,074
90000 Deuda Pública	149,204,104	149,204,104	0
70000 Inversión Financiera	406,823,547	227,372,377	-179,451,170
60000 Obra Pública	1,344,993,761	1,479,973,032	134,979,271
50000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	207,499,705	227,505,692	20,005,988
40000 Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,130,658,345	1,131,529,195	870,850

## PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO POR CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO, SUBCAPÍTULO)

Municipio de León		
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022		
Clasificador por Objeto del Gasto	Importe	
Total	7,896,879,972	
1000 Servicios Personales	2,889,821,573	
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,311,183,142	
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	21,000,000	
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	278,259,468	
1400 Seguridad Social	561,692,674	
1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas	717,686,288	
1600 Previsiones	0	
1700 Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	
2000 Materiales y Suministros	402,353,322	
2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	18,199,053	
2200 Alimentos y Utensilios	23,811,192	
2300 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	646,071	
2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	32,110,044	
2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	12,352,839	
2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos	182,135,287	
2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	55,563,055	
2800 Materiales y Suministros para Seguridad	5,279,346	
2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	72,256,435	
3000 Servicios Generales	1,389,120,677	
3100 Servicios Básicos	267,074,289	
3200 Servicios de Arrendamiento	74,322,810	
3300 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	158,226,563	
3400 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	44,148,628	
3500 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	588,888,750	
3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad	88,447,566	
3700 Servicios de Traslado y Viáticos	3,853,968	
3800 Servicios Oficiales	46,623,958	
3900 Otros Servicios Generales	117,534,145	
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,131,529,195	
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	14,006,089	
4200 Transferencias al Resto del Sector Público	895,750,746	
4300 Subsidios y Subvenciones	78,746,617	
4400 Ayudas Sociales	138,765,617	
4500 Pensiones y Jubilaciones	1,240,066	
4600 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	
4700 Transferencias a la Seguridad Social	0	
4800 Donativos	0	

Municipio de León				
	Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022			
	Clasificador por Objeto del Gasto	Importe		
4900	Transferencias al Exterior	3,020,060		
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	227,505,692		
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	40,064,936		
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	8,659,982		
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,098,727		
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	91,743,142		
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	10,390,420		
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	47,806,541		
5700	Activos Biológicos	0		
5800	Bienes Inmuebles	9,500,000		
5900	Activos Intangibles	18,241,943		
6000	Inversión Pública	1,479,973,032		
6100	Obra Pública en bienes de dominio público	1,257,490,081		
6200	Obra Pública en bienes propios	222,482,951		
6300	Proyectos productivos y acciones de fomento	0		
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	227,372,377		
	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0		
	Acciones y Participaciones de Capital	0		
7300	Compra de Títulos y Valores	0		
	Concesión de Préstamos	0		
	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0		
7600	Otras Inversiones Financieras	0		
7900 Espec	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones iales	227,372,377		
8000	Participaciones y Aportaciones	0		
8100	Participaciones	0		
8300	Aportaciones	0		
8500	Convenios	0		
9000	Deuda Pública	149,204,104		
9100	Amortización de la Deuda Pública	83,053,295		
9200	Intereses de la Deuda Pública	65,050,809		
9300	Comisiones de la Deuda Pública	0		
9400	Gastos de la Deuda Pública	100,000		
9500	Costo por Coberturas	1,000,000		
9600	Apoyos Financieros	0		

# PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO POR CLASIFICACIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO	
10 NO ETIQUETADO	6,045,562,897	
11 Recursos Fiscales	3,008,783,592	
12 Financiamiento Internos	0	
13 Financiamiento Externos	0	
14 Ingresos Propios	0	
15 Recursos Federales	3,036,779,305	
16 Recursos Estatales	0	
17 Otros Recursos de Libre Disposición	0	
20 ETIQUETADO	1,851,317,075	
25 Recursos Federales	1,746,116,181	

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
26 Recursos Estatales	105,200,894
27 Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0
TOTAL	7,896,879,972

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

#### Clasificación Funcional del Gasto (Nivel 1 Finalidad, Nivel 2 función y Nivel 3 subfunción) Nivel 1 Nivel 2 Nivel 3 Suma de Aprobado **Finalidad** Función SubFunción 1 GOBIERNO 1.1. LEGISLACIÓN 1.1.1 Legislación 24,909,543 1 GOBIERNO 1.1. LEGISLACIÓN 0 1.1.2 Fiscalización 1 GOBIERNO 1.2. JUSTICIA 1.2.1 Impartición de Justicia 0 1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE 1 GORIFRNO 62.295.244 1.3.1 Presidencia/ Gubernatura **GOBIERNO** 1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE 1 GOBIERNO 1.3.2 Política Interior 49,467,003 **GOBIERNO** 1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE 1.3.3 Preservación y Cuidado del 1 GOBIERNO 25,138,977 **GOBIERNO** Patrimonio Público 1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE 1 GORIFRNO 1.3.4 Función Pública 75.028.824 1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE 1 GOBIERNO 1.3.5 Asuntos Jurídicos 75,082,377 **GOBIERNO** 1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE 1 GOBIERNO 1.3.8 Territorio 22,862,652 **GOBIERNO** 1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE 1 GOBIERNO 1.3.9 Otros 5.500.000 **GOBIERNO** 1.5 ASUNTOS FINANCIEROS Y 1 GOBIFRNO 1.5.2 Asuntos Hacendarios 373.761.414 **HACENDARIOS** 1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE 1 GOBIERNO 1,752,846,898 1.7.1 Policía SEGURIDAD INTERIOR 1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE 1 GOBIERNO 1.7.2 Protección Civil 168,458,159 SEGURIDAD INTERIOR 1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE 1.7.3 Otros Asuntos de Orden 1 GOBIFRNO 541.420.583 SEGURIDAD INTERIOR Público y Seguridad 1.8.1 Servicios Registrales, 1 GORIFRNO 1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES 0 Administrativos y Patrimoniales 1.8.3 Servicios de comunicación y 1 GOBIERNO 1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES 100.659.215 Medios 1.8.4 Acceso a la Información 1 GOBIERNO 1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES 4,933,715 Pública Gubernamental 1 GOBIERNO 1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES 463,421,607 1.8.5 Otros Total 1 GOBIERNO 3,745,786,211 **2 DESARROLLO SOCIAL** 2.1. PROTECCION AMBIENTAL 2.1.1 Ordenación de Desechos 530,656,705 **2 DESARROLLO SOCIAL** 2.1. PROTECCION AMBIENTAL 2.1.2 Administración del Agua 2.1.3 Ordenación de Aguas **2 DESARROLLO SOCIAL** 14,311,667 2.1. PROTECCION AMBIENTAL Residuales, Drenaje y Alcantarillado 2.1.4 Reducción de la **2 DESARROLLO SOCIAL** 2.1. PROTECCION AMBIENTAL 0 Contaminación 2.1.5 Protección de la Diversidad 2 DESARROLLO SOCIAL 2.1. PROTECCION AMBIENTAL 71,286,881 Biológica y del Paisaje **2 DESARROLLO SOCIAL** 2.1. PROTECCION AMBIENTAL 2.1.6 Otros de Protección Ambiental 56,508,026 2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA 2 DESARROLLO SOCIAL 1,035,093,760 2.2.1 Urbanización

Esta hoja forma parte del acta de la sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2022.

COMUNIDAD

	Clasificación Funcional del Gasto (Nivel 1 Finalidad, Nivel 2 función y Nivel 3 subfunción)							
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Suma de					
Finalidad	Función	SubFunción	Aprobado					
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.2 Desarrollo Comunitario	271,517,957					
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.3 Abastecimiento de Agua	142,774,280					
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD							
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD							
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.6 Servicios Comunales	10,997,834					
2 DESARROLLO SOCIAL	2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	2.2.7 Desarrollo Regional	146,323,394					
2 DESARROLLO SOCIAL	2.3. SALUD	2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	87,817,471					
2 DESARROLLO SOCIAL	2.3. SALUD	2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0					
2 DESARROLLO SOCIAL	2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	2.4.1 Deporte y Recreación	124,789,928					
2 DESARROLLO SOCIAL	2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIA	2.4.2 Cultura	93,147,341					
2 DESARROLLO SOCIAL	2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIA	2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0					
2 DESARROLLO SOCIAL	2.5. EDUCACION	2.5.1 Educación Básica	62,797,132					
2 DESARROLLO SOCIAL	2.5. EDUCACIÓN	2.5.2 Educación Media Superior	0					
2 DESARROLLO SOCIAL	2.5. EDUCACIÓN	2.5.6 Otros servicios educativos y Actividades Inherentes	64,537,774					
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.3 Familia e Hijos	130,729,300					
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.4 Desempleo	0					
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	0					
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.7 Indígenas	0					
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	25,829,180					
2 DESARROLLO SOCIAL	2.6. PROTECCIÓN SOCIAL	2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	33,877,799					
2 DESARROLLO SOCIAL	2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	2.7.1 Otros Asuntos Sociales	77,602,399					
Total 2 DESARROLLO SOCIAL			3,290,319,523					
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN	3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en general	126,519,634					
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN	3.1.2 Asuntos Laborales Generales	0					
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	3.2.1 Agropecuaria	47,250,000					
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	3.2.5 Hidroagrícola	0					
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	3.3.5 Electricidad	0					
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	3.3.6 Energía no eléctrica	0					
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.4. MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	3.4.3 Construcción	358,012,289					
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.5. TRANSPORTE	3.5.1 Transporte por Carretera	0					
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.5. TRANSPORTE	3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	89,878,215					
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.6. COMUNICACIONES	3.6.1 Comunicaciones	0					
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.7. TURISMO	3.7.1 Turismo	75,512,558					
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.1 Investigación Científica	0					
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.2 Desarrollo Tecnológico	0					

	Clasificación Funcional del Gasto (Nivel 1 Finalidad, Nivel 2 función y Nivel 3 subfunción)								
Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Suma de						
Finalidad	Función	SubFunción	Aprobado						
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	0						
3 DESARROLLO ECONOMICO	ESARROLLO ECONOMICO 3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN 3.8.4 Innovación		14,397,438						
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0						
3 DESARROLLO ECONOMICO	3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	3.9.3 Otros Asuntos Económicos	0						
Total 3 DESARROLLO ECONO			711,570,134						
4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO	4.1.1 Deuda Pública Interna	149,204,104						
Total 4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCION			149,204,104						
Total general			7,896,879,972						

# PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO POR CLASIFICACIÓN DE TIPO DE GASTO

	TIPO DE GASTO	MONTO
1	Gasto Corriente	5,878,975,577
2	Gasto de Capital	1,934,851,101
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	83,053,295
4	Pensiones y Jubilaciones	-
5	Participaciones	-
Total	general	7,896,879,972

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO POR CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (TIPOLOGÍA GENERAL)

La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios del Presupuesto de Egresos Modificado del Municipio de León incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas:

	GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA					
	CONCEPTO	APROBADO				
	PRESUPUESTO DE EGRESOS	7,896,879,972				
PR	OGRAMAS	7,896,879,972				
SU	BSIDIOS: SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0				
S	SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	0				
U	OTROS SUBSIDIOS	0				
DE	SEMPEÑO DE LAS FUNCIONES	5,845,203,730				
Ε	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	3,534,188,871				
В	PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS	0				
Р	PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	313,839,637				
F	PROMOCIÓN Y FOMENTO	133,174,289				
G	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	20,716,646				
Α	FUNCIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS (ÚNICAMENTE GOBIERNO FEDERAL)	0				
R	ESPECÍFICOS	161,328,516				
K	PROYECTOS DE INVERSIÓN	1,681,955,769				
AD	MINISTRATIVOS Y DE APOYO	1,128,605,259				
M	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	536,826,111				

	GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA					
	CONCEPTO	APROBADO				
0	APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	591,779,148				
W	OPERACIONES AJENAS	0				
CC	MPROMISOS	168,458,159				
L	OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL	0				
N	DESASTRES NATURALES	168,458,159				
OE	BLIGACIONES	0				
J	PENSIONES Y JUBILACIONES	0				
Т	APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	0				
Υ	APORTACIONES A FONDOS DE ESTABILIZACIÓN	0				
Z	APORTACIONES A FONDOS DE INVERSIÓN Y REESTRUCTURA DE PENSIONES	0				
PR	OGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO	754,612,825				
Ι	GASTO FEDERALIZADO	605408721				
С	PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0				
D	COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	149,204,104				
Н	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0				
ТО	TAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	7,896,879,972				

RAMO 33 FONDO II FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL								
CONCEPTO	Presupuesto Autorizado al 24 de marzo del 2022	Variación	Presupuesto Autorizado al 28 de abril del 2022					
SERVICIOS PERSONALES:	264,091,607		264,091,607					
Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana (varias dependencias)	264,091,607	-	264,091,607					
DEUDA PÚBLICA	149,204,104	-	149,204,104					
Deuda Pública Capital	84,153,295	-	84,153,295					
Deuda Pública Intereses	65,050,809	-	65,050,809					
PRUEBAS DE CONTROL Y CONFIANZA	14,401,926	-	4,500,000					
Dirección General de Policía Municipal y Policía Vial	4,500,000	-	4,500,000					
EQUIPAMIENTO SEGURIDAD	9,901,926	-	9,901,926					
Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana (varias dependencias)	9,901,926	-	9,901,926					
PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA	855,093,955	-	855,093,955					
Dirección General del Sistema de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	25,345,000	-	25,345,000					
Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana	61,332,889	-	61,332,889					
Dirección General de Medio Ambiente	54,976,620	-	54,976,620					
Dirección General de Obra Pública	276,500,000	-	276,500,000					
Sistema Integral de Aseo Público (SIAP)	403,383,415	-	403,383,415					
Dirección General de Prevención del Delito y Participación Social	3,490,797	-	3,490,797					
Dirección de Programas Estratégicos	30,065,234	-	30,065,234					
Dirección General de Desarrollo Rural	544,184	-	544,184					
Provisiones Económicas	5,408,883	_	5,408,883					
TOTAL FORTAMUN	1,282,791,592		1,282,791,592					

INTEGRACIÓN PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA	Presupuesto Autorizado al 24 de marzo del 2022	VARIACION	Presupuesto Autorizado al 28 de abril del 2022
MUNICIPAL	1,085,042,516	1,776,310	1,086,818,826
PARTICIPACIONES	292,897,407	-	292,897,407
RAMO 33 FISMDF	452,952,583	-	452,952,583
RAMO 33 FORTAMUNDF	865,174,947	-	865,174,947
CONVENIOS CON EL ESTADO	106,147,131	- 946,236	105,200,894
CONVENIOS CON LA FEDERACIÓN	291,014	-	291,014
TOTAL	2,802,505,598	830,074	2,803,335,672

Entidades						
	Presupu	esto 2022				
	Ingresos	Egresos				
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	32,842,852	32,842,852				
PATRONATO DE BOMBEROS DE LEON GUANAJUATO	93,437,801	93,437,801				
COMISION MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE LEON	116,987,208	116,987,208				
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	139,252,658	139,252,658				
PATRONATO EXPLORA	73,946,700	73,946,700				
PATRONATO DE LA FERIA ESTATAL DE LEÓN Y PARQUE ECOLÓGICO	197,082,744	197,082,744				
INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE LEON	146,471,881	146,471,881				
INSTITUTO CULTURAL DE LEON	73,208,431	73,208,431				
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	18,941,911	18,941,911				
PATRONATO DEL PARQUE ZOOLOGICO DE LEON	94,410,202	94,410,202				
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	47,283,526	47,283,526				
PATRONATO DEL PARQUE ECOLOGICO METROPOLITANO	24,950,882	24,950,882				
SISTEMA INTEGRAL ASEO PUBLICO DE LEON	155,655,875	155,655,875				
ACADEMIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD PUBLICA	12,307,700	12,307,700				
SAPAL	4,822,163,225	4,822,163,225				
Fideicomisos						
FIDEICOMISO DE OBRAS POR COOPERACIÓN	18,082,062	18,082,062				
MUSEO DE LA CIUDAD	3,715,132	3,715,132				
FIDEICOMISO CIUDAD INDUSTRIAL DE LEON	3,023,300	3,023,300				
FIFOSEC	1,109,069	1,109,069				

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Tesorera Municipal para que realice todos los ajustes necesarios a la estructura programática, resultado de la modificación presupuestal, con base en la información que las Entidades y Dependencias proporcionen para tal efecto; asimismo con

fundamento en el artículo 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, para que remita copia certificada de la presente modificación al Congreso del Estado, para los efectos de su competencia. TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de conformidad al artículo 36 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato. CUARTO. - Se autorizan todos los actos jurídicos, contables y administrativos que resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo. Enseguida, la C.P. Graciela Rodríguez Flores, Tesorera Municipal, realiza una breve exposición sobre la modificación presupuestal en mención. A continuación, la Presidenta manifiesta que la modificación presupuestal requiere para su aprobación mayoría absoluta, asimismo someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el entendido que las áreas o partidas presupuestales que no sean reservadas se tendrán por aprobadas. Por lo anterior, la Presidenta somete a la consideración del Cuerpo Edilicio en lo general, la tercera modificación al Presupuesto de Egresos en el mes de abril, para el ejercicio fiscal 2022, la cual queda aprobada por mayoría mediante votación nominal con tres votos en contra emitidos por las Regidoras Gabriela del Carmen Echeverría González, Érika del Rocío Rocha Rivera y el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón, y al no haber reservas en lo particular se tiene por aprobada en el mismo sentido.

En el punto XII del Orden del Día, la Presidenta manifiesta que se presenta la cuarta modificación al Programa de Inversión en el mes de abril, para el ejercicio fiscal 2022, por lo que solicita al Presidente de la Comisión de Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, dar lectura a la misma. En uso de la voz, el Síndico José Arturo Sánchez Castellanos da lectura al dictamen (se agrega al apéndice del acta), que contiene lo siguiente: **PRIMERO.** - Se aprueba la cuarta modificación

del Programa de Inversión Pública para el Municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2022 en el mes de abril, en los términos del documento que como anexo forma parte integral del presente acuerdo y que a continuación se inserta:

Proyectos		uarta Modificación del Programa de la el 28 de Abril del 2022						
UR	Nombre de la Unidad Responsable	Nombre del Subprograma	Mod.	Estatal	FISMDF	Municipal	Participaciones	Total General
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	4			-\$161,932		-\$161,932
Total 1810						-\$161,932		-\$161,932
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Red de parques urbanos y áreas naturales	4	-\$29,956			-\$66,995	-\$96,950
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Vivienda digna	4	-\$216,235		\$9,825,579		\$9,609,344
Total 1816				-\$246,190		\$9,825,579	-\$66,995	\$9,512,394
2110	Dirección General de Economía	Ayúdate a ayudando	4			\$0		\$0
2110	Dirección General de Economía	Encadenamiento productivo y atracción de inversiones	4			-\$62,229		-\$62,229
Total 2110						-\$62,229		-\$62,229
2210	Dirección General de Educación	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	4			-\$1,033,666	-\$114,673	-\$1,148,340
Total 2210						-\$1,033,666	-\$114,673	-\$1,148,340
2410	Dirección General de Movilidad	Ciclociudad	4			\$379,200		\$379,200
2410	Dirección General de Movilidad	Evolución del SIT	4			\$20,515,172		\$20,515,172
2410	Dirección General de Movilidad	Urbanismo táctico	4			\$6,144,482		\$6,144,482
Total 2410						\$27,038,854		\$27,038,854
2510	Dirección General de Obra Pública	Ciclociudad	4		\$5,000,000	-\$355,741		\$4,644,259
2510	Dirección General de Obra Pública	Ciclociudad	4		-\$5,000,000			-\$5,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Ciclociudad	4				\$5,000,000	\$5,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Ciclociudad	4				-\$5,000,000	-\$5,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Evolución del SIT	4			-\$5,208		-\$5,208
2510	Dirección General de Obra Pública	Infraestructura visión León 450	4			\$62,500,000		\$62,500,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Marca ciudad	4			\$6,755,910	\$1,061,946	\$7,817,856

2510	Dirección General de Obra Pública	Red de parques urbanos y áreas naturales	4			\$24,000,000		\$24,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Urbanismo táctico		-\$700,046		\$23,826,373	\$3,761,889	\$26,888,216
Total 2510				-\$700,046	\$0	\$116,721,335	\$4,823,835	\$120,845,124
2715	Provisiones Económicas	Provisiones económicas	4			-\$154,700,271	-\$4,554,566	-\$159,254,837
Total 2715						-\$154,700,271	-\$4,554,566	-\$159,254,837
3210	Dirección General de Innovación	Conectividad para todos	4			\$1,528,000		\$1,528,000
Total 3210						\$1,528,000		\$1,528,000
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Red de parques urbanos y áreas naturales	4				-\$87,577	-\$87,577
Total 5011							-\$87,577	-\$87,577
5012	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León, Gto. (DIF-León)	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	4			\$1,400,000		\$1,400,000
5012	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León, Gto. (DIF-León)	Proyecto integral de asistencia social	4			\$1,500,000		\$1,500,000
Total 5012						\$2,900,000		\$2,900,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Urbanismo táctico	4			-\$279,359		-\$279,359
Total 5018						-\$279,359		-\$279,359
5052	Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato (IMJU-León)		4				-\$24	-\$24
Total 5052							-\$24	-\$24
	Total	General		-\$946,236	\$0	\$1,776,311	\$0	\$830,074

Presupuesto autorizado a la Cuarta Modificación del Programa de Inversión Pública, aprobada el 28 de Abril del 2022				Fuente de Financiamiento						
UR	Nombre de la Unidad Responsable	Nombre del Subprogram a	Mo d.	Estatal	Federal	FISMDF	FORTAMUNDF	Municipal	Participaciones	Total General
1194	Dirección de Presupuesto Participativo y Delegaciones	Presupuesto participativo	0					\$100,000,000		\$100,000,00 0
1194	Dirección de Presupuesto Participativo y Delegaciones	Presupuesto participativo	2					-\$90,241,321		- \$90,241,321
Total 1194								\$9,758,679		\$9,758,679
1212	Dirección General de Gobierno	Infraestructu ra visión León 450	0					\$20,000,000		\$20,000,000
1212	Dirección General de Gobierno	Infraestructu ra visión León 450	1					\$4,404,567	\$8,060,547	\$12,465,114
1212	Dirección General de Gobierno	Infraestructu ra visión León 450	2					\$0		\$0
<b>Total 1212</b>								\$24,404,567	\$8,060,547	\$32,465,114

1216	Dirección General de Archivos	Gobierno digital	1				\$340,177		\$340,177
Total 1216	Archivos						\$340,177		\$340,177
1314	Dirección General de Ingresos	Urbanismo táctico	1				\$1,670,636		\$1,670,636
Total 1314	iligi esos						\$1,670,636		\$1,670,636
1315	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales	Urbanismo táctico	1				\$118,420		\$118,420
Total 1315	Generales						\$118,420		\$118,420
1510	Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana	Calidad máxima	0			\$50,817,766	\$12,541,063		\$63,358,829
1510	Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana	Calidad máxima	1	\$291,014		\$10,515,123	-\$10,315,123	\$20,874,852	\$21,365,866
1510	Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana	Calidad máxima	2				\$2,455,700		\$2,455,700
1510	Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana	Tolerancia cero	0				\$10,000,000		\$10,000,000
Total 1510				\$291,014		\$61,332,889	\$14,681,640	\$20,874,852	\$97,180,395
1517	Dirección General de Prevención del Delito y Participación Social	Prevención activa	1			\$3,490,797			\$3,490,797
1517	Dirección General de Prevención del Delito y Participación	Tolerancia cero	1				\$24,988		\$24,988
Total 1517	Social					\$3,490,797	\$24,988		\$3,515,785
1520	Dirección General del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	Calidad máxima	0			\$20,000,000	\$5,345,000		\$25,345,000
1520	Dirección General del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	Calidad máxima	1			\$4,383,094	-\$5,345,000		-\$961,906
1520	Dirección General del Centro de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control (C4)	Prevención activa	1			\$3,120,000			\$3,120,000
Total 1520	, (,					\$27,503,094	\$0		\$27,503,094
1523	Juzgado Cívico General	Tolerancia cero	0				\$3,133,333		\$3,133,333
1523	Juzgado Cívico General	Tolerancia cero	2				\$0		\$0
Total 1523							\$3,133,333		\$3,133,333
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Agua para todos	0		\$13,200,000		\$9,819,595		\$23,019,595

1810	Dirección General de	Agua para	1				¢24 222		¢21 222
1010	Desarrollo Rural  Dirección	todos	1				\$31,222		\$31,222
1810	General de Desarrollo Rural	Agua para todos	3	\$700,000		\$544,184	-\$544,184		\$700,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales	0				\$600,000		\$600,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Ayúdate a ayudando	0				\$32,000,000		\$32,000,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Ayúdate a ayudando	2				\$0		\$0
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Encadenami ento productivo y atracción de inversiones	0				\$13,000,000		\$13,000,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Power Pyme	0				\$500,000		\$500,000
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	0		\$15,407,379				\$15,407,379
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	1		\$0		\$1,644,819		\$1,644,819
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	2		\$0		\$8,384,602		\$8,384,602
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	4				-\$161,932		-\$161,932
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Urbanismo táctico	0				\$1,756,201		\$1,756,201
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Urbanismo táctico	2				\$4,337,011		\$4,337,011
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Vivienda digna	0		\$10,076,737		\$7,000,000		\$17,076,737
1810	Dirección General de Desarrollo Rural	Vivienda digna	1		\$0				\$0
Total 1810				\$700,000	\$38,684,116	\$544,184	\$78,367,334		\$118,295,633
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Red de parques urbanos y áreas naturales	1	\$7,476,464			\$18,439,167	\$12,454,932	\$38,370,563
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Red de parques urbanos y áreas naturales	2				\$31,127,776		\$31,127,776
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Red de parques urbanos y áreas naturales	4	-\$29,956				-\$66,995	-\$96,950

1816	Dirección de Programas Estratégicos	Urbanismo táctico	0				\$3,000,000		\$3,000,000
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Urbanismo táctico	1	\$0	\$13,829,959		-\$3,000,000		\$10,829,959
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Vivienda digna	0		\$79,461,066		\$25,000,000		\$104,461,066
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Vivienda digna	1	\$5,615,064	\$52,117,205	\$30,065,234	\$9,999,999		\$97,797,502
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Vivienda digna	2				\$5,000,000		\$5,000,000
1816	Dirección de Programas Estratégicos	Vivienda digna	4	-\$216,235			\$9,825,579		\$9,609,344
Total 1816	23th at CB1003			\$12,845,338	\$145,408,229	\$30,065,234	\$99,392,521	\$12,387,937	\$300,099,260
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Autoempleo	1				\$1,120,000		\$1,120,000
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Ayúdate a ayudando	0				\$22,000,000		\$22,000,000
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Calidad máxima	0	\$500,000					\$500,000
1910	Dirección de Desarrollo y Participación Ciudadana	Red de parques urbanos y áreas naturales	1				\$247,731	\$763,793	\$1,011,524
Total 1910				\$500,000			\$23,367,731	\$763,793	\$24,631,524
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Urbanismo táctico	0				\$4,500,000		\$4,500,000
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Urbanismo táctico	3				-\$2,000,000		-\$2,000,000
2010	Dirección General de Desarrollo Urbano	Visión metropolita na	3				\$2,000,000		\$2,000,000
Total 2010							\$4,500,000		\$4,500,000
2110	Dirección General de Economía	Autoempleo	0				\$2,000,000		\$2,000,000
2110	Dirección General de Economía	Autoempleo	2				\$7,680,000		\$7,680,000
2110	Dirección General de Economía	Ayúdate a ayudando	0				\$16,000,000		\$16,000,000
2110	Dirección General de Economía	Ayúdate a ayudando	4				\$0		\$0
2110	Dirección General de Economía	En marcha	0				\$2,000,000		\$2,000,000
2110	Dirección General de Economía	En marcha	2				\$7,000,000		\$7,000,000
2110	Dirección General de Economía	Encadenami ento productivo y atracción de inversiones	0				\$24,196,277		\$24,196,277
2110	Dirección General de Economía	Encadenami ento productivo y atracción de inversiones	1				\$499,544		\$499,544

				I	I		-			
2110	Dirección General de Economía	Encadenami ento productivo y atracción de	4					-\$62,229		-\$62,229
	Dirección	inversiones								
2110	General de Economía	Mi Plaza	1					\$7,551,934	\$4,758,188	\$12,310,122
2110	Dirección General de Economía	Power Pyme	0					\$10,700,000		\$10,700,000
2110	Dirección General de Economía	Power Pyme	2					\$1,500,000		\$1,500,000
Total 2110								\$79,065,526	\$4,758,188	\$83,823,714
2210	Dirección General de Educación	Impulso educativo y nuevas vocaciones	0					\$1,100,000		\$1,100,000
2210	Dirección General de Educación	Prevención activa	0			\$34,601,088		\$10,214,821		\$44,815,909
2210	Dirección General de Educación	Prevención activa	1				\$3,619			\$3,619
2210	Dirección General de Educación	Prevención activa	3			-\$33,600,000				- \$33,600,000
2210	Dirección General de Educación	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	0					\$12,908,559		\$12,908,559
2210	Dirección General de Educación	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	1			\$907,158		\$16,866,571	\$20,078,849	\$37,852,579
2210	Dirección General de Educación	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	2					\$989,576		\$989,576
2210	Dirección General de Educación	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	3			\$33,600,000				\$33,600,000
2210	Dirección General de Educación	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	4					-\$1,033,666	-\$114,673	-\$1,148,340
Total 2210						\$35,508,246	\$3,619	\$41,045,861	\$19,964,176	\$96,521,902
2310	Dirección General de Medio Ambiente	León siempre limpio	0				\$45,000,000			\$45,000,000
2310	Dirección General de Medio Ambiente	León siempre limpio	1					\$7,568,910		\$7,568,910
2310	Dirección General de Medio Ambiente	Red de parques urbanos y áreas naturales	0				\$9,976,620	\$392,000		\$10,368,620
2310	Dirección General de Medio Ambiente	Red de parques urbanos y áreas naturales	1				\$0	\$1,310,210		\$1,310,210
Total 2310							\$54,976,620	\$9,271,120		\$64,247,740
2410	Dirección General de Movilidad	Ciclociudad	0					\$904,800		\$904,800

2410	Dirección General de Movilidad	Ciclociudad	1					\$418,228	\$418,228
2410	Dirección General de Movilidad	Ciclociudad	2				\$4,510,000		\$4,510,000
2410	Dirección General de Movilidad	Ciclociudad	4				\$379,200		\$379,200
2410	Dirección General de Movilidad	Circuito de rutas exprés perimetrales	0				\$599,800		\$599,800
2410	Dirección General de Movilidad	Evolución del SIT	0				\$3,000,000		\$3,000,000
2410	Dirección General de Movilidad	Evolución del SIT	1				\$60,270,118		\$60,270,118
2410	Dirección General de Movilidad	Evolución del SIT	4				\$20,515,172		\$20,515,172
2410	Dirección General de Movilidad	Urbanismo táctico	1				\$944,835	\$1,599,493	\$2,544,329
2410	Dirección General de Movilidad	Urbanismo táctico	4				\$6,144,482		\$6,144,482
Total 2410							\$97,268,407	\$2,017,722	\$99,286,129
2510	Dirección General de Obra Pública	Ciclociudad	0		\$5,000,000	\$40,000,000	\$3,450,000	\$17,000,000	\$65,450,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Ciclociudad	1				\$5,385,217		\$5,385,217
2510	Dirección General de Obra Pública	Ciclociudad	4		\$0		-\$355,741	\$0	-\$355,741
2510	Dirección General de Obra Pública	Evolución del SIT	1				\$1,388,011		\$1,388,011
2510	Dirección General de Obra Pública	Evolución del SIT	4				-\$5,208		-\$5,208
2510	Dirección General de Obra Pública	Gobierno digital	1				\$38,540		\$38,540
2510	Dirección General de Obra Pública	Infraestructu ra visión León 450	0				\$1,500,000		\$1,500,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Infraestructu ra visión León 450	1				\$450,000		\$450,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Infraestructu ra visión León 450	4				\$62,500,000		\$62,500,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Marca ciudad	0				\$8,000,000		\$8,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Marca ciudad	1				\$3,199,918		\$3,199,918
2510	Dirección General de Obra Pública	Marca ciudad	4				\$6,755,910	\$1,061,946	\$7,817,856
2510	Dirección General de Obra Pública	Red de corredores seguros	0				\$1,200,000		\$1,200,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Red de parques urbanos y áreas naturales	0			\$60,000,000		\$5,000,000	\$65,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Red de parques urbanos y áreas naturales	1			\$51	\$1,518,397	\$402,576	\$1,921,025

2510	Dirección General de Obra Pública	Red de parques urbanos y áreas naturales	4				\$24,000,000		\$24,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Urbanismo táctico	0		\$5,167,839	\$76,500,000	\$36,000,000	\$83,000,000	\$200,667,839
2510	Dirección General de Obra Pública	Urbanismo táctico	1	\$48,573,436	\$8,417,410	\$1,966,160	\$113,166,922	\$111,672,437	\$283,796,365
2510	Dirección General de Obra Pública	Urbanismo táctico	2				\$37,613,909		\$37,613,909
2510	Dirección General de Obra Pública	Urbanismo táctico	3			\$100,000,000	\$0		\$100,000,000
2510	Dirección General de Obra Pública	Urbanismo táctico	4	-\$700,046			\$23,826,373	\$3,761,889	\$26,888,216
Total 2510				\$47,873,389	\$18,585,250	\$278,466,211	\$329,632,249	\$221,898,848	\$896,455,948
2610	Dirección	Agua para	0				\$107,429		\$107,429
2610	Dirección General de Salud	todos León protector de mascotas y animales en riesgo	1				\$3,248		\$3,248
2610	Dirección	Médico en	0				\$2,954,338		\$2,954,338
2610	Dirección General de Salud	tu casa Prevención de enfermedad es, adicciones y educación nutricional	0				\$3,691,230		\$3,691,230
2610	Dirección General de Salud	Prevención de enfermedad es, adicciones y educación nutricional	1				\$266,637		\$266,637
2610	Dirección	Urbanismo	1				\$2,165,404		\$2,165,404
	General de Salud	táctico							
Total 2610							\$9,188,287		\$9,188,287
2715	Provisiones Económicas	Provisiones económicas	0	\$58,045,157			\$82,043,624	\$952,132	\$141,040,913
2715	Provisiones Económicas	Provisiones económicas	1	-\$20,169,710	\$40,000,000		\$188,217,277	\$107,052,076	\$315,099,644
2715	Provisiones Económicas	Provisiones económicas	2				-\$69,105,152		-\$69,105,152
2715	Provisiones Económicas	Provisiones económicas	3	-\$700,000	-\$23,516,193	\$5,408,883	\$24,184	-\$103,449,642	-\$122,232,768
2715	Provisiones Económicas	Provisiones económicas	4				-\$154,700,271	-\$4,554,566	-\$159,254,837
Total 2715				\$37,175,448	\$16,483,807	\$5,408,883	\$46,479,662	\$0	\$105,547,800
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales	0				\$28,540,000		\$28,540,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales	1					\$499,989	\$499,989
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales	2				\$0		\$0

3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales	3				\$250,000	\$250,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Autoempleo	0			\$2,300,000		\$2,300,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Autoempleo	1				\$250,000	\$250,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Autoempleo	3				-\$250,000	-\$250,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Ciclociudad	2			\$12,500,000		\$12,500,000
3110	Dirección General de Hospitalidad y Turismo	Marca ciudad	0			\$5,000,000		\$5,000,000
Total 3110						\$48,340,000	\$749,989	\$49,089,989
3210	Dirección General de Innovación	Conectividad para todos	1			\$1,533,986		\$1,533,986
3210	Dirección General de Innovación	Conectividad para todos	4			\$1,528,000		\$1,528,000
3210	Dirección General de Innovación	Innovación y emprendimi ento	2			\$4,000,000		\$4,000,000
Total 3210						\$7,061,986		\$7,061,986
3510	Dirección General de Gestión Gubernamental	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	0			\$2,985,060		\$2,985,060
Total 3510		300181				\$2,985,060		\$2,985,060
5010	Patronato de Bomberos de León, Guanajuato	Calidad máxima	0			\$3,649,410		\$3,649,410
5010	Patronato de Bomberos de León, Guanajuato	Calidad máxima	2			\$0		\$0
Total 5010	j					\$3,649,410		\$3,649,410
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales	0			\$300,000		\$300,000
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Marca ciudad	0			\$3,200,000		\$3,200,000
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Marca ciudad	2			\$3,980,000		\$3,980,000
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Nuevo modelo de atención ciudadana	0			\$300,000		\$300,000

5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Prevención de enfermedad es, adicciones y educación nutricional	0			\$1,000,000		\$1,000,000
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Prevención de enfermedad es, adicciones y educación nutricional	2			\$1,000,000		\$1,000,000
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	0			\$5,804,650		\$5,804,650
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	2			\$1,100,000		\$1,100,000
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Red de parques urbanos y áreas naturales	0	\$4,054,843	\$19,400,000	\$10,537,600		\$33,992,443
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Red de parques urbanos y áreas naturales	1			\$1,616,057	\$798,065	\$2,414,122
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Red de parques urbanos y áreas naturales	2		\$0	\$8,778,023		\$8,778,023
5011	Comisión Municipal de Cultura Física y Deporte de León, Guanajuato (COMUDE-León)	Red de parques urbanos y áreas naturales	4				-\$87,577	-\$87,577
Total 5011				\$4,054,843	\$19,400,000	\$37,616,330	\$710,487	\$61,781,660
5012	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León, Gto. (DIF- León)	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	0			\$520,000		\$520,000
5012	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León, Gto. (DIF- León)	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	3			\$520,000		\$520,000
5012	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León, Gto. (DIF- León)	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	4			\$1,400,000		\$1,400,000
5012	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de León, Gto. (DIF- León)	Proyecto integral de asistencia social	4			\$1,500,000		\$1,500,000

Total 5012						\$3,940,000	\$3,940,000
5017	Instituto Municipal de Vivienda de León, Gto. (IMUVI)	Vivienda digna	0		\$3,929,352		\$3,929,352
Total 5017					\$3,929,352		\$3,929,352
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales	0			\$8,700,000	\$8,700,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Marca ciudad	2			\$1,970,000	\$1,970,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Nuevo modelo de atención ciudadana	0			\$100,000	\$100,000
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Urbanismo táctico	1			\$902,257	\$902,257
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Urbanismo táctico	4			-\$279,359	-\$279,359
5018	Instituto Cultural de León (ICL)	Patrimonio cultural e identidad leonesa	2			\$3,730,000	\$3,730,000
Total 5018						\$15,122,898	\$15,122,898
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	En marcha	2			\$1,200,000	\$1,200,000
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Modelo de casas de transición para mujeres víctimas de la violencia	0			\$2,968,134	\$2,968,134
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Modelo de casas de transición para mujeres víctimas de la violencia	2			\$690,499	\$690,499
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	2			\$1,400,000	\$1,400,000
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Red de espacios seguros para mujeres en situación de riesgo	0			\$31,000	\$31,000
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Red de espacios seguros para mujeres en situación de riesgo	2			\$2,181,333	\$2,181,333
5019	Instituto Municipal de las Mujeres	Red de estancias seguras y programa de	0			\$2,333,334	\$2,333,334
Total 5019		becas				\$10,804,301	\$10,804,301
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Urbanismo táctico	0		\$88,097,471	,,	\$88,097,471

5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Urbanismo táctico	1	\$2,051,877	\$63,339,919		\$26,147,242		\$91,539,038
5051	Fideicomiso de Obras por Cooperación (FIDOC)	Urbanismo táctico	3		\$23,516,193				\$23,516,193
Total 5051	( /			\$2,051,877	\$174,953,583		\$26,147,242		\$203,152,702
5052	Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato (IMJU-León)	Atracción y promoción de eventos turísticos, artísticos y culturales	2				\$705,375		\$705,375
5052	Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato (IMJU-León)	Becas juventud León - 450	0				\$4,018,538		\$4,018,538
5052	Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato (IMJU-León)	Becas juventud León - 450	2				-\$705,375		-\$705,375
5052	Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato (IMJU-León)	Construcció n de plan de vida para jóvenes que crecen y se desarrollan en contextos de vulnerabilida d	0				\$306,735		\$306,735
5052	Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato (IMJU-León)	Construcció n de plan de vida para jóvenes que crecen y se desarrollan en contextos de vulnerabilida d	2				\$718,043		\$718,043
5052	Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato (IMJU-León)	Prevención de enfermedad es, adicciones y educación nutricional	0				\$1,207,320		\$1,207,320
5052	Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato (IMJU-León)	Proyecto integral para el desarrollo humano y la inclusión social	0				\$1,827,881		\$1,827,881
5052	Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato (IMJU-León)	Urbanismo táctico	1					\$710,892	\$710,892
5052	Instituto Municipal de la Juventud de León, Guanajuato (IMJU-León)	Urbanismo táctico	4					-\$24	-\$24
Total 5052							\$8,078,517	\$710,868	\$8,789,385
5057	Sistema Integral de Aseo Público de León, Guanajuato (SIAP-LEÓN)	León siempre limpio	0			\$384,309,153	\$16,566,574		\$400,875,727

	Total Gener	al		\$105,200,894	\$291,014	\$452,952,583	\$865,174,947	\$1,086,818,827	\$292,897,407	\$2,803,335,672
Total 4013								\$5,500,000		\$5,500,000
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Visión metropolita na	3					\$1,200,000		\$1,200,000
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Patrimonio cultural e identidad leonesa	2					\$1,700,000		\$1,700,000
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Vivienda digna	2					\$400,000		\$400,000
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Red de parques urbanos y áreas naturales	2					\$600,000		\$600,000
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Infraestructu ra visión León 450	3					-\$1,200,000		-\$1,200,000
4013	Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN)	Infraestructu ra visión León 450	2					\$2,800,000		\$2,800,000
Total 5058								\$29,295,372		\$29,295,372
5058	Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León, Guanajuato	Calidad máxima	0					\$29,295,372		\$29,295,372
Total 5057							\$403,383,415	\$16,566,574		\$419,949,989
5057	Sistema Integral de Aseo Público de León, Guanajuato (SIAP-LEÓN)	León siempre limpio	1				\$19,074,262			\$19,074,262

## **Techos Presupuestales**

Cuarta Modificación al Programa de Inversión Municipal, Abril 2022

Fuente de Financiamiento	Pres	upuesto Autorizado 3ra. Modificación	Pro	opuesta de Presupuesto 4ta. Modificación		Importe
Municipal	\$	1,085,042,516	\$	1,086,818,827	\$	1,776,311
Participaciones	\$	292,897,407	\$	292,897,407	\$	-
FISMDF Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$	452,952,583	\$	452,952,583	\$	-
FORTAMUNDF Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	\$	865,174,947	\$	865,174,947	\$	-
Convenios Estatales	\$	106,147,131	\$	105,200,894	-\$	946,236
Convenios Federales	\$	291,014	\$	291,014	\$	-
Total General	\$	2,802,505,598	\$	2,803,335,672	\$	830,074

### Desglose por Capítulo de Gasto

Cuarta Modificación al Programa de Inversión Municipal, Abril 2022

Capítulo	Concepto	Presi	upuesto Autorizado 3ra. Modificación	Propuesta de Presupuesto 4ta. Modificación		Importe	
1000	Servicios personales	\$	29,295,372	\$	29,295,372	\$	-
2000	Materiales y Suministros	\$	21,095,333	\$	24,865,346	\$	3,770,013
3000	Servicios Generales	\$	468,371,996	\$	482,797,082	\$	14,425,086
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$	559,055,943	\$	558,693,208	-\$	362,735
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	105,131,878	\$	112,405,153	\$	7,273,276
6000	Inversión Pública	\$	1,344,993,761	\$	1,479,973,032	\$	134,979,271
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$	274,561,316	\$	115,306,479	-\$	159,254,837
Total General		\$	2,802,505,598	\$	2,803,335,672	\$	830,074

**SEGUNDO.** - Se autoriza la ejecución de las obras públicas y la realización de las acciones y proyectos que forman parte del Programa de Inversión; así como la expedición de licencias y permisos que se requieran para tal efecto. TERCERO. - Se instruye y se faculta a la Tesorería Municipal para que realice todos los actos jurídicos, administrativos y contables que resulten necesarios para efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo. En uso de la voz, el Síndico José Arturo Sánchez Castellanos presenta el siguiente posicionamiento: "En esta sesión tenemos 2 inversiones muy importantes que vale la pena destacar; una es por 24 millones de pesos para la construcción de otro parque para nuestra ciudad, el parque Bosque de la Olla, en su primera etapa; contendrá foro, módulos sanitarios, casetas de control, palapas, ejercitadores, andadores, juegos infantiles, alumbrado, mobiliario urbano, entre otros. De manera que se da cumplimiento a la promesa de nuestra Alcaldesa que ofreció darle a la ciudad más parques. Como dice nuestra Presidenta, hechos y no palabras. Otra inversión que vale la pena destacar es por 62 millones quinientos mil pesos que se destinarán a mejorar las vialidades del Malecón del Río del tramo Boulevard Vicente Valtierra a calle 5 de mayo. Es algo que también los leoneses han visto necesario, y la propia administración pública está tomando decisiones para esta obra tan importante de ampliación del carril inferior a 7 metros. Son algunas de las inversiones más importantes que se están aprobando. (Sic)". Enseguida, la Presidenta manifiesta que la modificación al Programa de Inversión requiere para su aprobación mayoría simple, asimismo someterse a consideración en lo general y seguido de ello en lo particular, en el entendido que las áreas o partidas que no sean reservadas, se tendrán por aprobadas.

Por lo anterior, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento en lo general, la cuarta modificación al Programa de Inversión en el mes de abril, para el ejercicio fiscal 2022, la cual es aprobada por unanimidad mediante votación económica y al no haber reservas en lo particular se tiene por aprobada en el mismo sentido.

En el punto XIII del Orden del Día, relativo a Informe de Comisiones. Una vez que la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura a un dictamen la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública, Academia Metropolitana, Tránsito y Prevención del Delito (se agrega al apéndice del acta), que contiene el siguiente acuerdo: 1. ÚNICO. - En términos del artículo 76, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el de Guanajuato, *envíese la opinión* al Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato sobre Iniciativa a efecto de adicionar los artículos 9-1 bis, 9-1 ter, 9-1 quater, 9-1 quinquies, 9-1 sexies, 9-1 septies y 9-1 octies a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, suscrita por el Diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA. Lo anterior, a fin de manifestar las observaciones y aportaciones que se señalan en el anexo único que forma parte del presente acuerdo, las cuales contribuirán a enriquecer el análisis de la iniciativa de referencia y que a continuación se inserta:

"ANEXO ÚNICO. OBSERVACIONES Y APORTACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS A INICIATIVA A EFECTO DE ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 9-1 BIS, 9-1 TER, 9-1 QUATER, 9-1 QUINQUIES, 9-1 SEXIES, 9-1 SEPTIES Y 9-1 OCTIES A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

En este Ayuntamiento manifestamos nuestro interés por fortalecer la participación ciudadana, pues somos conscientes que coadyuva al sano desarrollo democrático del municipio y de nuestro Estado.

Estamos a favor de la participación de la ciudadanía para observar y colaborar activamente respecto a lo que sucede en el ejercicio del poder público, además de que sus observaciones sirvan como base para proponer soluciones alternativas al ente observado y monitoreado.

Coincidimos en la importancia de sumar los esfuerzos con la sociedad organizada y participativa, con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la gestión pública en bien de los ciudadanos.

La participación ciudadana debe ser reconocida como un derecho humano que establece la legitimidad de ser parte de la toma de decisiones de los asuntos públicos, a través de formas institucionalizadas, más allá de los actos electorales; lo anterior considerando que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 117 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, que corresponden al fundamento que da origen a la facultad reglamentaria, contemplan los ayuntamientos deben asegurar la participación ciudadana y vecinal.

En este sentido, debemos hacer referencia a los establecido en el "Plan Municipal de Desarrollo, León hacia el futuro. Visión al 2045", contempla en su pilar "Cocreación: colaboración y participación ciudadana" que tiene como objetivo "Generar canales de innovación pública y social para el involucra miento efectivo de la ciudadanía y de las juventudes, en el proceso de cambio y en la toma de decisiones de interés colectivo" en la estrategia "Articulación y fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil" se encuentra como una de sus principales acciones el "Ampliar los canales de vinculación, articulación y colaboración de las organizaciones de la sociedad civil locales, nacionales e internacionales para atender de manera colaborativa los retos prioritarios de León".

Por lo anterior, en este H. Ayuntamiento manifestamos que los observatorios ciudadanos forman parte de un avance y aumento de la participación ciudadana en los asuntos públicos. Asimismo, consideramos que una mayor participación ciudadana, es favorable para la implementación de un modelo de gobierno abierto, lo cual se traduce en mejores decisiones y en mejoras en la ciudad.

No obstante, en relación a la iniciativa de adición diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con la finalidad de que los municipios **establezcan** un Observatorio Ciudadano Municipal como un mecanismo de **evaluación** objetiva tanto de las actividades del Ayuntamiento y del titular de la presidencia municipal, como del cumplimiento de metas y objetivos de los programas presupuestados que se aprueben y ejerzan con recursos públicos, se debe de observar lo siguiente:

En relación a lo anterior, reiteramos que al proponer que sea el municipio el que establezca el observatorio ciudadano y que sea la Secretaría de Ayuntamiento el que brinde un apoyo técnico a la Secretaría Técnica de este Observatorio, podría ocasionar que se vulnere la independencia funcional y administrativa que por naturaleza requiere tener este mecanismo para realizar evaluaciones objetivas tanto de las actividades del Ayuntamiento como del Titular de la Presidencia Municipal.

Debemos advertir que la creación de los observatorios ciudadanos surgen como una iniciativa de la propia sociedad civil organizada en donde conjuntan esfuerzos para evaluar el actuar público desarrollado por el ente público, en este caso el Ayuntamiento y todos los órganos que conforman la administración pública municipal, evaluando lo que su ejercicio implica; es por ello, que de existir ingerencia en su conformación y funcionamiento pudiese implicar una invasión de su autonomía y la propio ejercicio del derecho de reunión y asociación.

En ese tenor, es importante señalar que en nuestro municipio, actualmente existe un Observatorio Ciudadano (OCL) que es una asociación civil sin fines lucrativos,

apartidista, autónoma financieramente y plural; que tiene entre sus objetivos primordiales: incidir de manera positiva en las políticas públicas del gobierno para que se realice una distribución eficiente, eficaz y transparente de todos sus recursos en la atención de la problemática social detectad. Además de influir en la ciudadanía para que vigile el uso transparente de los recursos que aporta a las instituciones, en retorno y beneficio de su propia calidad de vida.

Asociación Civil que incluso tiene la siguiente página oficial: <a href="https://ocl.org.mx">https://ocl.org.mx</a>, en la que se destaca que corresponde a una organización sin fines lucrativos, apartidista, autónoma financieramente y plural, misma que fue fundada el 10 de enero de 2010 y tiene entre sus objetivos primordiales, plantear acciones que posibiliten la construcción de una ciudad humana integral, mediante la participación ciudadana en temas clave para el desarrollo adecuado de una sociedad.

Ahora bien, si la propuesta para crear un observatorio ciudadano radica en que haya un mecanismo de vigilancia para conocer, opinar, recomendar, evaluar y dar seguimiento al desempeño del gobierno municipal con la finalidad de emitir una opinión basada en los resultados de las evaluaciones y crear un marco de confiabilidad; por los términos en que se realiza la propuesta, es importante manifestar lo siguiente:

**1.-** La Ley Orgánica Municipal Local, a través del Sistema Municipal de Planeación se establece un proceso de coordinación entre el Ayuntamiento y la Sociedad Organizada, derivado del mecanismo permanente de planeación integral, estratégica y participativa.

De ahí la existencia del Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal el cual se integra como un organismo auxiliar de los Ayuntamientos en materia de planeación; mismos que se integran con la participación mayoritaria de representantes de la sociedad organizada del Municipio, cuyas atribuciones están delimitadas en el artículo 114 de dicho marco legal y corresponden a las siguientes:

- I. Participar en el proceso de elaboración de los instrumentos municipales de planeación;
- **II.** Implementar mecanismos de consulta y participación social en los procesos de planeación;
- III. Dar seguimiento y evaluar el cumplimento, la ejecución y los impactos de los instrumentos municipales de planeación y difundir sus resultados;
- IV. Vigilar el cumplimiento de las acciones de difusión en materia de planeación;
- V. Realizar propuestas relativas al desarrollo del Municipio;
- **VI.** Impulsar la planeación en congruencia con los objetivos, metas y estrategias de los instrumentos del Sistema Estatal de Planeación;
- VII. Establecer las comisiones de trabajo necesarias para el cumplimiento de sus funciones;
- **VIII.** Promover la celebración de convenios tendientes a orientar los esfuerzos para lograr los objetivos del desarrollo integral del Municipio; y
- **IX.** Propiciar vínculos de coordinación con otras estructuras de planeación.

Facultades citadas que cubren parte de la propuesta que pretende el iniciante y que de incorporar la figura como se pretende, puede genera duplicidad de funciones y oposición en criterios.

**2.-** Por otro lado, la propia Ley Orgánica Municipal en su artículo 131, establece lo relativo a la Contraloría Municipal, la cual es el órgano interno de control encargado **de la evaluación de la gestión municipal** y desarrollo administrativo, así como el control de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos; con la finalidad de prevenir, corregir, investigar y, en su caso, sancionar actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

En esa tesitura, los municipios deben de contar con un órgano de control el cual tiene por objeto evaluar la administración pública municipal, mismo que está dotado de autonomía técnica y de gestión.

Así pues, además de las preexistencia de las figuras ya reconocidas en Ley se reitera que la propuesta realizada por los iniciantes está encaminada a que haya un mecanismo de evaluación objetiva tanto de las actividades del Ayuntamiento y del Titular de la Presidencia Municipal, sin embargo, en los términos que el iniciante propone éste carecería de independencia, es por ello que consideramos que la presente iniciativa es técnicamente inviable, además al incorporar como obligación del municipio el establecer el Observatorio Ciudadano, se generaría una incertidumbre jurídica para la ciudadanía, toda vez que contaríamos con dos órganos de evaluación a la gestión pública municipal.

En esa tesitura, es importante manifestar y reafirmar que los Observatorios Ciudadanos deben ser independientes, ya que constituyen un mecanismo de Control Social en el que la ciudadanía u organizaciones que estén interesados en participar para impulsar, evaluar, monitorear y vigilar el cumplimiento de la gestión pública, a través de sus evaluaciones y recomendaciones cuenten con objetividad, es por ello que las ciudadanas y los ciudadanos participantes no deben tener conflicto de intereses."

Acto seguido, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que mediante votación económica queda aprobado por mayoría con tres votos en contra emitidos por las Regidoras Gabriela del Carmen Echeverría González, Érika del Rocío Rocha Rivera y el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón. En uso de la voz, la Sindico Leticia Villegas Nava con fundamento en el artículo 24 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, manifiesta que presenta un bloque de dictámenes, respecto a 4 respuestas al H. Congreso del Estado referente a diversas iniciativas, con el fin de facilitar el proceso de votación. Enseguida, la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura al bloque de dictámenes de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública, Academia Metropolitana, Tránsito y Prevención del Delito (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos: 1. ÚNICO.- En términos del artículo 76 fracción I, inciso a) de la Ley

Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, envíese la opinión al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, sobre la iniciativa de reformas y adiciones a diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, suscrita por este H. Ayuntamiento de León, Guanajuato. Lo anterior, a fin de manifestar las observaciones y aportaciones que se señalan en el anexo único que forma parte del presente dictamen, las cuales contribuirán a enriquecer el análisis de la iniciativa de referencia y que a continuación se inserta:

"ANEXO ÚNICO. OBSERVACIONES Y APORTACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS A LA INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO:

Este Ayuntamiento refrenda su compromiso para contribuir a la reducción de la brecha digital, consideramos que, mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, consolidaremos la mejora regulatoria en la administración pública municipal, mediante una oferta mayor de trámites digitales y simplificados, para la atención de ciudadanos.

Debemos hacer referencia que este Ayuntamiento ya emitió la respuesta al H. Congreso del Estado de Guanajuato del oficio **circular número 77**, en la cual nos solicitan remitir comentarios u observaciones de la presente Iniciativa de reformas y adiciones a diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en materia de Gobierno Digital.

Es importante manifestar nuevamente que el "Plan Municipal de Desarrollo, León hacia el futuro. Visión al 2045", establece como una de sus piedras angulares la de "Nuevo Modelo de Gobernanza" la cual cuenta con el pilar "Tecnología y conectividad digital" que tiene como objetivo "Ampliar la cobertura de conectividad digital, favoreciendo la tele gestión y una mayor eficiencia de servicios públicos."

Asimismo, el "Programa de Gobierno del Estado de Guanajuato 2018-2024" en el eje "Desarrollo ordenado y sostenible" estipula como objetivo 5.2.3 "Detonar la cobertura e inclusión digital en Guanajuato".

Con base en lo anterior, buscamos no solo coadyuvar en el logro de los objetivos señalados en el "Plan Municipal de Desarrollo, León hacia el futuro, Visión al 2045" y con lo estipulado en el "Programa de Gobierno del Estado de Guanajuato 2018-2024", pues somos conscientes de la gran importancia que es incorporar el Gobierno Digital por medio del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación a los trámites y servicios gubernamentales, para procurar que aquellos que tengan mayor demanda sean accesibles para la población a través de la plataforma que desarrollen para su gestión.

Reafirmamos y estamos convencidos que con esta propuesta, se logrará que los Ayuntamientos lograrán un mayor acercamiento con la ciudadanía por medio de los trámites y servicios brindados a través del uso de tecnologías de la información y comunicación.

Implementar el Gobierno Digital en Guanajuato permitirá conducir la administración pública de forma moderna, eficiente, eficaz y transparente en todas las instituciones del sector público, además contribuirá al crecimiento y desarrollo de Guanajuato, mediante el uso estratégico de las tecnologías.

A través de esta iniciativa, el Ayuntamiento de León busca dar respuesta a todas aquellas demandas ciudadanas que exigen más y mejores servicios a un ritmo más rápido, es por ello que esta propuesta se centra en beneficiar a la ciudadanía, pues deseamos que se logre un gobierno más cercano, que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

De esta manera, refrendamos las manifestaciones hechas del conocimiento a través de la exposición de motivos inmersa en la que nos ocupa, sosteniendo la viabilidad de la misma.

Finalmente, agradeciendo el amplio análisis de la iniciativa que nos ocupa, misma que se encuentra fundamentada en el ejercicio de Parlamento Abierto y una vez que su estudio se encuentra basado en una metodología, se advierte la eventual celebración de mesas de trabajo; en las cuales, se solicita que, en calidad de iniciantes, sea considerada la participación de este Ayuntamiento para abonar en el análisis respectivo."

2. ÚNICO. - En términos del artículo 76 fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, envíese la opinión al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, sobre la iniciativa de reforma al artículo 252 y adición de los artículos 252-1 y 252-2 a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, suscrita por las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Lo anterior, a fin de manifestar las observaciones y aportaciones que se señalan en el anexo único que forma parte del presente dictamen, las cuales contribuirán a enriquecer el análisis de la iniciativa de referencia y que a continuación se inserta: "OBSERVACIONES Y APORTACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS A LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 252 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 252-1 Y 252-2 A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO:

Este Ayuntamiento coincide con la propuesta de las y los iniciantes ya que el fortalecimiento de la participación ciudadana en las decisiones de nuestro gobierno es un principio universal consolidado en diversos tratados e instrumentos internacionales de los cuales el Estado Mexicano es parte, además que un gobierno abierto y receptivo, dispuesto a escuchar las propuestas de la sociedad civil organizada y de la ciudadanía en general, puede reflejar una mejor toma de decisiones públicas.

Asimismo, se considera que la implementación de un Comité Municipal Ciudadano que realice una propuesta de terna al Ayuntamiento para la designación de titulares de Juzgados Administrativos Municipales, representará un modelo de

democracia participativa en la administración pública municipal. Se contempla que encomendar la misión de formular una terna al Ayuntamiento para elegir de manera objetiva al máximo órgano jurisdiccional en materia administrativa, es una estrategia efectiva para consolidar la relación entre ciudadanía y gobierno.

De igual forma, se contempla que con un proyecto legislativo como el que presentan las y los iniciantes, se podrían consolidar las bases legales para que los órganos jurisdiccionales ejerzan sus atribuciones con mayor eficacia, eficiencia, autonomía y objetividad, toda vez que el modelo de participación ciudadana en el que se basa la iniciativa es el mecanismo de designación del titular de la Contraloría Municipal, a través del cual se generó una evolución y fortalecimiento de los órganos internos de control de los Ayuntamientos.

En ese sentido, es oportuno exponer algunas consideraciones que compartieron los actuales Jueces Administrativos de León, Guanajuato, respecto de la iniciativa objeto de este dictamen:

a) Sobre el aprendizaje escalonado: Es un hecho que en municipios como León, donde se imparte la justicia administrativa por más de un juzgador, a efecto que el Comité Municipal Ciudadano realice sus facultades apropiadamente, se propone que por única ocasión se establezca la figura de escalonamiento en la conclusión en el cargo.

Lo anterior con el objetivo que la experiencia y conocimientos adquiridos durante la gestión puedan ser compartidos de manera directa para las y los nuevos titulares de Juzgados Administrativos Municipales.

b) En relación a la elección de nuevos titulares: En el mismo sentido, con afán de reconocimiento a la labor de quienes hayan sido designados con anterioridad a la iniciativa como jueces administrativos y con la finalidad de no segregar el derecho adquirido sobre su puesto, debe considerarse la periodicidad para el ejercicio del cargo contemplada en los artículos Tercero y Cuarto Transitorios derivados de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 24 de septiembre de 2021.

En suma, al igual que el ejercicio llevado a cabo para la selección de los titulares de los órganos internos de Control, derivado de la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, para la designación de nuevos Jueces Administrativos Municipales, los actuales titulares podrían participar como candidatos dentro del próximo mecanismo de selección que lleve a cabo el nuevo Comité Municipal Ciudadano.

Finalmente es de resaltar la determinación de bases, requisitos y principios para fortalecer la elección y designación de la persona más adecuada para ocupar el cargo de titulares de Juzgados Administrativos Municipales, son adecuados y técnicamente viables para cumplir con el fin establecido en la exposición de motivos de la iniciativa."

3 ÚNICO. - En términos del artículo 76, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, envíese la opinión al Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato sobre Iniciativa de reformas a diversas leyes estatales, en materia de inclusión laboral de las personas transgénero, travestis y transexuales en el sector público; suscrita por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Lo anterior, a fin de manifestar las observaciones y aportaciones que se señalan en el anexo único que forma parte del presente acuerdo, las cuales contribuirán a enriquecer el análisis de la iniciativa de referencia y que a continuación se inserta:

"ANEXO ÚNICO. OBSERVACIONES Y APORTACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS A INICIATIVA DE REFORMAS A DIVERSAS LEYES ESTATALES, EN MATERIA DE INCLUSIÓN LABORAL DE LAS PERSONAS TRANSGÉNERO, TRAVESTIS Y TRANSEXUALES EN EL SECTOR PÚBLICO.

En este Ayuntamiento estamos a favor de que se reconozca e impulse el derecho de todas las personas al trabajo libremente elegido y en igualdad de condiciones, asimismo, somos conscientes de lo fundamental que es la prohibición de la discriminación de las personas transgénero, travestis y transexuales en todos los aspectos, considerando también los relativo al empleo, incluidas las condiciones de selección, contratación y empleo, la continuidad en el empleo, la promoción profesional y condiciones de trabajo seguras y saludables.

Coincidimos en la importancia de sumar los esfuerzos para trabajar a favor de toda la población; la justicia y la prosperidad de nuestro Estado y Municipio depende de incluir a todas las personas, para que construyendo su propia historia impulsen el desarrollo de León y de Guanajuato.

Debemos reconocer que en estos años se han logrado considerables progresos, pero todavía queda un largo camino por recorrer.

Es por ello que, en el "Plan Municipal de Desarrollo, León hacia el futuro. Visión al 2045", contempla en su pilar "Igualdad e inclusión", cuyo objetivo es "Promover la igualdad de género, la inclusión y la no discriminación de las personas, respetando la diversidad sociocultural y los Derechos Humanos", se establece la estrategia "Inclusión y protección de grupos sociales en situación de vulnerabilidad" el cual tiene como una de sus acciones principales "Promover la inclusión y respeto de los derechos de las diversas minorías e identidades sociales, culturales y sexuales que habitan en León".

Asimismo, el "Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040", establece en su objetivo 2.1.1 "Promover el empleo de calidad, inclusivo y bien remunerado, formado y capacitado para la empleabilidad, con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".

En esa tesitura, es importante señalar que el desarrollo de Guanajuato y de León, se construye a partir de la colaboración y del respeto a la dignidad de todas las personas, reconociendo sus derechos, su valor y su potencial para darle vida a un futuro mejor para sí mismas, para sus familias, comunidades y toda la sociedad.

Por lo anterior nos manifestamos a favor de las acciones que abonen a la inclusión social y laboral de todas las personas; no obstante, lo anterior, derivado del análisis realizado a la presente iniciativa de reforma, resulta relevante emitir las siguientes **observaciones**:

1. Que el artículo 1°, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como obligación de todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, así como en su párrafo quinto consagra que "Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas".

Asimismo, el artículo 123 de nuestra Carta Magna establece que "**Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil**, al efecto se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la Ley".

- 2. La Ley Federal del Trabajo, en su artículo 3 reconoce al trabajo como un derecho y deber social y se prohíbe el establecimiento de condiciones que impliquen discriminación entre las y los trabajadores por motivo de sus preferencias sexuales o cualquier otro que atente contra la dignidad humana; además de que en el artículo 133 fracción I, se prohíbe a los patrones o sus representantes, la negativa de aceptación en el trabajo por razón de las preferencias sexuales.
- 3. La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la cual tiene por objeto el prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, en su artículo 9, fracción III, establece que se considera como discriminación el prohibir la libre elección de empleo, o restringir las oportunidades de acceso, permanencia y ascenso en el mismo.

Asimismo, en el artículo en comento, en su fracción XXVIII establece como otra acción de discriminación el "Realizar o promover violencia física, sexual, o psicológica, patrimonial o económica por la edad, género, discapacidad, apariencia física, forma de vestir, hablar, gesticular o por asumir públicamente su preferencia sexual, o por cualquier otro motivo de discriminación".

- **4.** A este esfuerzo jurídico de prohibir la discriminación se sumó nuestro Estado, en virtud de que la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en su artículo 1, párrafo quinto establece **la prohibición de toda discriminación** motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, **las preferencias sexuales**, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- **5.** La Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, estipula en su artículo 10, que pueden ocuparse en el servicio público todas aquellas personas con capacidad laboral en términos iguales a los establecidos en la Ley Federal del Trabajo.
- **6.** Es importante hacer mención que la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato, consagra en su artículo 3, la obligación que corresponde a los poderes públicos del Estado, a los ayuntamientos, dependencias y entidades estatales y municipales y a los organismos autónomos,

de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de trato y oportunidades de las personas sean reales y efectivas, eliminando aquellos obstáculos que limiten e impidan el ejercicio de sus derechos y su desarrollo.

Asimismo, en su artículo 8, en las fracciones III y IV, estipula que se considera como discriminación, el "Prohibir la libre elección de empleo, o restringir sin razón justificada las oportunidades de acceso, permanencia y ascenso en el mismo", y "Establecer diferencias en la remuneración, las prestaciones y las condiciones laborales para trabajos iguales".

En relación a lo anterior, los iniciantes proponen reformar diversas leyes estatales (Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato y Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato) con la finalidad de establecer un mínimo porcentual de empleos, que sean destinados para la incorporación de personas transgénero, travestis y transexuales al servicio público del estado; debemos advertir de esta iniciativa lo siguiente:

- Una vez que la inclusión se centra en el ámbito público, se desconocen las razones por las cuales los iniciantes no consideran en su propuesta a los organismos constitucional y legalmente autónomos.
- En la propuesta de contratar como mínimo el uno por ciento de la planta laboral correspondiente a personas transgénero, travestis y transexuales, en el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Guanajuato, así como en los Ayuntamientos, se observa que los iniciantes no establecen o especifican en la exposición de motivos de la iniciativa de reforma cuáles fueron los elementos técnicos o jurídicos que consideraron para proponer como mínimo ese porcentaje de contratación de personas transgénero, travestis y transexuales, por lo que sería importante que estuviera debidamente motivada la propuesta para sustentar las bases de su propuesta.
- En lo relativo a la contratación como mínimo el uno por ciento de la planta laboral correspondiente a personas transgénero, travestis y transexuales en las dependencias del Congreso del Estado, se advierte que de acuerdo al artículo 261 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, el Congreso del Estado cuenta con una estructura administrativa (áreas) integrada por Direcciones Generales, Direcciones de Áreas y Unidades, no así con dependencias como se contempla en la presente iniciativa.
- Respecto a los artículos transitorios propuestos en la iniciativa materia de análisis, en relación a las reformas de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, debemos señalar que, respecto a los aspectos que deberán de tomarse a consideración para establecer los indicadores que coadyuvarán a medir la inclusión de personas transgénero, travestis y transexuales, es fundamental advertir que la naturaleza y finalidad de los artículos transitorios es la de regir situaciones temporales que son existentes con anterioridad a la fecha de vigencia de una ley o reglamento, o que son creadas por virtud del mismo, es por ello que sus efectos se agotan con el simple transcurso del tiempo o en cuanto se presenta la condición que regulan, en ese tenor, consideramos que la propuesta de establecer los aspectos propuestos que deberán de

considerarse para implementar indicadores de medición en relación a la inclusión no deben estar estipulados en los artículos transitorios, y por el contrario, en su caso, deberían forman parte del cuerpo normativo.

En suma, debe destacarse que existe una contradicción en lo relativo a los artículos **SEGUNDO y CUARTO** transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato y la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, siendo que en el **SEGUNDO** artículo transitorio de todas las Leyes citadas con antelación, establecen lo relativo al plazo de **90 días** contados a partir de la entrada en vigor del Decreto, para adecuar la normativa, políticas públicas, estrategias, acciones y objetivos, en materia de inclusión de las personas trans, <u>a través de contratar, como mínimo el uno por ciento de la planta laboral</u> correspondiente a personas transgénero, travestis y transexuales; y en el artículo **CUARTO** transitorio de las Leyes que desean reformar, estipula que para dar cumplimiento escalonado a la contratación finales del año 2022, deberán tener un avance del 0.25% del personal contratado; en el año 2023, deberá tener un avance del 0.75% del personal contratado.

En relación a lo anterior, nos permitimos referir que existe una contradicción ya que establecen diferentes plazos para contratar como mínimo el 1% de la plantilla laboral de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Guanajuato, así como de los Ayuntamientos, motivo por el cual, de valorarse procedente la propuesta, eso ocasionaría a la ciudadanía **incertidumbre jurídica** ante la antinomia de plazos previstos en la iniciativa.

Ante todo lo señalado, si bien nos manifestamos a favor del fondo de la propuesta, ya que nos sumamos para que se garantice el derecho al trabajo digno y socialmente útil, así como se abone en generar acciones en contra de la discriminación y se promuevan condiciones de libertad e igualdad de oportunidades para todas las personas; y por ello, valoramos positivo se generen acciones legislativas que salvaguarden los derechos humanos de todas las personas para que éstas puedan acceder a fuentes de trabajo, señalamos que la iniciativa presenta elementos que deben ser observados a efecto de valorar la procedencia o no de la misma."

4. ÚNICO. - En términos del artículo 76, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, envíese la opinión al Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato sobre Iniciativa por la que se adiciona un artículo 22 BIS y una fracción XII al artículo 46 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios; suscrita por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Lo anterior, a fin de manifestar las observaciones y aportaciones que se señalan en el anexo único que forma parte del presente acuerdo, las cuales contribuirán a

enriquecer el análisis de la iniciativa de referencia y que a continuación se inserta:

"ANEXO ÚNICO. OBSERVACIONES Y APORTACIONES TÉCNICO-JURÍDICAS A INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 22 BIS Y UNA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.

En este Ayuntamiento valoramos positivo que se generen acciones legislativas que coadyuven a salvaguardar y garantizar el derecho a la salud.

En Guanajuato, con la finalidad de garantizar los servicios de salud a la población se incorporó en el Plan Estatal de Desarrollo 2040, el objetivo 1.1.2 que consiste en "Otorgar servicios de salud oportunos, con altos estándares de calidad y seguridad para las y los pacientes".

Asimismo, es importante hacer referencia a lo establecido en el "Plan Municipal de Desarrollo, León hacia el futuro. Visión al 2045", en el pilar "Estilos de vida saludable", en la estrategia "Cultura de prevención, autocuidado y atención de la salud", se establece como una acción la de "Generar esquemas complementarios de atención a la salud desde el municipio, que brinden consultas de primer contacto y disminuyan la demanda en centros especializados de salud", con la finalidad de salvaguardar el derecho que tiene toda persona a la salud.

Por lo anterior, nos manifestamos a favor de las acciones cuyo espíritu sea el garantizar y proteger el derecho humano a la salud, es importante hacer referencia que nuestra Carta Magna en su artículo 4°, consagra el derecho a la protección de la salud de toda persona, asimismo, establece que la Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Debemos advertir que la Ley General de Salud, reglamenta en su artículo 1°, el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

En nuestro Estado, la Ley de Salud del Estado de Guanajuato, tiene como objeto normar el derecho a la protección de la salud que toda persona tiene consagrado en el Artículo 4º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, esta Ley en su artículo 2, fracción I, establece como una de las finalidades del derecho a la protección de la salud "El bienestar físico, mental y social del ser humano, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades".

En la prestación de los servicios de salud del primer nivel de atención, las acciones dirigidas a la prevención de la enfermedad deben ocupar un lugar preponderante que permita incrementar los niveles de salud de la población.

Con la finalidad de cumplir con las obligaciones conferidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en nuestra Constitución Local, para que las autoridades salvaguarden, protejan y garanticen los derechos humanos de todas las personas, nos sumamos a favor de esta propuesta, pues con la prevención se logrará proteger y anticipar riesgos a fin de tomar decisiones oportunas a nivel personal.

Por todo lo anterior, este H. Ayuntamiento es consciente de que las personas no deben encontrarse ante una disyuntiva entre optar por su derecho a la salud y el derecho a un trabajo remunerado. Es precisamente en la intersección entre el derecho de los trabajadores y el derecho al goce del más alto nivel posible de salud, que nos corresponde como autoridades en el ámbito de nuestra competencia proteger, y garantizar el reglamentando mandato constitucional introducido en los artículos 4º y 123 de la Carta Magna, con la finalidad de que se salvaguarde el derecho a acudir ante las instituciones correspondientes para la realización de la valoración de salud a que nos hemos referido como un auténtico derecho fundamental de los trabajadores.

No debe omitirse señalar que la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios hoy reconoce como obligación de los trabajadores del Estado y de los Ayuntamientos (Artículo 43, fracción II) el desempeñar sus labores con eficiencia, cuidado y aptitudes compatibles con su condición, edad **y salud**, circunstancia esta última cuya determinación para tal labor puede sustentarse en la realización exámenes médicos preventivos, dado el aliciente del goce correspondiente de su sueldo.

Además, el promover acciones de prevención en el cuidado de salud, resulta plausible a efecto de detectar a tiempo enfermedades para su debida atención; lo cual trasciende en procurar el bienestar de los servidores públicos."

En uso de la voz, el Regidor Hildeberto Moreno Faba presenta un posicionamiento en los términos siguientes: "Uno de los dictámenes que vamos a aprobar en estos momentos es una respuesta que está haciendo este cuerpo edilicio a una iniciativa que mandó al Congreso del Estado. Esta propuesta, que fue avalada por todo este Ayuntamiento, está ahorita en 2 vertientes: se va a reformar nuestra Constitución si los diputados así lo ven que sea conveniente y se va a reformar la Ley Orgánica Municipal. Esto es para que aplique el gobierno digital en todos los municipios del estado, esta fue una propuesta que hicimos desde este Ayuntamiento. ¿En qué consiste? Que la tecnología, que el uso de la información pueda ser accesible para que todos podamos tener trámites de calidad, efectivos, rápidos, que no les cuesten a ustedes, que no tengan que venir aquí al municipio para hacer un trámite que lo pueden hacer desde su celular con rapidez, con prontitud, que sea transparente, que pueda quedar un listado digital para que no haya lugar a dudas a elementos de corrupción, esta es una propuesta que está haciendo este gobierno, porque en este gobierno municipal queremos hacer un gobierno cercano que escucha y atienda a la población, y que ustedes puedan exigir sus derechos a un clic de distancia desde su aparato. Y aunque existe una gran brecha digital, que también somos conscientes de eso, facilita otras herramientas. Aquí, por ejemplo, en este municipio ya se ha hecho patente, nuestra Presidenta ha impulsado muchas reformas en materia digital a través, por ejemplo del WhatsApp

que ya tenemos, ustedes pueden hacer ahí efectivas sus quejas, sus denuncias, a través de una escucha de 072, a través de la firma electrónica, es decir, lo que queremos hacer en este municipio y en esta administración es cumplimentar un gobierno que te escuche y que te atienda a un clic de distancia. Ese es el Gobierno digital.(Sic)". Después, la Síndico Leticia Villegas Nava presenta un posicionamiento en los términos siguientes. "Me gustaría hacer una pequeñita reseña de qué se trata cada uno de los artículos. El primero, es el inicio ante el Ayuntamiento de León; el objetivo es implementar el modelo de gobierno digital. El siguiente es modificar el mecanismo de selección de jueces administrativos municipales para que estos sean nombrados por el Ayuntamiento a partir de una terna formulada por el Comité Municipal Ciudadano, el sentido de la respuesta y del dictamen va a favor; fue aprobado por unanimidad. El siguiente, fue del Partido Verde Ecologista, el objetivo es establecer un mínimo porcentual de empleos que sean destinados para la incorporación de personas transgénero, travestis y transexuales al servicio público del estado, el sentido de la respuesta es inviable, existe duplicidad con normativas existentes, no se aportan elementos técnicos en la iniciativa que fundamente o motive la propuesta del porcentaje de contratación, y se detectan contradicciones en los artículos transitorios, también fue aprobado por unanimidad. El siguiente, el objetivo es permitir que los servidores públicos al servicio del estado y los municipios cuenten con la posibilidad de realizarse exámenes médicos preventivos con licencia por un día con goce de sueldo una vez al año; el sentido de la respuesta es a favor con la finalidad de cumplir con las obligaciones conferidas en las constituciones federales y locales para que la autoridad salvaguarde, proteja y garantice los derechos humanos y la prevención de riesgos en la salud del personal de la administración; aprobado por unanimidad. (Sic)". A continuación, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento las propuestas a las que se han dado lectura en bloque, las cuales para su aprobación requieren mayoría simple, por lo que mediante votación económica quedan aprobadas por unanimidad. Después, la Síndico Leticia Villegas Nava da lectura a otro dictamen de la Comisión de Gobierno, Seguridad Pública, Academia Metropolitana, Tránsito y Prevención del Delito (se agrega al apéndice del acta), que contiene el siguiente acuerdo: PRIMERO. - Se otorga la revalidación de vigencia de la conformidad municipal para que las siguientes personas jurídico colectivas presten el servicio de seguridad privada, bajo la modalidad y vigencia que se detalla a continuación:

Solicitante	Modalidades autorizada		Vigencia
SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL MANAVIL S.A. DE C.V.	Fracción I. Protección vigilancia de bienes. Fracción II. Protección Vigilancia de Personas.	у	Al 10 de diciembre del año 2022.
MANAVIL COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.	Fracción I Protección vigilancia de bienes. Fracción II Protección Vigilancia de Personas.	у	Al 10 de diciembre del año 2022.
GRUPO ÁGUILA BICEFALA DE TRANSPORTES, S.A. DE C.V.	Fracción I Protección vigilancia de bienes.	у	Al 25 de febrero del año 2023.
TECNOLOGÍA APLICADA A LA SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	Fracción I Protección vigilancia de bienes. Fracción II Protección Vigilancia de Personas.	у	Al 14 de marzo del año 2023.
TECNOVIGILANCIA S.A. DE C.V.	Fracción I Protección vigilancia de bienes. Fracción II Protección Vigilancia de Personas.	у	Al 14 de marzo del año 2023.
KGB SERVICIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V.	Fracción I Protección vigilancia de bienes. Fracción II Protección Vigilancia de Personas.	y	Al 14 de marzo del año 2023.
SERVICIOS DE PROTECCION Y VIGILANCIA DAFELA, S.A. DE C.V.	Fracción I Protección vigilancia de bienes. Fracción II Protección Vigilancia de Personas.	у	Al 11 de febrero del año 2023.
CHANTLI SECURITY PRIVATE, S.A. DE C.V.	Fracción I Protección vigilancia de bienes.	у	Al 25 de marzo del año 2023.

**SEGUNDO.** - Con fundamento en el artículo 51 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, se instruye a la Dirección Técnica de la Secretaría del H. Ayuntamiento para que elabore las certificaciones del presente acuerdo de manera individual para cada una de las personas mencionadas en el punto de acuerdo anterior. Acto continuo, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que mediante votación económica queda aprobado por unanimidad.

Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. Después el Síndico José Arturo Sánchez Castellanos da lectura a un dictamen de la Comisión de Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, (se agrega al apéndice del acta), que contiene el siguiente acuerdo: PRIMERO. - Se autoriza a la Tesorería Municipal realizar la contratación de los servicios de limpieza y vigilancia para diferentes dependencias del Municipio de León Guanajuato, bajo la modalidad de contrato plurianual con recursos del ejercicio fiscal 2022 y 2023. **SEGUNDO. -** Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice todos los actos contables y financieros que resulten necesarios para materializar el presente acuerdo; así como para que integre el expediente correspondiente y ponga a consideración del Comité de Enajenaciones, Arrendamientos, Adquisiciones, Comodatos Contratación de Servicios para el Municipio de León, Guanajuato; el procedimiento que conforme a la normatividad municipal deba agotarse para adjudicar el contrato correspondiente. TERCERO. - Se autorizan todos los actos jurídicos, contables y administrativos que resulten necesarios para la ejecución de este acuerdo. Por lo anterior, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo a que se ha dado lectura, mismo que para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que mediante votación económica queda aprobado por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. Igualmente, el Síndico José Arturo Sánchez Castellanos da lectura a unos dictámenes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el municipio de León, Guanajuato (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos: 1. PRIMERO. - Se acuerda el inicio del procedimiento de reversión al patrimonio municipal del inmueble ubicado en Blvd. Paseo de los Niños s/n, zona recreativa y cultural de esta ciudad de León, Guanajuato, con una superficie aproximada de 12,500 m² (doce mil quinientos metros cuadrados), que fue donado a favor de la Asociación Civil Unión Ganadera Regional de Guanajuato, en sesiones ordinarias del H.

Ayuntamiento de fechas 24 de agosto de 2000 y 08 de noviembre del 2001. Lo anterior en los términos y condiciones del documento que como anexo único forma del presente acuerdo y donde además se citan las medidas y colindancias del referido inmueble; y que a continuación se inserta:

## "ANEXO ÚNICO

## ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REVERSIÓN

VISTO. El expediente número TE/DGRMYSG-CP-REV/001/2022, relativo a la visita de verificación al inmueble ubicado en el Boulevard Paseo de los Niños sin número, en las instalaciones de la Feria Estatal de León, con una superficie de 12,500 m², con las medidas y colindancias siguientes: Al nororiente 133.57mts., con resto del predio municipal; al surponiente: 133.448 mts., con resto del predio municipal; al norponiente: 93.696 mts., con Blvd. Paseo de los Niños; y al suroriente: 93:451 mts., predio municipal donado a la Asociación Civil Unión Ganadera Regional de Guanajuato, mediante acuerdos del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, de fechas 24 de agosto del año 2000 y 8 de noviembre del 2001, éste último publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 22 de enero del 2002; se ACUERDA:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76, fracción IV, inciso h) y 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el inicio del procedimiento de reversión al patrimonio municipal del inmueble donado citado en el proemio del presente, a la Asociación Civil Unión Ganadera Regional de Guanajuato, por utilizar el bien inmueble para fines distintos para los que fue donado, toda vez que el inmueble se destina para las oficinas del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA) y para el laboratorio de patología animal, y el resto se encuentra vacío, por lo que se observa que dicho inmueble no está siendo utilizado para exposiciones ganaderas y actividades relacionadas con las mismas, causal de reversión prevista en el artículo 207, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como en los acuerdos de donación de fechas 24 de agosto del año 2000 y del 8 de noviembre del 2001, éste último publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 9, segunda parte de fecha 22 de enero del 2002, y en la escritura pública número 9,010, de fecha 19 de marzo de 2003, otorgada ante la fe del Licenciado José de la Luz Orozco Rosales, titular de la Notaria Pública número 86, en legal ejercicio en este Partido Judicial.

**SEGUNDO:** De conformidad con el artículo 208 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se ordena el desahogo de una visita de inspección al inmueble donado, de la cual deberá levantarse acta circunstanciada.

**TERCERO:** Se ordena notificar el presente acuerdo de inicio del procedimiento de reversión a la Asociación Civil Unión Ganadera Regional de Guanajuato y se le otorga un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta

efectos su notificación para que ofrezca pruebas y manifieste lo que a su interés convenga. Lo anterior en términos del artículo 208, fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**CUARTO:** A efecto de garantizar una justa y adecuada defensa se le hace saber que las constancias que obran en el expediente, son las siguientes:

- Copia certificada de los acuerdos del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, de fechas 24 de agosto del año 2000 y 8 de noviembre del 2001, éste último publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en número 9, segunda parte de fecha 22 de enero del 2002;
- 2. Copia certificada de la Escritura Pública número 9,010, de fecha 19 de marzo de 2003, otorgada ante la fe del Notario Público número 86, abogado José de la Luz Orozco Rosales, en legal ejercicio en el partido judicial de León, Guanajuato, escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este partido judicial, en fecha 01 de diciembre de 2003, bajo el folio real R20\*194919;
- 3. Oficio número TE/DGRMYSG-CP-1817/2022, de fecha 11 de marzo del año 2022, suscrito por la Mtra. Nelly Gutiérrez Ramos, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a la Tesorería Municipal del municipio de León, Guanajuato;
- 4. Oficio número CEDG/027/2022, de fecha 11 de marzo del 2022, suscrito por la Maestra María Guadalupe Robles León, Directora General del Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico, y
- 5. Acta de visita de verificación de fecha 01 abril de 2022.

**QUINTO:** En términos del segundo párrafo del artículo 208 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se designa a la Mtra. Nelly Gutiérrez Ramos, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Tesorería Municipal, para que tramite el presente procedimiento de reversión, y practique las actuaciones y diligencias que sean necesarias para ello, así mismo se habilita a los servidores públicos adscritos a la Dirección de Control Patrimonial dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Tesorería Municipal para que lleven a cabo las diligencias de notificación que sean necesarias.

**SEXTO:** Se hace del conocimiento de la Asociación Civil Unión Ganadera Regional de Guanajuato, que el presente procedimiento será tramitado ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Tesorería Municipal, con domicilio ubicado en calle Purísima 506 Col. La Moderna, C.P. 37326 de esta ciudad. Lugar donde puede ser consultado el expediente en un horario de las 8:00 a las 15:30 horas, de lunes a viernes.

**SÉPTIMO:** Se requiere a la Asociación Civil Unión Ganadera Regional de Guanajuato para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida en caso omiso las notificaciones se realizarán por

estrados en los términos del artículo 41 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**OCTAVO:** Se ordena que una vez agotado en todas sus etapas el procedimiento de reversión del inmueble multicitado, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Tesorería Municipal, emita dictamen conforme al cual el H. Ayuntamiento esté en posibilidad de resolver lo conducente.

MTRA. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS PRESIDENTA MUNICIPAL

> JOSÉ ARTURO SÁNCHEZ CASTELLANOS SÍNDICO

LETICIA VILLEGAS NAVA SÍNDICO

> J. GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ. REGIDOR

LUZ GRACIELA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ REGIDORA

> CARLOS RAMÓN ROMO RAMSDEN REGIDOR

KAROL JARED GONZÁLEZ MÁRQUEZ REGIDORA

> HILDEBERTO MORENO FABA REGIDOR

OFELIA CALLEJA VILLALOBOS REGIDORA

> J. RAMÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ REGIDOR

GABRIELA DEL CARMEN ECHEVERRÍA GONZÁLEZ REGIDORA

> OSCAR ANTONIO CABRERA MORÓN REGIDOR

ERIKA DEL ROCÍO ROCHA RIVERA REGIDORA

> BLANCA ARACELI ESCOBAR CHÁVEZ REGIDORA

LUCÍA VERDÍN LIMÓN REGIDORA"

**SEGUNDO.** - Se aprueban todos los actos administrativos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo; asimismo se

instruye a la Tesorería Municipal para que, en uso de sus atribuciones, trámite y dé continuidad al procedimiento de reversión iniciado, cubriendo las formalidades legales para ello. En uso de la voz, el Síndico José Arturo Sánchez Castellanos presenta un posicionamiento en los términos siguientes: "Lo que se va a acordar en este Ayuntamiento, es solamente el "inicio" de un procedimiento de reversión, y enfatizo la palabra inicio porque muchos de los que nos ven y escuchan pensarán que con este acuerdo se privará de un bien inmueble a la Unión Ganadera Regional de Guanajuato, lo cual es incorrecto y explicó por qué. El inicio de un procedimiento es sólo eso, abrir un expediente por parte de la autoridad administrativa en donde se desahoguen todas las diligencias necesarias tendientes a acreditar un supuesto jurídico, dicho en otras palabras, este cuerpo colegiado iniciará, a través de la Tesorería Municipal, un procedimiento para revisar si el bien inmueble que se le donó años atrás a la Unión Ganadera está siendo utilizado en estos momentos para exposiciones ganaderas y actividades relacionadas con las mismas. Para acreditar tal supuesto faltará que se lleven a cabo: el ofrecimiento, desahogo y valoración de las pruebas que se llegaran a ofrecer, así como la etapa de alegatos para garantizar el derecho de audiencia, es decir, ser escuchados. Lo que finalmente se traducirá en una resolución que será hasta entonces el momento procesal en donde se determine si es viable o no revertir al patrimonio municipal el inmueble que le fue donado, por lo ya manifestado. Es claro que en este momento solamente se está acordando iniciar el procedimiento administrativo de reversión, sin estar determinando que la misma es procedente, por lo que es necesario ser responsables y cuidadosos con las declaraciones que realizamos sobre este tema, máxime que aún no contamos con una resolución firme. Es de resaltar que esta determinación se emite con las atribuciones que la Ley Orgánica Municipal confiere a este Ayuntamiento y tomando en consideración que hoy contamos con evidencia que presumiblemente no se está cumpliendo con el fin para el cual fue donado, siendo nuestra responsabilidad señalarlo. Lo anterior, en relación a la visita de verificación realizada por el personal de la Dirección de Control Patrimonial, la cual fue hecha de nuestro conocimiento y de la cual se desprende que el bien inmueble se destina para actividades distintas de las que fueron autorizadas en la donación, considerando la presencia de un laboratorio de patología y las oficinas del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado. Además de que es del dominio público que éste bien fue utilizado durante las celebraciones del evento de la ciudad para albergar variedad de artistas, restaurantes, tiendas de ropa, etcétera. Por lo anterior, los invito a votar a favor del presente dictamen y seamos responsables del cumplimiento de la ley en atención al cuidado del patrimonio del municipio en favor de las leonesas y de los leoneses.

(Sic)". A continuación, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo al que se ha dado lectura, mismo que para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que mediante votación económica queda aprobado por mayoría con tres votos en contra emitidos por las Regidoras Gabriela del Carmen Echeverría González, Érika del Rocío Rocha Rivera y el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. 2. PRIMERO. - Se autoriza la celebración de un convenio de afectación por causa de utilidad pública con motivo de la obra denominada "Pavimentación, agua potable y drenaje del Boulevard Río Mayo, tramo de Avenida Juárez a Calle Ortiz Tirado", respecto de una superficie de terreno de 58.74 m² (cincuenta y ocho punto setenta y cuatro metros cuadrados), la cual se desprende de una superficie mayor del inmueble ubicado en la calle Río Mayo número 101 del Fraccionamiento La Luz de esta ciudad, propiedad de la sucesión intestamentaria a bienes del C. J. Domingo Guadián Flores también conocido como J. Domingo Guadián representada por los Ciudadanos: Ma. de Lourdes Pacheco Acevedo, Federico, Nora Alejandra, José Domingo, Blanca Estela, Jesús Manuel e Israel Moisés, de apellidos Guadián Pacheco, en su carácter de herederos. Dicho instrumento jurídico habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo único, forma parte del presente acuerdo y en el cual además se establecen las medidas y colindancias correspondientes. SEGUNDO.- Se autoriza cubrir a la parte afectada la cantidad de \$178,650.00 ciento setenta y ocho mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 m.n., por la afectación del inmueble. El pago estará sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el convenio de afectación referido en el punto de acuerdo que antecede y a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente. TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Derecho de Vía para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo; así mismo se instruye a la Tesorería

Municipal para que proceda a realizar los movimientos procedentes en el padrón de bienes municipales una vez cubiertas las formalidades legales para ello. CUARTO. - Se aprueban todos los actos administrativos y financieros que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo y se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar las acciones y modificaciones presupuestales para obtener los recursos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo en los términos y plazos establecidos en el convenio de afectación que se autoriza. Acto continuo, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo al que se ha dado lectura, mismo que para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que mediante votación económica queda aprobado por unanimidad con una abstención de la Síndico Leticia Villegas Nava por posible conflicto de interés. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo. 3. PRIMERO.- Se autoriza la celebración de un convenio de afectación por causa de utilidad pública con motivo de la obra denominada "Pavimentación del Boulevard Río Mayo, tramo de la calle Centenario a Boulevard Hermanos Aldama", respecto de una superficie de terreno de 41.61 m<sup>2</sup> (cuarenta y uno punto sesenta y uno metros cuadrados) y una superficie de construcción de 30.65 m<sup>2</sup> (treinta punto sesenta y cinco metros cuadrados), las cuales se desprenden de una superficie mayor del inmueble ubicado en la calle Río Mayo número 724 del Barrio de San Miguel de esta ciudad, propiedad de la sucesión intestamentaria a bienes del C. J. Cruz Rodríguez Rodríguez representada por los Ciudadanos: Manuela, Ma. de la Cruz, Casimiro, María Victoria, Antonio, Ma. del Refugio, M. Esther y Jorge todos de apellidos Rodríguez Quezada en su carácter de herederos. Dicho instrumento jurídico habrá de celebrarse en los términos y condiciones del documento que como anexo único, forma parte del presente acuerdo y en el cual además se establecen las medidas y colindancias correspondientes. SEGUNDO. - Se autoriza cubrir a la parte afectada la cantidad de \$157,250.00 ciento cincuenta y siete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n., por la afectación del inmueble. El pago

estará sujeto al cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el convenio de afectación referido en el punto de acuerdo que antecede y a la suficiencia presupuestal disponible en el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente. **TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Derecho de Vía para que en el ámbito de su competencia realice todos los actos que resulten necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo; así mismo se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar los movimientos procedentes en el padrón de bienes municipales una vez cubiertas las formalidades legales para ello. CUARTO.- Se aprueban todos los actos administrativos y financieros que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo y se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar las acciones y modificaciones presupuestales para obtener los recursos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo en los términos y plazos establecidos en el convenio de afectación que se autoriza. Enseguida, la Presidenta somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo al que se ha dado lectura, mismo que para su aprobación requiere mayoría simple, por lo que mediante votación económica queda aprobado por unanimidad con una abstención de la Síndico Leticia Villegas Nava con una abstención de la Síndico Leticia Villegas Nava por posible conflicto de interés. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo.

En el punto XIV del Orden del Día, correspondiente a Asuntos Generales. En uso de la voz, la Síndico Leticia Villegas Nava presenta una reflexión relativa al día de la niñez en los términos siguientes: "Siempre que festejamos algo nos vienen todas las reflexiones, pero hace algunos días se acercó a mí un ciudadano y me regaló algunas impresiones que me gustaron para compartirlas. Me gustaron porque quiere decir que como ciudadanos podemos aportar mucho a nuestros niños. Quiero compartirles algo, si educas a un niño vas a evitar castigar a un adulto, nunca es demasiado tarde para una infancia feliz, es más fácil crear niños fuertes que reparar hombres rotos. Es increíble el nivel de

violencia que hay en el ambiente y que sufren nuestros niños cuando vienen a este mundo, ya traen un ambiente adverso de violencia, de carencias, de desamor, y que está ayudando a forjar tantos jóvenes y adultos resentidos sin identidad, con sentimientos muy profundos de resentimiento social; creo que nuestros niños merecen ser queridos desde que llegan a este mundo, independientemente de partidos y de colores, creo que todos somos papás o tíos, abuelos, hermanos, sobrinos, vecinos, tenemos niños y los conocemos, y aquí la invitación, todos podemos hacer algo, aunque no lo saquemos en la foto del facebook. Todos podemos hacer algo, becar a un niño, ayudarle, orientarle, tratarlo bien, porque no solamente corresponde al gobierno, nos corresponde a todos, podemos ayudar mucho. Se conoce a muchísimas personas que son héroes anónimos, ángeles anónimos, que ayudan constantemente a todos estos niños. Si nosotros invertimos cariño y atención en ellos cuando sean jóvenes o adultos serán gente segura de sí mismos, sintiéndose queridos, las acciones siempre serán en sentido positivo. Aquí, duele ver que a veces herimos a la gente que más se supone debemos querer. La invitación es que, independientemente de edades, podemos ayudar mucho a que nuestros niños crezcan sintiéndose arropados y sintiéndose acompañados en esta ciudad. (Sic)". Continuando con los asuntos generales, la Regidora Luz Graciela Rodríguez Martínez presenta un posicionamiento relativo a la inclusión en los términos siguientes: "En octubre, en mi primer día de un consejo llegué en muletas, tenía 2 meses de haber sido operada por una fractura; cuando llego al recinto me doy cuenta que no había elevador para poder subir al lugar donde está la sala; al llegar me comentaron los mismos consejeros que les hubiera avisado con anticipación para que yo la hubiera tomado vía zoom, y me dijeron "pero no te preocupes, esto es momentáneo vas a dejar las muletas". Es ahí donde yo inicio, y me pregunto ¿es importante tener los espacios abiertos a aquellas personas que tienen alguna discapacidad como yo la tengo en este momento? El desarrollo, las oportunidades deben ser para todas y para todos, sin embargo, existen barreras físicas que dificultan que quienes vivimos con alguna discapacidad podamos trasladarnos a acceder a ciertos espacios o utilizar algunos servicios públicos. A mí no me lo cuentan, yo lo viví y lo vivo. Actualmente se encuentra vigente en el Estado de Guanajuato la Ley de Inclusión para las personas con discapacidad, la cual promueve el desarrollo social y la existencia de más oportunidades para las personas que vivimos con alguna discapacidad. Entre algunos principios, la ley menciona la accesibilidad, que consiste en la generación de acciones que aseguran que las personas con discapacidad podemos acceder en igualdad de condiciones al entorno físico, al transporte, a los servicios públicos, a las instalaciones de acceso público, entre otros. La misma ley, dota a los municipios

de las atribuciones para impulsar las medidas que garanticen la accesibilidad de las personas con la discapacidad para facilitar su inclusión e integración. Con esto en mente, tuve un acercamiento con personal de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, la unidad que se encarga del mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del municipio, para conocer cuáles son los avances y las necesidades pendientes para que las personas con discapacidad podamos acceder a cada una de las instalaciones municipales de acceso público. Con base en mi experiencia y en lo comentado con la dirección, puedo decir que en León contamos con rampas, elevadores, baños y demás infraestructura que permite que las personas con discapacidad podamos tener acceso a las instalaciones municipales. Sin embargo, queda claro que aún tenemos trabajo por hacer para que en cada dependencia y paramunicipal se cumplan con las condiciones que garanticen el acceso a las personas con discapacidad. Es por lo anterior que, de manera respetuosa, atentamente pido y solicito a nuestra Presidenta Municipal, tenga bien instruir a las dependencias de la administración pública municipal a que realicen un diagnóstico de las adecuaciones y mejoramientos que se requieren en sus espacios físicos para garantizar la accesibilidad a personas con alguna discapacidad. Asimismo, que una vez que se realice el diagnóstico, proceda a las dependencias a generar las peticiones conducentes a la dirección general para que ésta determine los requerimientos presupuestales y, posteriormente, se realicen los ajustes necesarios. Asimismo, Presidenta, tenga a bien instruir a las entidades paramunicipales para que hagan lo propio en lo relativo a sus inmuebles. Estoy convencida de que, como yo, cada uno de ustedes considera que la ciudad es de cada leonesa y de cada leonés, sin importar su condición y estoy segura también que están dispuestos a trabajar para que el desarrollo y las oportunidades sean para todas y para todos, al igual que todos mis compañeros que hoy están con nosotros. Muchísimas gracias Ayuntamiento. (Sic)". Enseguida, la Presidenta instruye a las áreas pertinentes realicen un diagnóstico atendiendo a la suficiencia presupuestal, a fin de seguir avanzando en la inclusión no solamente en los espacios de oficinas sino también en los espacios públicos. En otro asunto general, la Regidora Blanca Araceli Escobar Chávez presenta un tema respecto a la información de detención de jóvenes en la Feria de León 2022, en los términos siguientes: "El pasado 15 de enero se realizó por parte de los elementos de Seguridad Pública la detención de dos jóvenes que trabajaban en las instalaciones de la Feria de León. Esta detención se hizo supuestamente bajo el argumento de que los jóvenes realizaban actividades de seguridad privada sin contar con los permisos correspondientes. En diferentes

cuentas de las redes sociales se hizo la denuncia por parte de estos jóvenes y sus familiares acerca de esta acción arbitraria, detención de la que fueron objeto los mismos. En razón de estas denuncias, me di a la tarea de solicitar a las diferentes autoridades involucradas acerca de los acontecimientos con el objeto de esclarecer dicha denuncia. A pesar de haber transcurrido más de tres meses desde aquella situación lamentable para este Ayuntamiento, a la fecha ninguna autoridad, ni la Secretaría de Seguridad Pública, ni la Contraloría Municipal ni la Dirección de Seguridad Privada han hecho una declaración en donde se deslindan responsabilidades y se dé una explicación contundente sobre lo que sucedió esa noche en relación con los jóvenes denunciantes. Me permito utilizar este espacio del municipio para poder señalar algunas inconsistencias derivadas de la investigación, realizada por su servidora, en relación a dichos hechos, dado que a la fecha ninguna autoridad de las responsables ha salido a dar la cara, deslindar alguna responsabilidad por dichas irregularidades o dé una disculpa pública para los jóvenes y sus familias. De conformidad con el informe de la Dirección de la Feria de León, los jóvenes contratados como personal eventual de la misma realizaban actividades de logística, es decir, su función consistía en ubicar a los asistentes a los diferentes espectáculos de la feria y que tomaran su asiento conforme al boleto que tenían asignado. De conformidad con lo establecido en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, las actividades de seguridad privada consisten en vigilancia y protección de personas y bienes, así como vigilancia y protección en el traslado de fondos y valores y algunas actividades de protección civil. Las actividades realizadas por estos jóvenes dista mucho de lo que se pudiera considerar la protección de personas, la protección de bienes o el traslado de valores, a simple vista y de una lógica racional para cualquier persona, se describe que estos hechos no constituyen en lo más mínimo ninguna de las acciones que nuestra ley marca como servicios de seguridad privada. Derivado del informe presentado por la Juez Cívica General también se desprende una serie de irregularidades que nunca fueron tomadas en consideración al momento de calificar la falta. Dentro de estas irregularidades podemos señalar, en primer término, que existe una diferencia de horario entre la hora de la detención y la presentación ante los Juzgados Cívicos. A pesar de existir Juzgados Cívicos dentro de las instalaciones de la propia Feria de León, a los jóvenes sujetos a detención se les dio la clásica paseadita para llevarlos hasta la sede de piletas, en presencia del Juzgado Cívico en turno. Dicha situación nunca fue considerada por la Juez Cívico en turno al momento de hacer la individualización de la sanción, pues evidentemente tenían más de una hora que habían sido privados de su libertad, por la cual la Juez Cívico por lo menos debió haber considerado ese tiempo como parte

de la pena que ya hubiera sido compurgada. Dentro de las propias declaraciones que se transcriben en el acta proporcionada por la Juez Cívico, existen inconsistencias entre lo dicho por uno de los elementos de la detención, en el sentido de que los jóvenes portaban instrumentos o ropa que contenían el término de seguridad, lo cual es desmentido por el propio parte realizado por dichos elementos de policía. Dichas contradicciones no fueron tomadas en cuenta por la Juez Cívico en turno al momento de la valoración de la sanción impuesta. En lo que respecta a la fundamentación y motivación que hace dentro de sus propias transcripciones del acta nunca se desprende por qué consideró plenamente acreditada la infracción de la cual se acusaba a los jóvenes detenidos. Este tipo de conductas perjudican la reputación de una institución tan notable como los juzgados cívicos. Recordemos que esta institución nace como una forma de defensa de los derechos humanos en el ámbito municipal. Con este tipo de acciones se desacredita esa pertinencia, y pareciera que regresamos a aquellas épocas donde la Secretaría de Seguridad Pública tenía todas las de ganar frente a los particulares. Por último, sólo resta destacar la actitud tanto del Secretario de Seguridad Pública como de la titular de la Contraloría Municipal, ambos han sido omisos en señalar o al menos aclarar las responsabilidades correspondientes en tan aberrantes violaciones a derechos fundamentales de los jóvenes detenidos. El Secretario de Seguridad Pública mediante un oficio responde a esta regidora que no es posible otorgar información en virtud de que la misma se encuentra bajo proceso de investigación, la cual, tampoco ha concluido en más de 3 meses que lleva investigando. Consideramos que este es un acto que, más allá de ayudar a mejorar la imagen de la institución ante la ciudadanía, demerita en mucho el trabajo de los elementos de seguridad pública, que día con día arriesgan su vida en bien de la seguridad de Coincidentemente, todos nosotros. ambos funcionarios provienen administraciones pasadas, bien dice el dicho que lo que mal empieza mal acaba. Uno de los principios básicos que hemos procurado regir en este Ayuntamiento es el respeto a los derechos humanos. En estos casos queda muy en duda la actuación de servidores públicos, en la cual han sido vulnerados los derechos humanos de manera tan flagrante y tan a la vista de todos; por ello es importante hacer mención en esta máxima tribuna de esta situación, para evitar que se repitan y de esa forma ver si alguno de los funcionarios omisos responde con el deslinde de las responsabilidades o al menos sale a dar la cara a los ciudadanos con algo de información al respecto. (Sic)". Sobre el particular, la Presidenta comenta que el proceso del expediente está en investigación, y que de hecho se ha estado acompañando a los jóvenes en derechos humanos. Enseguida, la Presidenta pide al Secretario dé una breve explicación al

respecto. En ese tenor, el Secretario manifiesta que el expediente es el número 35/2022; añadiendo que, en conjunto con el patronato, el presidente y la directora de la feria, se dio acompañamiento a los ofendidos, papás y jóvenes, para que acudieran a derechos humanos, donde también hay un proceso de investigación dándose a la tarea para que a la brevedad se resuelva el asunto. Después, continuando con los asuntos generales, la Regidora Karol Jared González Márquez presenta un posicionamiento respecto a la importancia del medio ambiente en los términos siguientes: "Hoy hago uso de la palabra para tocar un tema muy importante en estos tiempos que vivimos convencida de 2 cosas: que lo local impacta en lo nacional y que lo nacional impacta en lo local; pero sobre todo, que ante la ofensa del poder, hay que alzar la voz con la fuerza de la razón. No es secreto que en nuestro país desde hace 3 años hay un esfuerzo diario por intentar dividir a las y los mexicanos. Dividirnos en 2 bandos cuando en realidad somos uno solo llamado México. México que es patria, la tuya, la mía, la de nuestros padres, abuelos y la que heredaremos a todos nuestros hijos; la patria es la que nos da identidad, la patria es Guanajuato y la patria también es León. Dentro de esta terca manera de dividir un nuevo capítulo se escribió con el rechazo de una reforma constitucional contaminante y regresiva. Sí antes fueron periodistas, ambientalistas, madres de estancias infantiles, investigadores, feministas, ahora, les tocó a los diputados de oposición que no votaron como lo ordenó el que habita en su palacio. Al grito de odio de traidores a la patria los promotores de la división desahogan su frustración sin importar la gravedad de sus acusaciones. Sus pretextos extraviados aluden a que dichos diputados apoyan a empresas extranjeras tan falsas como absurdas, propia de una narrativa trasnochada que se aferra a un pasado que hoy no tiene sentido. Y todo esto, tan sólo para defender la estatización de la generación de energía minando así la inversión de energías limpias para darle paso a producción altamente contaminante. El siguiente ejemplo nos brinda claridad, gas, carbón y combustóleo, en lugar de viento y sol, y si no estás de acuerdo, eres un traidor. Pero el insulto fácil, salido del enojo, del peor de los enojos, que es el enojo político, nos hace revirar con serias preguntas: ¿quién es el traidor? cuando estando en la cima del poder, con todos los recursos, con todo el aparato de gobierno a sus pies, deja morir por enfermedad a las niñas y los niños mexicanos, consecuencia del desabasto de medicinas. Nos preguntamos ¿quién traiciona? cuando te doblas fácilmente para poner a disposición de un presidente extranjero más de 20,000 efectivos de la guardia nacional a lo largo de nuestra frontera. Nos preguntamos ¿quién nos traiciona? cuando la canasta básica ha subido al doble en 3 años,

resultado de la mala política económica. Y sigo cuestionando ¿quién traiciona? cuando se quiere envenenar al pueblo de México con la guema de más combustóleo al proponer una reforma eléctrica que planeaba aumentar en grandes cantidades el uso de este combustible altamente contaminante, nos preguntamos nuevamente ¿quién traiciona? cuando a los delincuentes los abraza y a los inocentes encarcela, nos preguntamos ¿quién traiciona? cuando si tu deber es unir a las y los mexicanos, pero no para dividir, desde que despierta hasta que se va a dormir. Entonces, pregunto: ¿quién realmente es el traidor de México? El camino y la historia nos ha enseñado que un país progresa en la medida que se dejan atrás las diferencias para construir una patria para todas y todos. La pluralidad de las distintas versiones, es lo que enriquece a los países. Los acerca con el mundo y con sus raíces, cuando abandonemos la política de bandos, un nuevo horizonte estoy segura nos habrá de sonreír. (Sic)". Sobre el particular, el Regidor Oscar Antonio Cabrera Morón presenta una reflexión en los términos siguientes: "Es importante se conozcan todas las visiones de los asuntos públicos de este país. Coincido en que no solamente debe haber una visión única y en que todas las visiones enriquecen la vida pública y política de este país, pero me causa extrañeza ciertas aseveraciones que yo diría son imprecisas, producto tal vez de un conocimiento superficial, creo que no es de mala fe; la división en este país tiene muchos años. Este país no lo dividimos yo o ustedes, este país desde hace muchos años tiene una enorme, lastimante, lacerante y preocupante brecha de desigualdad desde hace muchos años. Podríamos hacer un foro, un seminario o una mesa de debate sobre cuáles son las causas que han originado por tanto tiempo una brecha de desigualdad social que genera la violencia y el resentimiento, y eso es porque no puede haber paz y tranquilidad si antes no hay justicia social. La división de este país desde hace mucho está ahí, hay que atacarla, señalarla y mostrarla; entiendo que la compañera habla de un proceso de estatización, por eso digo que sus afirmaciones son producto de un conocimiento superficial, uno se da cuenta que era una reforma justa para el interés nacional, para la soberanía eléctrica y energética, para la comisión federal de electricidad y para las familias usuarias de este insumo, era solamente que nuestra empresa pública tuviera el control de nuestra industria para asegurarnos que en el futuro las tarifas eléctricas no se elevaran, como está sucediendo en otras partes del mundo, porque desde que el ilustre Presidente Don Adolfo López Mateos mexicanizó está industria eléctrica para dársela a los mexicanos, a la fecha ya solo la comisión genera como el 38 % de la energía, desde aquel entonces, se han hecho una serie de reformas para dejar entrar otros intereses ajenos a este país y que están controlando nuestra industria. Claro que no es contaminante, con una lectura básica se da uno cuenta que tenemos la

infraestructura limpia para producir la energía que este país necesita, porque desde que se mexicanizó esta industria se generaron presas para producir de manera limpia hidroeléctricas para producir energía, si eso no es energía limpia, yo no sé qué sea; diseñaron leyes con la reforma energética para desmantelar nuestra empresa pública para permitir que despacharan primero la energía que según es limpia, y se las tenemos que comprar aunque no la ocupemos en nuestro sistema eléctrico, está diseñado para cierto nivel de consumo, es decir, diseñar una serie de leyes para robar, eso es lo que han hecho; por eso, cuando se presentó esta iniciativa, se hicieron foros por todos lados, para que el pueblo la conociera, pero no hubo escenario que pudiera argumentar objetivamente que esta iniciativa fuera contaminante o en detrimento de los intereses nacionales, por el contrario, quedó patente que era en beneficio de nuestra soberanía energética, de nuestra industria eléctrica y de nuestras familias. Por esas circunstancias es que se tienen que decir las cosas como son, por esa circunstancia es que todo aquel que votó en contra del interés nacional se le tiene que llamar por su nombre, y por eso les llamaron como fueron, hay que decirlo: son traidores a nuestra nación, a la soberanía energética, a la industria eléctrica y a las familias de este país. Afortunadamente, hay alternativas, la Suprema Corte de la Nación ya se manifestó a favor de la constitucionalidad de la Ley Eléctrica que se presentó, que justamente pretende esto, acabar con la sangría, con el robo descarado que se estaba cometiendo en este sector, y es por eso que se va a poder avanzar en el tema, no está terminado, va a continuar la lucha por la soberanía energética de este país y que los legisladores y que todo funcionario público no tenga la piel tan delgada, ellos, cuando juraron su mandato, así lo dijeron, juraron desempeñar leal y patrióticamente el cargo que les fue conferido y si no que el pueblo de los demande, esto es lo que va a ocurrir si no actúan a favor de su gente y a favor de su soberanía. (Sic)". Después, el Regidor Hildeberto Moreno Faba presenta un posicionamiento en los siguientes términos: "Participaron muchos expertos en esos foros, varios de esos expertos dieron argumentos técnicos del por qué esta reforma era inviable, entre ellos que es un modelo agotado que nos regresa 60 años y que no resuelve los problemas actuales. Tenemos dos datos: una insuficiencia energética del 50% de los mexicanos, era lo que iba a traer la propuesta que se estaba aprobando y que gracias a los votos de los diputados no se aprobó, se tenían que desembolsar 80,000 millones de dólares, los cuales el gobierno de México no tenía; y, por otro lado, daba lugar a que los combustibles fósiles fueran el 67% de los recursos que se iban a utilizar en México, eso fue lo que se evitó, no dicho por su servidor sino por expertos. Eso en cuanto a lo técnico, la otra parte, desde el punto de vista político, es que en este Ayuntamiento el Regidor Cabrera es

Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, lo que cada persona piense debe ser un respeto de cumplimiento de Derechos Humanos. Aquí, no compartimos el mismo punto de vista, hay que atacar los argumentos, las ideas, las propuestas, no a la persona. Cuando el Regidor Cabrera pone un adjetivo calificativo invita a la ciudadanía a ese distanciamiento social que él mismo dice es incorrecto se realice, está haciendo algo que establece nuestra ley para evadir; para evitar la discriminación en el Estado el artículo 8 de nuestra ley dice que incitar al odio, a la violencia, a la difamación, al rechazo y a la burla de otras personas o grupos sociales es discriminación. Lo que él ha hecho en esta sesión de Ayuntamiento es discriminación, lo que hizo al llevar personas afuera de las estancias de los diputados federales, vandalizar afuera de sus predios, poner consignas y llamarlos con adjetivos calificativos como traidores, siendo presidente de la Comisión de Derechos Humanos en este municipio, se llama discriminación, y eso tiene mucho que ver entre lo que decimos y lo que hacemos. Presidente de la Comisión de Derechos Humanos incumpliendo la ley, discriminando a personas por sus ideas, porque no acataron sus argumentos los califica. (Sic)". En ese sentido, el Regidor Antonio Cabrera Morón presenta los siguientes argumentos: "Las afirmaciones que hace el compañero son totalmente son infundadas. Hay un derecho que se llama el derecho a la libre manifestación, incluso en el mismo momento donde se hacen manifestaciones públicas, aquí todo el tiempo ustedes son libres de manifestar sus ideas y sus descontentos. Lo que se pasó fueron unas pegatinas ¿piensan que es violencia? no, de ninguna manera; incluso voy a mencionar, las compañeras mujeres aquí estuvieron afuera en su libre manifestación, con total libertad, exigiendo y lanzando consignas y manifestándose en contra de la autoridad, ejerciendo su derecho a la libre manifestación de las ideas. En entrevista el Secretario del Ayuntamiento manifestó que no se rompió ni un vidrio. Eso mismo ocurrió en todas partes, no se rompió un solo vidrio; libre manifestación de las ideas que tenemos todas y todos, no se incitó a la violencia, eso es querer manipular los acontecimientos y querer deslindarse de su responsabilidad. Les molesta que los ciudadanos se manifiesten y les digan lo que son, pero yo no, yo ejercí mi derecho de libre manifestación pero como un ciudadano más, yo no mandé a nadie, la gente es libre, ustedes pueden ver las redes sociales, se organizaron porque afortunadamente tenemos un pueblo que está más despierto y está vigilando, tenemos un pueblo que está más politizado y está revisando las acciones de sus representantes. ¿Cuándo el canal del Congreso había tenido esa audiencia? nunca; los ciudadanos ahora están pendientes de lo que ocurre y cómo votan sus representantes, y si lo hacen en contra es natural que se van a inconformar, es natural que les van a protestar, eso es lo que ocurre aquí en este

país, el pueblo está más despierto que nunca, está politizado. Podemos armar los debates que ustedes quieran, no se trata de buenos y malos, hay que ver objetivamente. Este tema fue claro, fue manifiesto que los diputados votaron por consigna en contra de este país y a favor de empresas ajenas al interés nacional, esto es lo que ocurrió. La reforma ni siguiera pretendía, como en los tiempos de López Mateos, dejar única y exclusivamente el control a nuestra empresa estatal, ni si quiera eso era, solamente era el control mayoritario, como el 50 o 54 % y el resto de la industria para los privados, que era un mercado del tamaño de Argentina, y nuestros diputados federales decidieron votar en contra de eso tan sencillo que se pretendía, yo socialicé esa reforma la leí y advertí que era en beneficio de nuestra sociedad, concluyo diciendo que socialicé esa reforma y recolecté firmas de los ciudadanos a diestra y siniestra y se los llevé en buena lid a la representante que nos tocaba, tenía la responsabilidad entonces de alguien que me otorgó su firma de una reforma y por eso actúe en consecuencia, tenía esa responsabilidad. (Sic)". Acto continuo, el Regidor Hildeberto Moreno Faba presenta un posicionamiento en los términos siguientes: "En nuestra Ley Orgánica Municipal se establecen ciertos principios, todas las personas que tenemos un cargo público y que formamos parte de la administración tenemos la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las personas. ¿Libertad de expresión? por supuesto, adelante, cualquier persona puede manifestarse; llevar personas afuera de las oficinas de los diputados federales para vandalizar las oficinas, hacer pegatinas, poner que las personas que están ahí son traidores a la patria y a México por lo que piensan, cumple precisamente los preceptos que como autoridad no debemos incidir. El artículo 8 de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación señala: "Es discriminación cuando se incita al odio, a la violencia, a la difamación, al rechazo a la burla de otras personas o grupos sociales." Eso lo hizo el Regidor Cabrera como persona, pero el cargo de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos no se lo puede guitar, no deja el cargo de regidor cuando sale de este recinto durante 3 años, y como integrantes de este Ayuntamiento y como cualquier funcionario, debemos exigirles que respeten los derechos humanos, lo que él hizo fue atentar, discriminar, incitar a la difamación, al rechazo y a la burla. Es importante señalar esta situación porque el Regidor Cabrera fue a una de las casas de oficinas de una diputada federal, atacando hacia la persona, no hacia lo que pensaba, no vi alguna manifestación respecto a los argumentos que esa diputada en su caso dijo, era un ataque hacia ella haciéndola calificativo de traidora, hay que elevar un poquito el debate. Coincido en que no debemos hacer un distanciamiento social, ataquen las ideas, ataquen los argumentos, con datos, con hechos, pero ¿por qué un ataque hacia una persona

que piensa diferente? Todos en este Ayuntamiento, en esta administración, tenemos que cumplir con la garantía del respeto a los derechos humanos, ¿cualquiera puede manifestarse? sí. En este Ayuntamiento en lo que debemos coincidir es en lo que nos une, no en lo que hace distanciamiento, podemos construir, la política que hemos implementado en esta administración va en ese sentido, al final todos somos servidores públicos y tenemos que respetar los derechos humanos, la diferencia de ideas no nos hace enemigos, el distanciamiento que se procura desde nivel nacional no le hace ningún beneficio a los ciudadanos. (Sic)". Enseguida, la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González manifiesta lo siguiente: "Defender el medio ambiente creyendo que hacer la transición a las cosas que son ecológicas no es fácil, hoy el mundo no lo puede hacer, vivimos una pandemia, hay países de primer mundo que no lo han hecho, hoy tenemos una guerra del otro lado del mundo porque están pelando por gas. No pienso defenderla porque esa reforma que hoy existe se defendió con moches, porque está comprobado, hay gente que está en la cárcel, hay denuncias penales, están persiguiendo a algunas personas porque cometieron algunos detallitos con varios moches. A mí lo que me pesa es la división que hoy vive nuestra ciudad y que hay gente allá afuera luchando por comer y que hoy defendamos una reforma y la transición a todas estas tecnologías, me duele. Todos necesitamos un curso para tener conocimiento de erradicar la violencia. Allá estuvieron exponiendo, todos tuvimos la forma de participar, y la respaldaron perfectamente porque tenían los argumentos y el conocimiento defendiendo al país, al pueblo que hoy tanto les molesta, esa palabra no la entiendo porque somos pueblo, emanamos del pueblo, la autoridad somos pueblo, hoy el pueblo está informado, hoy el pueblo participa y eso les molesta; creo que las participaciones son legítimas porque la gente está cansada de los abusos y porque la gente está dolida y le afecta en su bolsillo directamente. Nosotros hoy aguí desde la comodidad de nuestros cargos públicos podemos hablar y juzgar tan fácil, erradiquemos la violencia desde aquí, hagamos desde aquí, cumplámosle a la gente desde aquí. (Sic)". A continuación, la Regidora Karol Jared González Márquez expone lo siguiente sobre este mismo tema: "Parte de lo que queremos generar como gobierno son políticas públicas o programas en favor de la intervención social, cosa que sí recordarán algunos votaron en contra de programas sociales que efectivamente ayudan a la sociedad, eso sí es una incongruencia hacia todos; es muy delicado lo que escuchamos aquí, se aceptó el vandalizar un inmueble privado, porque eso es vandalismo y motivo de sanciones directas, por lo que solicitaría en manera de lo posible y respetuosamente, que esta situación la podamos revisar al momento del cambio de comisiones, porque no es digno una persona presidir la Comisión de

Derechos Humanos incurriendo en la integridad de las personas. (Sic)". Finalmente, sobre este mismo asunto, el Regidor Carlos Ramón Romo Ramsden presenta el siguiente posicionamiento: "Me preocupan ciertas visiones, un aeropuerto que no tiene aviones ¿cómo fue que no se tuvo la visión para que ahorita todos se estén peleando por no estar ahí? o estar haciendo una refinería cuando vienen los vehículos eléctricos, o la misma reforma yéndonos a 40 años atrás o 50, con carbón y con una serie de cosas muy contaminantes cuando lo nuevo, lo que tiene que irse vislumbrando, es la parte de generar una visión hacia futuro para tener un país que sea punta de lanza y nos estamos yendo hacia atrás. Estoy de acuerdo con ver esa parte de la brecha entre las diferentes educaciones, diferentes niveles económicos, intelectuales, etcétera. Todo eso es muy preocupante, me intranquiliza oír que a la educación le quieren quitar años y me preocupa oír muchas cosas que habíamos superado y que estamos regresando, cada quién tiene habilidades. Y quizá, reconozco, sepa comunicarse y lanzar mensajes interesantes, verdades a medias o mentiras a medias; lo que sí me queda claro es que hay que voltear con visión hacia el futuro, no visión hacia el pasado. Ahí tenemos varios ejemplos, traemos un tren que se está haciendo, a lo mejor para llevar a mucha gente a ningún lado, o el aeropuerto como vuelvo a insistir, o la centralización de la compra de las medicinas. Pero bueno, creo que todos estamos de acuerdo en que unos tienen unas habilidades para algo, otros tienen otras, hay quien tiene mejor capacidad para escribir o redactar, entonces, creo que ahí es donde tenemos que centrarnos, no en ver hacia atrás, sino ver con visión hacia adelante, un país fuerte, un país donde podamos empujar a nuestros hijos a que vean el futuro. (Sic)".

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las 20:50 veinte horas cincuenta minutos, del día de su fecha. Se levanta la presente acta para constancia. Damos fe.

## PRESIDENTA MUNICIPAL

C. Alejandra Gutiérrez Campos

#### SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

### C. Jorge Daniel Jiménez Lona

# **SÍNDICOS:**

C. José Arturo Sánchez Castellanos	
C. Leticia Villegas Nava	
REGIDORES:	
C. J. Guadalupe Vera Hernández	
C. Luz Graciela Rodríguez Martínez	
C. Carlos Ramón Romo Ramsden	
C. Karol Jared González Márquez	
C. Hildeberto Moreno Faba	
C. Ofelia Calleja Villalobos	
C. J. Ramón Hernández Hernández	
C. Gabriela del Carmen Echeverría González	

## **REGIDORES:**

- C. Óscar Antonio Cabrera Morón
- C. Érika del Rocío Rocha Rivera
- C. Blanca Araceli Escobar Chávez